BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.741

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. CARLOS G. OCAMPO
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

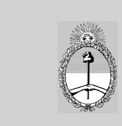
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478



DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 973/97

Dispónese el cese en sus funciones del Agregado para Asuntos Nucleares a la Embajada Argentina en la República de Austria.

Bs. As., 18/9/97

VISTO la Ley Nº 20.957 del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION, reglamentada por Decreto Nº 1973/86, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2402 del 14 de noviembre de 1980, se creó en la EMBAJADA ARGENTINA EN LA REPUBLICA DE AUSTRIA, la AGREGADURIA PARA ASUNTOS NUCLEARES.

Que razones de servicio hacen necesario el regreso al país del actual AGREGADO PARA ASUNTOS NUCLEARES, Ingeniero Agustín ARBOR GONZALEZ, quien fuera designado para esas funciones por Decreto Nº 2126 del 10 de octubre de 1990.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el Artículo 99, Inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 10 de la Ley Nº 20.957 modificado por el Artículo 8º de la Ley Nº 24.190.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones del AGREGADO PARA ASUNTOS NUCLEARES A LA EMBAJADA ARGENTINA EN LA REPUBLICA DE AUSTRIA, Ingeniero Agustín ARBOR GONZALEZ (D.N.I. 14.012.225) a partir del 30 de noviembre de 1997 y su traslado al país, donde continuará prestando servicios en la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas 3.7.1 - 3.7.2 - 1.1.1 - 1.1.2 - 1.1.3 - 1.1.4 - 1.1.5 - 1.1.6 - 1.1.7 - 1.4 - 1.5 - 1.6 del Presupuesto de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Susana B. Decibe. — Guido Di Tella.

ENERGIA ELECTRICA

Decreto 974/97

Reglaméntase el Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional.

Bs. As., 18/9/97

VISTO el Expediente Nº 750-004177/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las Leyes Nº 15.336 y Nº 24.065 que integran el Marco Regulatorio Eléctrico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2743 del 29 de diciembre de 1992 se reglamentaron parcialmente las disposiciones del citado Marco Regulatorio relativas a la actividad de transporte de energía eléctrica.

Que en dicha reglamentación, a partir del desarrollo histórico de regiones eléctricas en el territorio nacional y la vinculación entre ellas, se distingue funcionalmente entre un transporte regional de energía eléctrica y uno interregional a los que a su vez asigna determinados niveles de tensión.

Que no se ha definido ni reglamentado en la mencionada norma el transporte de energía eléctrica de interconexión internacional.

Que se debe entonces diferenciar como un tercer subconjunto con características propias a este transporte destinado a vincular eléctricamente a oferentes o demandantes mayoristas de energía eléctrica situados en el territorio nacional con oferentes o demandantes situados en otros países.

Que la caracterización de determinadas instalaciones como afectadas al transporte internacional de energía eléctrica debe ser necesariamente funcional e independiente del nivel de tensión.

SUMARIO

Que, conforme el marco legal vigente, la actividad de transporte de energía eléctrica está caracterizada como servicio público y las instalaciones que conforman los sistemas afectados a tal actividad están sujetas a un régimen de acceso abierto no discriminatorio.

Que la reglamentación de la actividad de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional debe respetar tales criterios regulatorios a la vez que posibilitar compromisos de comercialización internacional.

Que es de interés para el ESTADO NACIONAL desarrollar las posibilidades de intercambios con otros países y viabilizar la oportuna y económica disponibilidad de las instalaciones necesarias para su efectivización.

Que por el Artículo 34 de la Ley Nº 24.065 la ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA, cuya competencia en la materia se asignó a la actual SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, es el órgano responsable de otorgar las autorizaciones para exportación e importación de energía eléctrica.

Que a la fecha, los requerimientos de infraestructura obligan a considerar en forma conjunta las operaciones de exportación e importación de energía eléctrica y la construcción de instalaciones que en el territorio argentino estén destinadas a permitir su ejecución.

Que, en consecuencia, se meritúa conveniente delegar en la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la facultad de otorgar las concesiones de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional.

Que, juntamente con tal delegación y en procura de incorporar la máxima competencia posible en todas las etapas, deben precisarse los criterios que deberá respetar dicha Secretaría para la determinación de los procedimientos de selección del concesionario.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Artículo 99 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 11 y concordantes de la Ley Nº 15.336, el Capítulo II de la Ley Nº 23.696 y los Artículos 3º, 50 y 91 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Caracterízase como un servicio público sujeto a concesión, que se denominará Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional (TEII), a la actividad de transportar electricidad entre un punto de entrega o recepción en el territorio nacional y un punto de entrega o recepción en la frontera con el territorio de otro país, mediante instalaciones integrantes de un sistema de interconexión internacional.

Art. 2º — Las concesiones de transporte eléctrico de interconexión internacional podrán ser de construcción y explotación o de explotación únicamente.

Estas concesiones, conforme los criterios legales y regulatorios en materia de transporte de energía eléctrica, en ningún caso implicarán un privilegio de exclusividad territorial que impida conferir iguales derechos a terceros en la misma zona.

Art. 3º — Toda Concesión de Transporte de Energía Eléctrica de interconexión internacional tendrá plazo cierto y contendrá disposiciones que implementen los siguientes criterios esenciales:

a) La constitución de la Concesionaria como UNA (1) sociedad anónima cuyo objeto exclusivo sea el de la concesión.

b) La responsabilidad de la Concesionaria de prestar el servicio con un nivel de calidad satisfactorio el que se evaluará por objetivos para cuya consecución y superación se establecerá un régimen de premios y castigos. Dicho régimen se basará en la afectación de las tarifas en función de la calidad.

c) Un régimen remuneratorio que permita el uso del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional para concretar contratos firmes de abastecimiento.

d) La determinación del criterio económico de Valor Presente neto del negocio para la valuación de las instalaciones que integran el Sistema concesionado, el que será aplicable para las compensaciones que pudieran corresponder en el caso de fin, caducidad, revocación de la concesión o falencia del concesionario.

e) La determinación del criterio indicado en el inciso precedente para el caso de ejecución de acciones prendadas o transferencia del paquete mayoritario al fin de períodos de gestión.

Art. 4º — El régimen tarifario de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional deberá permitir esencialmente:

a) La reglamentación del uso de la capacidad firme de transporte que garantice a la demandante que quiera contratar potencia firme para su abastecimiento acceder, a los excedentes firmes de capacidad de dicho transporte.

b) La reglamentación del uso de oportunidad del Sistema que garantice el acceso abierto a la capacidad libre que resulte horariamente para concretar transacciones spot internacionales libremente acordada entre las partes.

c) La optimización de despachos entre mercados.

d) La concreción de ampliaciones y expansiones.

Art. 5º — Todo proyecto para la construcción de instalaciones de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional deberá respetar como principio general la selección del punto técnicamente más próximo de vinculación a la red existente.

Art. 6º — Delégase en la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en todo cuanto se vincule con el transporte de energía eléctrica de interconexión internacional:

a) Las facultades para el otorgamiento de concesiones atribuidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por las Leyes Nº 15.336 y Nº 24.065.

b) El dictado de la reglamentación aplicable a dicho servicio, complementariamente con lo dispuesto por los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 2743 del 29 de diciembre de 1992.

Art. 7º — El procedimiento de selección para el otorgamiento de concesiones de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional será determinado por la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS procurando la máxima transparencia.

Art. 8º — Facúltase a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que dé lugar la aplicación de lo dispuesto por el presente acto.

Art. 9º — Esta norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Decreto 991/97

Reglamentación de la Ley Nº 24.800.

Bs. As., 24/9/97

VISTO la Ley Nº 24.800, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.800 se sancionó la Ley Nacional del Teatro, creándose el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO como ente autárquico en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, conducido por UN (1) CONSEJO DE DIRECCION, según lo establecen sus artículos 7º y 9º.

Que esta norma contempla las diversas manifestaciones del teatro, tanto profesional como independiente, legislando de forma orgánica, sobre una materia de gran interés, expresión de la cultura nacional, con influencia en todo el territorio del país.

Que es necesario proceder a la reglamentación de la citada ley, dictando las normas complementarias tendientes a instrumentar la constitución, facultades y funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y la forma de transferencia de los recursos propios que el texto legal le otorga en los artículos 19, inciso e) y 20.

Que corresponde reglamentar el Régimen de Concertación a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 24.800, fomentando la actividad del teatro independiente en todas sus expresiones, determinando quiénes se encuentran comprendidos y pueden concertar con el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, estableciendo las modalidades y requisitos de dicha concertación.

Que es necesario dejar establecidas las condiciones y formas que deben cumplir los destinatarios de los beneficios emergentes de los artículos 5º y 14, inciso f), de la ley Nº 24.800.

Que a los fines previstos en los artículos 9º, inciso c), y 10 de la Ley Nº 24.800, corresponde disponer el número e integrantes de las regiones culturales argentinas, fijando el plazo para constituir el CONSEJO DE DIRECCION del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO. Asimismo, es necesario determinar qué condiciones deberán cumplir las instituciones que pueden otorgar los avales a que se refiere el segundo párrafo del citado artículo 10.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2º), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Son facultades del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, determinar:

a) Cuáles son las creaciones, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al quehacer teatral a que se refiere el inciso c) del artículo 2º de la Ley Nº 24.800.

b) Quiénes serán considerados trabajadores de teatro, por encontrarse comprendidos en las previsiones del inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 24.800.

Art. 2º — En los términos del artículo 4º de la Ley Nº 24.800, créase UN (1) Régimen de Concertación con el teatro independiente, destinado a propiciar y favorecer el desarrollo de la creación teatral en todas sus formas, que alcanzará a todos aquéllos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE. La organización y funcionamiento de este Registro estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO. A los fines de cumplir con sus objetivos, se procederá a la concertación entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y

a) Grupos de teatro independiente.

b) Espectáculos concertados.

c) Personas físicas o jurídicas, titulares de salas teatrales independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación.

Art. 3º — GRUPOS INDEPENDIENTES CONCERTADOS.

La concertación con representantes o titulares de grupos de teatro independiente podrá establecerse de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) El grupo deberá presentar una propuesta de programación a desarrollar en el lapso de UN (1) año, que incluya la producción y estreno de una o más obras y que comprenda, preferentemente, una obra de autor nacional o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país.

b) El grupo deberá acreditar una trayectoria de estabilidad y permanencia en cuanto a producción y gestión de DOS (2) años como mínimo y contar entre sus integrantes, con un mínimo de DOS (2) actores. Se considerará de manera preferente aquellos proyectos que tengan, además, UN (1) autor dramático argentino o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país incorporado al grupo.

c) Los grupos de mimo, teatro-danza, clown, títeres, marionetas, teatro callejero, entre otros, así como las programaciones específicamente infantiles, podrán también concertar con todo lo expuesto anteriormente.

d) La concertación podrá establecerse, también, cuando se trate de grupos que presenten un modelo de programación y gestión teatral a ejecutar en un plazo mayor que el de las producciones puntuales. Para estos grupos y proyectos, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO evaluará el tipo y graduación de la contribución a otorgar.

Art. 4º — ESPECTACULO CONCERTADO.

Se considera espectáculo concertado a la reunión eventual de artistas para la concreción y producción de un único espectáculo en una sala de teatro independiente espacio teatral no convencional o espacio de experimentación. En este caso, la concertación se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) La compañía o su representante deberá realizar una propuesta con el compromiso de estrenarla en el término de UN (1) año, a contar de la fecha en que se notificó la aprobación del proyecto.

b) Si la propuesta es aprobada por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, recibirá una ayuda para ese único espectáculo.

c) Se considerarán, preferentemente, los proyectos que pertenezcan a autores nacionales, o a extranjeros con más de CINCO (5) años de residencia en el país.

d) Si la realización del proyecto excediera el lapso de UN (1) año, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO deberá evaluarlo en los términos descritos en el artículo 3º inciso d) de este decreto.

Art. 5º — SALAS Y ESPACIOS CONCERTADOS.

La concertación con titulares de salas independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación, se podrá establecer de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Presentación de una propuesta de programación anual en donde figure, preferentemente, una obra de autor nacional, o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país.

b) Que cubran anualmente una programación de, por lo menos, OCHO (8) meses en total y con un mínimo de DOS (2) funciones semanales, en los días viernes, sábado, domingo o feriado en horarios centrales. EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se reserva la facultad de revisar estas condiciones, previa solicitud fundada, emitida por el representante regional respectivo.

c) Compromiso de que las compañías o grupos que se contraten en dichas salas y espacios, participen como mínimo de un SETENTA POR CIENTO (70 %) en los ingresos netos de boletería, entendiéndose por ellos el resultado de deducir de los ingresos brutos, los derechos autorales y los impuestos que pudieren gravar directamente a las localidades.

d) Compromiso de no cobrar a las compañías o grupos que se contraten para actuar, sumas de dinero por ningún otro concepto, limitándose a percibir, exclusivamente, el porcentaje pactado sobre la recaudación neta de boletería, en los términos del inciso anterior.

e) Que la capacidad máxima sea de TRESCIENTAS (300) localidades.

f) Que cuenten con una infraestructura básica en cuanto a equipamiento técnico y de personal y se ajusten a las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción.

g) El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO otorgará la calificación de "espacio de experimen-

tación" a los efectos de poder quedar comprendido en este sistema de concertación. A tal fin, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO merituará la continuidad, estabilidad y permanencia de una programación integrada por obras de experimentación y de investigación teatral que supongan una renovación de la escena y que privilegie las creaciones de nuevos autores.

Cumplidos estos requisitos, el INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO podrá celebrar el compromiso o concertación por el cual recibirán una contribución anual de acuerdo con las características de la programación propuesta, importe que se liquidará por trimestre adelantado.

Art. 6º — CONTRIBUCIONES A LA PRODUCCION.

a) En el Régimen de Concertación, las contribuciones destinadas a la producción de obras teatrales abarcarán tanto al montaje como a su mantenimiento en escena. La cuantía del aporte se estimará en función de los costos de producción y el interés cultural de la obra. En los costos de producción se destinará a la retribución del director y actores, como mínimo, un TREINTA POR CIENTO (30 %) de la suma asignada por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

b) Del total de la suma asignada por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se entregarán, DOS TERCIOS (2/3) de la misma una vez que el grupo concertado presente la documentación por la que acredite disponer del lugar para la pública representación de la obra y el tercio restante del aporte se percibirá una vez estrenada la obra en los términos antedichos, dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes a la fecha del estreno.

c) Los espectáculos de autor nacional, o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país, serán bonificados con el DIEZ POR CIENTO (10 %) del importe que hubieren recibido como consecuencia del régimen de concertación, suma que se entregará al grupo o compañía al concluir las representaciones. Para acceder a los beneficios previstos en este artículo, la obra deberá haber sido representada, por lo menos, durante TRES (3) meses en el término de UN (1) año y con no menos de OCHO (8) funciones por mes, los días viernes, sábado, domingo o feriados en horarios centrales. El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se reserva la facultad de revisar estas condiciones, previa solicitud fundada, emitida por el representante regional respectivo.

Art. 7º — CONTRIBUCIONES A LAS SALAS.

En el Régimen de Concertación, los aportes a las salas de teatro independiente concertadas, espacios teatrales no convencionales concertados y espacios teatrales de experimentación concertados, destinados al mejoramiento, desarrollo y crecimiento de su infraestructura arquitectónica y técnica, tendrán un carácter complementario y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO los evaluará en cada caso particular.

Art. 8º — El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO dictará la normativa de aplicación del Régimen de Concertación reglamentado por este decreto.

Art. 9º — Los beneficiarios de este Régimen de Concertación podrán recibir otras ayudas, independientemente de las que reciben como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 24.800.

Art. 10. — El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO dictará la normativa adecuada para efectivizar las contribuciones al montaje y mantenimiento en escena de los espectáculos que promuevan los valores de la cultura universal así como aquéllos emergentes de cooperación o convenios internacionales, otorgándosele preferente atención a las obras teatrales de autor nacional, o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país, de conformidad a las prescripciones de los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 24.800.

Asimismo, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO establecerá los aportes que, a través de créditos y subsidios, otorgará a las salas teatrales consideradas de interés cultural por el mismo organismo.

La protección y apoyo para la conservación y enriquecimiento de su valor patrimonial podrá ser otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO a través de créditos con tasa preferenciales de interés. Asimismo, podrán ampliarse los beneficios a partir de subsidios que deberá evaluar en cada caso particular el mencionado Instituto.

Art. 11. — Los titulares de salas teatrales que aspiren a los beneficios emergentes de los artículos 5º y 14, inciso f) de la Ley Nº 24.800, deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) Presentación de una propuesta de programación anual en donde figure, preferentemente, una obra de autor nacional, o extranjero con más de CINCO (5) años de residencia en el país.

b) Que cubra anualmente una programación de, por lo menos, NUEVE (9) meses en total y con un mínimo de CIENTO TREINTA (130) funciones los días viernes, sábado, domingo o feriado en horarios centrales.

c) Compromiso de que las compañías o grupos que se contraten en dichas salas participen como mínimo de un SESENTA POR CIENTO (60 %) en los ingresos netos de boletería, entendiéndose por ellos el resultado de deducir de los ingresos brutos, que recaude el espectáculo, los derechos autorales y los impuestos que pudieran gravar directamente a las localidades. El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO podrá elevar este porcentaje para aquellos espectáculos de características especiales, que por resolución fundada determine. Entiéndese por "Compañía" al conjunto de elementos humanos y técnicos, ya sean estables o eventuales, que concurran a la realización del espectáculo en sí mismo con independencia de la sala en que se presente.

d) Compromiso de no cobrar a las compañías o grupos que se contraten para actuar, sumas de dinero por ningún otro concepto, limitándose a percibir, exclusivamente, el porcentaje pactado sobre la recaudación neta de boletería, en los términos del inciso anterior.

e) Que cuenten con una infraestructura básica, en cuanto a equipamiento técnico y de personal, y se ajusten a las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción.

f) Que cumplan las pautas que establezca el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO en lo referente a lo dispuesto en el artículo 14, inciso ñ) de la Ley Nº 24.800.

Tal como lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 24.800. el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO podrá otorgar a los titulares de salas teatrales otros beneficios además de los expresados para el mantenimiento y desarrollo de dichos espacios.

También en estos casos, las salas teatrales consideradas de interés cultural, deberán cumplir los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d) e) y f) de este artículo.

g) El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO podrá, en casos especiales, variar las exigencias establecidas en este artículo evaluando las circunstancias de cada caso particular.

Art. 12. — A los fines establecidos en el artículo 9º, inciso c) de la Ley Nº 24.800, se considerarán regiones culturales argentinas, las siguientes:

1) CENTRO: Córdoba, Buenos Aires, y ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) NEA: Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

3) NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

4) NUEVO CUYO: La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza.

5) PATAGONICA: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A los efectos de la designación de los representantes de las regiones culturales argentinas mencionadas precedentemente, se establecerá el procedimiento indicado en el artículo 10 de la Ley, considerándose a cada una de las integrantes de cada región como provincia, al solo efecto de este procedimiento.

Facúltase al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO para modificar el número y conformación de las regiones culturales a fin de adecuarlas a la política teatral cultural del organismo.

Art. 13. — El CONSEJO DE DIRECCION del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se integrará con los miembros que se indican en el artículo 9º de la ley Nº 24.800, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la publicación del presente decreto. Para ello se implementarán los concursos públicos de antecedentes y oposición en el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la publicación del presente decreto. Las instituciones privadas reconocidas que pueden otorgar los avales previstos en el segundo párrafo del citado artículo 10, deberán tener personería jurídica reconocida, de conformidad a la legislación vigente en la materia.

Art. 14. — El COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION o el organismo que haga sus veces, deberá transferir diariamente a la cuenta recaudadora que abrirá el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, los importes a que se refiere el artículo 19, inciso e) de la Ley Nº 24.800, esto es, el OCHO POR CIENTO (8 %) de la recaudación efectivamente percibida por dicho Comité, o las sumas que correspondan de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del citado inciso. Estos importes deberán ser transferidos desde la fecha de promulgación de la Ley Nº 24.800.

Art. 15. — La LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO deberá transferir en forma semanal a la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, los importes a que se refiere el artículo 20 de la Ley Nº 24.800. Estos importes deberán ser transferidos desde la fecha de promulgación de la citada ley.

Art. 16. — El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO articulará una política de promoción del teatro de interés cultural y, en particular, de los espectáculos y eventos realizados en el marco de la Ley Nº 24.800. Para tal fin, establecerá estrategias de promoción de los mismos, para lo cual podrá concertar acuerdos con instituciones publicas y/o privadas, municipales y/o provinciales y/o nacionales o internacionales, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 14 incisos f), j) y k) de la Ley Nº 24.800.

Art. 17. — El INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO publicará anualmente en el Boletín Oficial y por los medios que estime conveniente, las actividades desarrolladas, así como la distribución de los fondos asignados.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.



Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 11/97

Auspíciase la realización de la Exposición Internacional de Petróleo, Gas y Productos Afines - Argentina Oil & Gas Expo 97 - AOG EXPO 97 a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 22/8/97

VISTO el Expediente Nº 750-003202/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y lo dispuesto en el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la EXPOSICION INTERNACIONAL DE PETROLEO GAS Y PRODUCTOS AFINES - ARGENTINA OIL & GAS EXPO 97-AOG EXPO 97, reviste interés desde el punto de vista energético, por ser un encuentro internacional de negocios donde las empresas podrán presentar sus últimas novedades tecnológicas, sus productos y servicios; mantener contacto directo con los profesionales del sector, consolidar su negocio y generar nuevos clientes y mostrar a escuelas técnicas, establecimientos de altos estudios y a la sociedad en general el rol asumido por la industria en su compromiso con el cuidado del medio ambiente.

Que el evento está organizado por el INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS y ORGANIZACION UNILINE FERIA Y EXPOSICIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA, se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la realización de la EXPOSICION INTERNACIONAL DE PETROLEO, GAS Y PRODUCTOS AFINES -ARGENTINA OIL & GAS EXPO 97-AOG EXPO 97 a celebrarse en el PREDIO CENTRO COSTA SALGUERO de la ciudad de BUENOS AIRES entre los días 29 de setiembre al 3 de octubre de 1997.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo H. Mirkin.

Administración Federal de Ingresos Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución General 23/97

Clasificación arancelaria de un producto.

Bs. As., 25/9/97

VISTO el expediente EAAA Nº 412.004/96 (A.N.A.), por el que se solicita la clasificación en la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) de una mercadería de la cual se adjunta muestra e información técnica y que el interesado entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (P.A.N.C.M.) 3506.91.90 define como "ADHESIVOS CAUCHO METALES, EN ENVASES MAYORES DE 1 (UN) KILOGRAMO, DENOMINACION COMERCIAL CHEMLOK 402 - CHEMLOK 205 - CHEMLOK 220.", y

CONSIDERANDO:

Que el caso ha sido analizado a través del Dictamen Nº 103/97 obrante a fs. 23/24, por la División Clasificación Arancelaria cuyas conclusiones son aprobadas por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Clasificación Arancelaria y que, por razones de brevedad, se dan por reproducidas.

Que el producto a clasificar resultó ser: "Adhesivo a base de poliisocianato, resina fenólica o poliisopreno disperso en un solvente orgánico, presentado en envases de peso neto superior a 1 kg".

Que ha tomado la intervención que le compete la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria N.C.M. 3506.91.90 a la siguiente mercadería: "Adhesivo a base de poliisocianato, resina fenólica o poliisopreno disperso en un solvente orgánico, presentado en envases de peso neto superior a 1 kg".

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Comité Técnico Nº 1 de Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y archívese. — Carlos A. Silvani.

Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Conjunta 92/97 y 1014/97

Créase el Fondo Rotatorio para la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica, de la Jurisdicción 30.

Bs. As., 11/9/97

VISTO los Decretos Nº 2380 de fecha 28 de diciembre de 1994 y Nº 1410 de fecha 3 de

diciembre de 1996 y la Decisión Administrativa Nº 189 de fecha 22 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se establecen las normas a las que se ajustarán los regímenes de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de los Organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el artículo 5º del mismo, fijó los montos de los mencionados Fondos en un máximo equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) de la sumatoria de los créditos originales para cada ejercicio, correspondientes a los conceptos autorizados en el artículo 7º de la citada norma legal.

Que el artículo 22 del Decreto Nº 1410/96 transfiere el Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) del Centro de Frontera de Paso de los Libres al ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que atento a la fecha de publicación del Decreto precitado resultó imposible incluir dentro del los créditos al MINISTERIO DEL INTERIOR en el Presupuesto 1997, las partidas y la correspondiente financiación para la atención de los gastos operativos para el funcionamiento de los centros de frontera transferidos.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 189/97 se financian los pasos y centros de frontera no previstos en el ejercicio 1997.

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y la TESORERIA GENERAL DE LA NACION han tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde dictar la presente, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 6º del Decreto Nº 2380/94.

Por ello,

LOS MINISTROS DEL INTERIOR
Y DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Créase el FONDO ROTATORIO para la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Especifica, de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, Servicio Administrativo Financiero 325 y establécese en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 18.630,00) el monto de dicho Fondo.

Art. 2º — Desígnase como responsable del Fondo al titular de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — Se podrá realizar gastos con cargo al Fondo Rotatorio para los conceptos del clasificador por objeto del gasto especificados en el artículo 7º del decreto Nº 2380/94.

Art. 4º — Comuníquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Carlos V. Corach. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Programas de Salud

SALUD PUBLICA

Resolución 105/97

Apruébase la "Norma de Sida en Perinatología".

Bs. As., 24/9/97

VISTA las Ley Nacional de SIDA Nº 23.798, su Decreto Reglamentario Nº 1244/91 y el Decreto Nº 1269/92; y

CONSIDERANDO:

Que la transmisión vertical (madre - hijo), es hoy el modo dominante de adquisición de la infección por VIH en los niños, desde la madre infectado al feto, vía transplacentaria, al recién nacido, durante el parto, y al lactante por la leche materna.

Que es necesario ofrecer la información más reciente sobre el virus de la inmunodeficiencia humana en cuanto a su relación con las actividades de los Programas de Salud Materno Infantiles, formulando recomendaciones sobre como utilizar eficazmente esa información en los servicios de salud.

Que contar con una normativa posibilita la programación local de actividades y la organización adecuada de los recursos, haciendo posible la unificación de pautas de atención perinatal en base a conocimiento científico y avances tecnológicos actualizados.

Que en el marco de las Políticas Sustantivas de Salud, aprobadas por Decreto Nº 1269/92, y de las Comisiones Redactoras de las Propuestas Normativas Perinatales, el Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS, conjuntamente con la Dirección de Salud Materno Infantil, han elaborado la Norma de "SIDA en Perinatología".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
PROGRAMAS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébese la "NORMA DE SIDA EN PERINATOLOGIA" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Incorpórase la "NORMA DE SIDA EN PERINATOLOGIA", al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Art. 3º — Publíquese a través de la Secretaría de Programas de Salud, la Norma aprobada por el Artículo 1º, a fin de asegurar la máxima difusión y aplicación de la misma en el marco de dicho Programa Nacional.

Art. 4º — Agradécese a los Profesionales invitados, participantes del Grupo de Trabajo Redactor, la importante colaboración brindada a este MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Victor H. Martínez.

NORMA DE SIDA EN PERINATOLOGIA

INTRODUCCION

La transmisión vertical es el modo dominante de adquisición de la infección por VIH en los niños. La transmisión madre a hijo puede ocurrir in útero, intra parto o por la lactancia materna y la tasa de la misma depende de las características de la población, en Europa Occidental la tasa es de 16,4 %, en Africa oscila entre 35-40 %, en EE.UU. entre 25-30 %.

El protocolo de estudio 076 realizado en EE.UU. y Francia demostró la utilidad del uso de zidovudina (AZT) para prevenir la transmisión vertical del VIH.

La tasa de transmisión pasó del 25 % sin tratamiento, al 8 % con la administración de AZT durante el embarazo, parto y al RN durante las primeras 6 semanas. El AZT fue bien tolerado y los efectos colaterales a corto plazo fueron raros y reversibles. A partir de esta demostración cobra relevancia el diagnóstico prenatal de la infección por VIH.

> Por lo tanto, se recomienda ofrecer serología universal y voluntaria para VIH como parte del control prenatal de rutina a todas las embarazadas en la primera consulta prenatal y a las puérperas que no controlaron su embarazo, previo al alta.

La Ley 23.798 y su Decreto Reglamentario Nº 1244/91 exigen el consentimiento informado y escrito de la paciente, o de sus padres, tutor o encargado si es menor de edad, para efectuar serología para VIH.

La solicitud de serología para VIH permitirá, además de evaluar el estado serológico de las pacientes, informar a la embarazada sobre riesgos de la enfermedad, planificar estrategias de prevención de transmisión vertical e iniciar la profilaxis en las madres positivas y sus recién nacidos.

La serología se realizará por un método de tamizaje.

La prueba negativa no requiere otras pruebas. En pacientes con riesgo, ésta se repetirá cada tres meses, si es positiva deberá corroborarse con una prueba confirmatoria. En caso de un resultado positivo, confirmado, se ofrecerá extender el estudio a sus pareja/s sexual/es e hijos. Las pruebas indeterminadas requieren una consulta con Infectología.

Debe garantizarse el asesoramiento, en un ámbito de privacidad, sobre el significado del estudio del VIH. Analizando con la paciente las conductas de riesgo de infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS) y su modo de prevención.

Se analizará la implicancia del resultado de la prueba serológica, sea éste positivo o negativo.

Este asesoramiento estará incluido en la primera consulta prenatal, en la cual se planificará la entrevista para informar el resultado a la persona estudiada, asegurando confidencialidad, apoyo psicológico e información.

PREVENCION DE LA TRANSMISION VERTICAL EN LA EMBARAZADA
VIH POSITIVA

El objetivo de estas recomendaciones es reducir la transmisión del VIH de la madre al hijo (transmisión vertical).

RECOMENDACIONES

Antes de iniciar el tratamiento informar a la paciente en forma clara y sencilla, sobre:

- los riesgos de transmisión a la descendencia,
- los resultados obtenidos a partir de la administración de AZT y las cuestiones aún en estudio con respecto al tratamiento, consignando en la historia clínica tanto su aceptación como su negativa.

El tratamiento a instituir deberá comenzar en cualquier momento del embarazo posterior a las 14 semanas, y aun en trabajo de parto. El mismo requiere un seguimiento hematológico mensual. Este se interrumpe en caso de:

- descenso de la hemoglobina por debajo de 7,5 mg/dl
- descenso plaquetario por debajo de 50.000 /mm3
- o alteraciones gastrointestinales severas.

La dosis de AZT a utilizar durante el embarazo será de 500 mg./día, administrada por vía oral y subdividida cada 6 u 8 horas, hasta el momento del parto. Al iniciarse el trabajo de parto, o en la inducción a la anestesia en el caso de intervención quirúrgica tanto en el caso de haber seguido el esquema con AZT como cualquier otro esquema antirretroviral, o sin tratamiento previo, se efectuará AZT endovenoso. La dosis será de 2 mg/Kg. peso en la primera hora como dosis de ataque y de 1 mg/Kg. en las horas subsiguientes como dosis de mantenimiento hasta finalizado el parto.

La vía del parto debe ser elegida de acuerdo a las condiciones obstétricas de la paciente. Actualmente los estudios no han demostrado diferencias estadísticas significativas entre la cesárea y el parto por vía vaginal respecto a la transmisión vertical.

Se aconseja evitar la amniocentesis, la amniotomía precoz y el monitoreo fetal invasivo.

En el período postparto, debe evitarse la lactancia materna y proceder a la inhibición de la misma, asegurando al recién nacido alternativas alimentarias adecuadas.

Las madres que reciben sólo AZT para la prevención de la transmisión vertical no deben continuar con esta medicación en el postparto y serán derivadas a un centro de referencia de su zona para su reevaluación y seguimiento.

Si la embarazada recibía tratamiento antirretroviral previo al embarazo, deberá continuarlo de acuerdo a las indicaciones de su médico tratante (ver manejo clínico).

MANEJO PERINATAL DEL HIJO DE MADRE VIH+

Aproximadamente una de cada cuatro madres VIH+, van a transmitir la infección en el período perinatal salvo que se efectúen intervenciones destinadas a interrumpir la transmisión. Estas incluyen el adecuado manejo perinatal, además del tratamiento antirretroviral.

En el manejo clínico de estos niños debe tenerse en cuenta que presentan un mayor riesgo de exposición a otras infecciones maternas como toxoplasmosis, hepatitis B, sífilis, citomegalovirus y Chagas. Además un número importante de madres infectadas consumen drogas y los niños pueden haberse expuesto intraútero. Por lo tanto es aconsejable la atención del parto en un Centro que cuente con Servicios de Obstetricia y Neonatología.

RECOMENDACIONES

La atención del parto y la recepción del RN, deben efectuarse con las técnicas de barrera recomendadas en el capítulo V de bioseguridad del la Propuesta Normativa Perinatal Tomo Nº 1.

Es importante bañar meticulosamente al bebé para quitarle todos los restos de sangre y secreciones maternas. La maniobras de aspiración y resucitación no deben ser intempestivas, para evitar laceraciones que puedan ser puertas de entrada del virus.

El tratamiento antirretroviral se inicia entre las 8 y las 12 hs. de vida con AZT jarabe, con una dosis de 2 mg/Kg./dosis cada 6 hs. por 6 semanas. Si no puede ser administrado por vía oral, se dará endovenoso a 1,3 mg/Kg./dosis cada 6 hs. hasta que la vía oral pueda ser usada. Se solicitará hemograma al nacer y cada 2 semanas mientras dure el tratamiento con AZT.

Este se suspenderá

- con hemoglobina menor a 8 mg./dl,
- neutrófilos totales menores a 750 por ml. y
- plaquetas menores a 50.000 por ml.

Los niños expuestos intraútero a sífilis, Chagas, toxoplasmosis, rubéola, hepatitis B o aquellos con síntomas de infección intrauterina serán evaluados según normas para descartar la transmisión vertical de estas infecciones.

A partir de la 7ª semana, se suspenderá el AZT, se re-evaluará al recién nacido, se comenzará con profilaxis para Pneumocystis Carinii (Trimetoprima - sulfametoxasol, TMS, 5 mg/kg./día una dosis diaria 3 veces por semana) y se enviará al Centro de Referencia de su zona para diagnóstico de infección por VIH, quien indicará los procedimientos adecuados a realizar.

Se monitoreará el crecimiento y se administrará el esquema rutinario de vacunas excepto la vacuna oral para la polio que será sustituida por la Salk. Si el niño tiene peso adecuado al nacer y está asintomático, se administrará BCG.

En el lactante, el test de ELISA sólo tiene valor diagnóstico a partir de los 18 meses de vida.

MANEJO CLINICO DE LA EMBARAZADA VIH POSITIVA

El manejo clínico de la embarazada VIH+ tiene como objetivo:

- Prevenir la transmisión vertical.
- Demorar la progresión al estado sintomático.
- Prevenir las infecciones oportunistas.
- Tratar las complicaciones de la inmunodeficiencia.

El tratamiento depende del estadío de enfermedad en que se encuentra la paciente, definido en base a la clínica y a los estudios de laboratorio según las siguientes categorías:

1. Enfermedad inicial: corresponde a la infección aguda de la clasificación del CDC de 1987. Abarca el período entre el momento de la infección y la seroconversión que puede acompañarse o no de manifestaciones clínicas. Se deberá sospechar la infección por VIH ante el antecedente de exposición y la existencia de un cuadro símil mononucleosis infecciosa con reacción de Paul Bunnell negativa o una hepatitis anictérica con marcadores negativos para otros virus o una esofagitis candidiásica o una estomatitis inexplicada, si bien la mayoría son asintomáticos. Tener en cuenta el tiempo requerido para la positivización de la serología (período ventana); en caso de resultar negativa se deberá repetir a los 3 meses del presunto contacto.

2 Enfermedad temprana: incluye el período de portación asintomática y a la linfoadenopatía persistente generalizada.

3. Enfermedad moderada: comprende a los complejos relacionados con el SIDA y las enfermedades menores no marcadoras tales como:
Herpes Zoster monometamérico en los últimos cinco años.
Candidiasis oral o vaginal de más de un mes de duración o recurrente.
Leucoplasia oral vellosa.
Alteraciones dermatológicas: molusco contagioso, dermatitis seborreica.
Púrpura trombocitopénica idiopática.
Ulceras mucosas inespecíficas.
Infecciones bacterianas recurrentes (sinusitis, bronquitis), excepto neumonía.
Angiomatosis bacilar.
Neuropatía periférica.

4. Enfermedad avanzada: comprende a las infecciones oportunistas mayores, la demencia o la encefalopatía subaguda, los tumores y el síndrome de adelgazamiento. Las enfermedades marcadoras de sida son: Candidiasis Esofagica o Pulmonar
Enf. de Chagas del SNC y/o Miocarditis Aguda
Retinitis por Citomegalovirus (CMV)
Cocciodiodomicosis Diseminada
Crioptococosis Extrapulmonar
Cryptosporidiasis
Encefalopatía por VIH
Síndrome de Desgaste
Herpes Simplex Generalizado
Histoplasmosis Generalizada
Infecciones Bacterianas Múltiples (P)
Isosporidiasis
Sarcoma de Kaposi
Linfoma Primario de Cerebro
Micobacteriosis Atípica
Linfoma de Alta malignidad
Neumonía por Pneumocistis Carinii
Septicemia Recidivante por Salmonelosis
Toxoplasmosis Cerebral
Tuberculosis Diseminada o Extrapulmonar
Neumonía Intersticial Linfoidea
Enfermedad Diseminada por CMV
Neumonía Bacteriana a Repetición [1](P)
Leucoencefalopatía Multifocal Progresiva
Tuberculosis Pulmonar
Cáncer Cuello Invasivo
Retardo Madurativo (P)

[1] (P) Solamente para pacientes pediátricos.

Si la paciente se encuentra en los estadíos 1, 3 ó 4, es conveniente la interconsulta con el Servicio de Infectología de Referencia, porque puede ser necesario un esquema terapéutico combinado.

En la tabla Nº 1 se detallan las recomendaciones para el seguimiento y su frecuencia de acuerdo al estadío de infección.

Los siguientes contenidos se agregarán al control habitual:

Tabla 1: Seguimiento de pacientes VIH positivas embarazadas

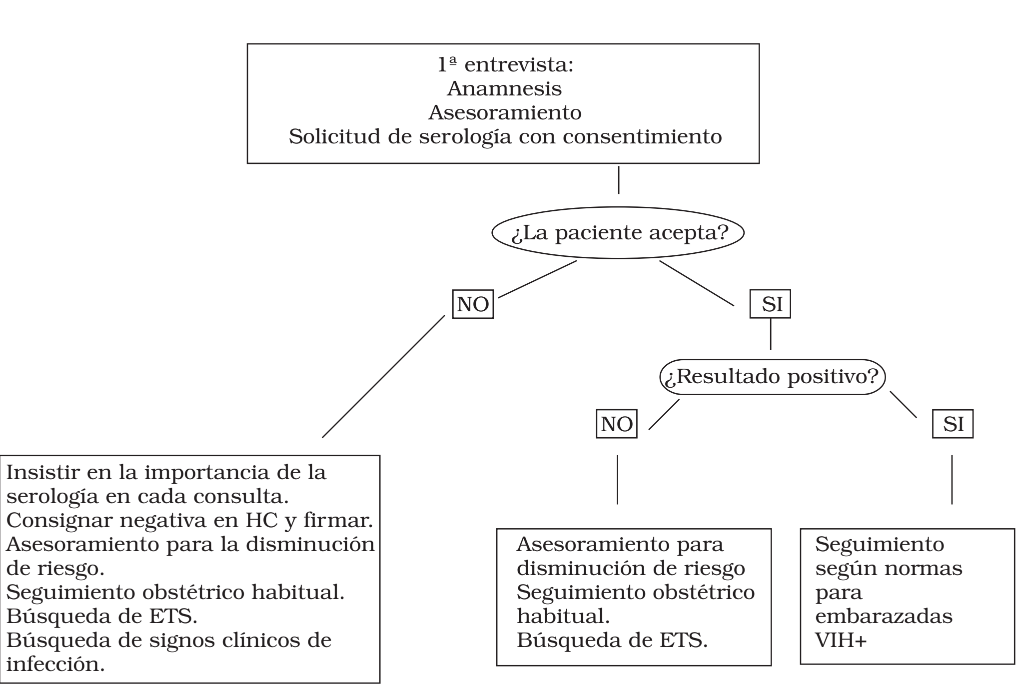
	INICIAL	2º Trimestre	3º Trimestre
Examen Clínico	*	*	*
Examen Ginecológico	*		
Laboratorio General	* (1)	*	*
Serología	* (2)		VDRL y hepatitis B
Inmunología	* (3)		
Rx. Tórax	* (4)		
PPD	*		

1. Los estudios mínimos necesarios son: hemograma con recuento de plaquetas, hepatograma con albuminemia, urocultivo. En caso de recibir AZT debe ralizarse un hemograma mensual.
2. Estudios recomendados: Sífilis (VDRL), Hepatitis B (Hbs Ag), Toxoplasmosis (par serológico preferentemente en el primer trimestre) y Chagas (según normas).
3. CE4 y Carga Viral: en aquellos lugares donde está disponible se recomienda su realización.
4. Solamente a las sintomáticas respiratorias con protección plomada abdominal.

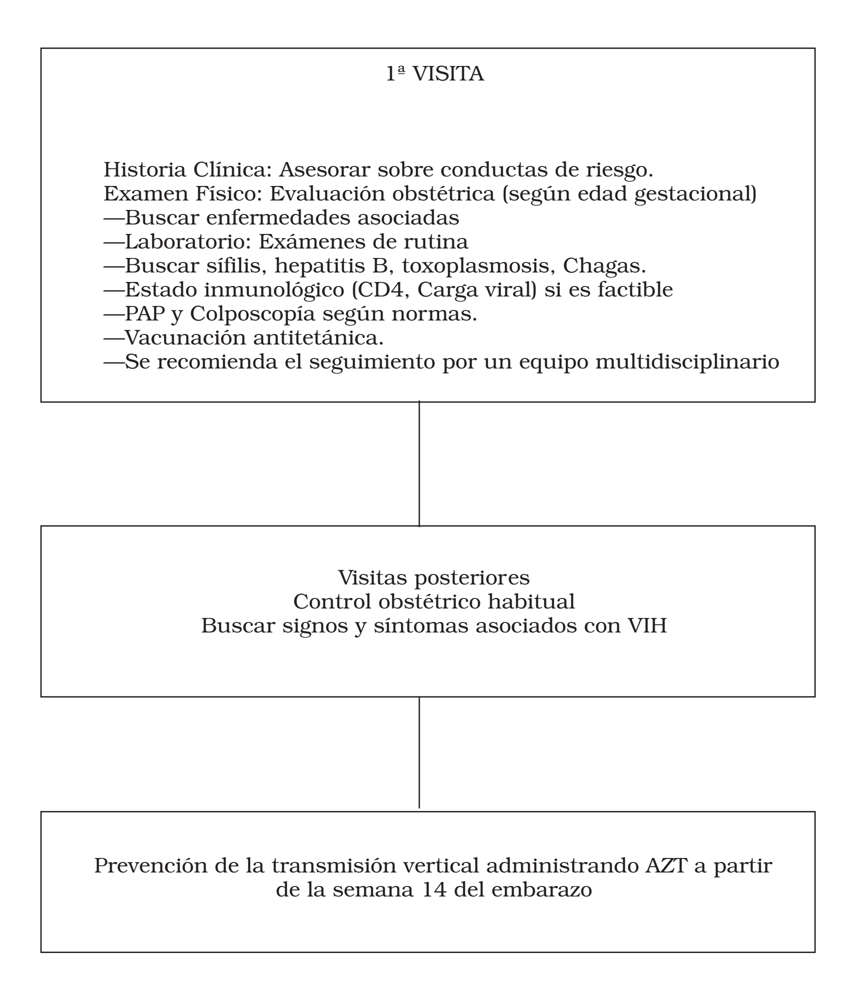
RECOMENDACIONES

1. Dado que la evolución obstétrica de las pacientes VIH positivas es similar a la de aquellos embarazos de pacientes no infectadas, el control obstétrico se hará de acuerdo a las normas, manteniendo comunicación con el Centro de Referencia de su área.
2. Se realizará una completa anamnesis, interrogando sobre conductas de riesgo. La historia clínica perinatal debe completarse, interrogando sobre sus embarazos y partos previos, aparición en ellos de complicaciones infecciosas, de los resultados perinatales y de la evolución de sus hijos, ofreciendo la evaluación serológica de los mismos.
3. Corresponde efectuar un examen físico completo, prestando especial atención a aquellos síntomas y signos que pueden asociarse con el VIH (por ejemplo: diarrea persistente, linfoadenopatías, descenso o escaso aumento ponderal, lesiones vulvares, lesiones bucales o gingivales —candidiasis o leucoplasia vellosa—, patología pulmonar, trastornos hematológicos), recordando que algunos de ellos pueden inducir a confusión por asociarse con relativa frecuencia a embarazos normales (anorexia, cansancio, cefaleas).
4. Se debe asesorar a la paciente para que concurra inmediatamente ante la aparición de nuevos síntomas (Patología respiratoria, diarrea, fiebre persistente, etc.).
5. Está indicada la vacuna antitetánica.
6. El tratamiento antirretroviral combinado: Su indicación deberá ser analizada con un profesional con experiencia en tratamiento antirretroviral de acuerdo a las Normas vigentes.

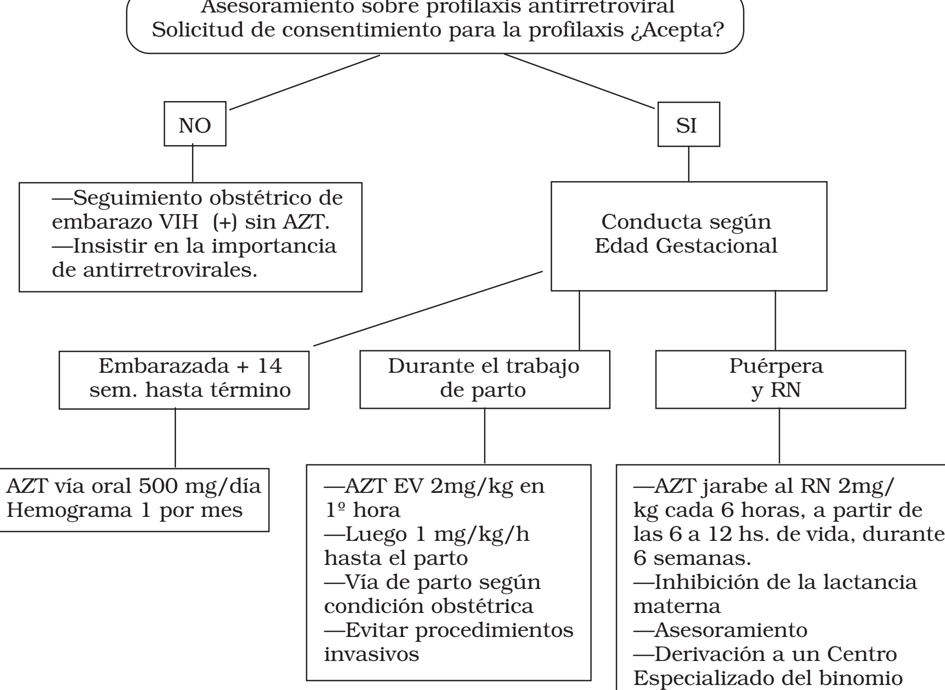
ESTUDIO SEROLOGICO DE INFECCION POR VIH EN EMBARAZADAS



MANEJO CLINICO DE LA EMBARAZADA VIH+



PREVENCION TRANSMISION VERTICAL
EN PACIENTES VIH (+)

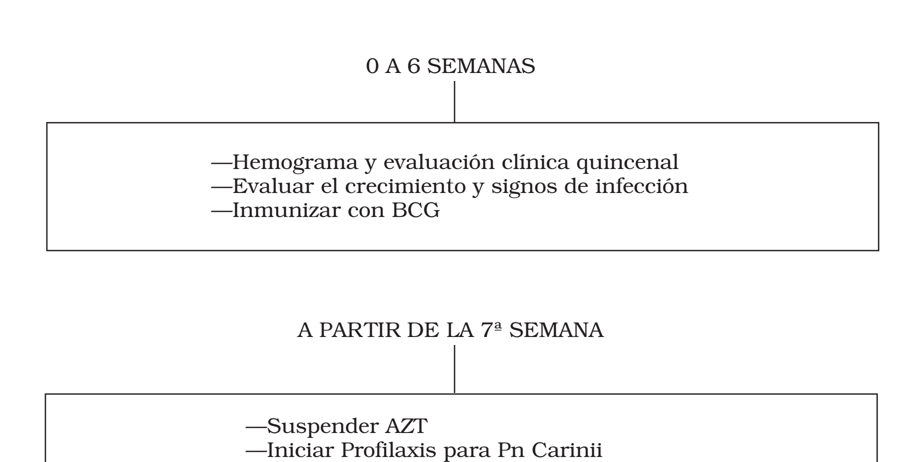


SEGUIMIENTO DEL HIJO DE MADRE VIH(+)

AL NACER



—Evitar maniobras intempestivas
—Baño meticuloso
—Examen clínico completo
—Evaluar exposición a drogas e infecciones intrauterinas
—Comenzar AZT (2mg/kg/dosis cada 6 hs. Vía oral o 1,3 mg/kg/dosis EV cada 6 hs.), comenzar dentro de las 6 hs. a 12 hs. de vida.
—Ofrecer alternativas adecuadas a la lactancia materna



Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 979/97

Modificación de la Resolución Nº 219/97, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma "Puerto Seco Sociedad Anónima".

Bs. As., 25/9/97

VISTO el expediente Nº 060-002544/96, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Av. Circunvalación 441 (N), Santa Lucía, Pcia. de San Juan, solicitara la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz, y que fuera aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 219 de fecha 26 de marzo de 1997 y el expediente Nº 060-001638/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "TCA S.A.", manifiesta que "PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA" ha cambiado su nombre social por "TCA S.A." solicitando además la inclusión de nuevos productos a exportar e importar en el anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 219 de fecha 26 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada del cambio del nombre social se encuentra debidamente documentada.

Que la inclusión de los nuevos productos a exportar e importar resulta viable de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el nombre social de la firma beneficiaria del plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 219/97 "PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA" por el de "TCA S.A.".

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 219/97 por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma "PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA", la que ha cambiado su denominación social por "TCA S.A." con domicilio en Av. Circunvalación 441 (N), Santa Lucía, Pcia. de San Juan, por el Anexo de DOS (2) fojas que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Mantiénense en plena vigencia todos los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.I.C. y N. Nº 219/97, como así también los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-002544/96.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "TCA S.A.", constituye domicilio especial en Av. Eduardo Madero 942, Piso 19, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución S.I.C. y M. Nº 219 del 26 de marzo de 1997.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 979

Expediente Nº 060-002544/96

Empresa: TCA S.A.

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
4016.99.90	Capuchones, pasantes, retenes, juntas y anillos de goma
8536.50.90	Cajas de conexión
8544.90.90	Terminales
8544.30.00	Mazos de cables para la industria automotriz
8547.20.00	Conectores

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
4016.99.90	Capuchones, pasantes, retenes, juntas y anillos de goma
7320.10.00	Elásticos de ballesta
7320.20.10	Resortes helicoidales
8536.90.00	Cajas de conexión
8536.90.90	Terminales
8544.30.00	Mazos de cables para la industria automotriz
8547.20.00	Conectores

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 980/97

Apruébase un plan de intercambio compensado presentado por la firma "Bridgestone/Firestone Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Bs. As., 25/9/97

VISTO el expediente Nº 060-001983/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "BRIDGESTONE/FIRESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Avda. Antártida

Argentina 2715, Llavallol, Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma "BRIDGESTONE/FIRESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Avda. Antártida Argentina 2715, Llavallol, Provincia de Buenos Aires con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-001983/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "BRIDGESTONE/FIRESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituye domicilio especial en Avda. Corrientes 545, Piso 7º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 980

Expediente Nº 060-001983/97

Empresa: BRIDGESTONE/FIRESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
4011.10.00	Neumáticos para automóviles
4011.20.90	Neumáticos para camionetas
4011.20.90	Neumáticos para camiones

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
4011.10.00	Neumáticos para automóviles
4011.20.90	Neumáticos para camionetas
4011.20.90	Neumáticos para camiones
4012.90.10	Protectores (FLAP)
4012.90.90	Los demás
4013.10.10	Cámaras
4013.10.90	Las demás

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 981/97

Apruébase un pedido de inclusión de nuevos productos a importar en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial, otorgado a la firma "Whirlpool Puntana Sociedad Anónima".

Bs. As., 25/9/97

VISTO el expediente Nº 607.887/94 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma WHIRLPOOL PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA, dedicada a la fabricación de electrodomésticos con domicilio en Ruta 7 Km 790, San Luis, Provincia de San Luis, solicita la inclusión de nuevos productos a importar dentro del Programa de Especialización y Reconversión Industrial que le fuera aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 181 del 27 de julio de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los productos a incluirse pertenecen al mismo sector productivo que los bienes exportados por la beneficiaria y al mismo capítulo de la Nomenclatura Arancelaria vigente.

Que la propuesta cuenta con el acuerdo de las cámaras del sector industrial empresario comprendido en el programa.

Que la Comisión de Registro de Programas de Reconversión y Especialización Industrial conformada por el artículo 20 de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, ha tomado la intervención que le corresponde con relación a la modificación propuesta.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la modificación propuesta no vulnera la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de agosto de 1996.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el pedido de inclusión de nuevos productos a importar en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial, otorgado a la firma "WHIRLPOOL PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Ruta 7 Km 790, San Luis, Provincia de San Luis, que fuera aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 181/94, los que se indican en el Anexo de la Presente Resolución que consta de UNA (1) foja.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80/93, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente Nº 607.887/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "WHIRLPOOL PUNTANA S.A." constituye domicilio especial en Corrientes 545, piso 7º, Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 981

Expediente M.E. y O. y S.P. Nº 607.887/94

Empresa: WHIRLPOOL PUNTANA S.A.

Productos a importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8422.11.00	Máquinas lavavajilla de tipo doméstico.
8451.21.00	Máquinas para secar por aire caliente, de capacidad unitaria inferior o igual a 10 Kg de ropa seca.
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas para lavar ropa, incluso con dispositivos de secado, con capacidad inferior o igual a 10 kg de ropa seca. De carga superior.

Restricciones:

Para la Posición N.C.M. 8450.11.00 se establece un cupo de hasta 2000 unidades por cada año del programa. Valor F.O.B. mínimo por unidad = U$S 230 (SON DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA).

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Resolución 1043/97

Desígnase vocal.

Bs. As., 17/9/97

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 22.262 y la vacante producida en la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 8º de la Ley mencionada en el Visto dicha vacante debe ser cubierta por un profesional en ciencias económicas con al menos CUATRO (4) años de ejercicio de la profesión y versación en las materias de la ley.

Que de los antecedentes que se han agregado surge que el Licenciado en Economía Diego PETRECOLLA cumple con los requisitos de idoneidad para ser designado en el cargo vacante, y que a sus antecedentes profesionales se une la realización de estudios en el extranjero, así como el desempeño en la docencia universitaria.

Que el artículo 7º de la Ley Nº 22.262 faculta al suscripto al dictado de la presente.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al Licenciado Diego PETRECOLLA (DNI 18.781.968) en el cargo de vocal de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, por el término de CUATRO (4) años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1098/97

Declárase de interés nacional a la exposición internacional Solidaria '97 "Primera Exposición de Cooperativas y Mutuales MERCOSUR - Argentina".

Bs. As., 23/9/97

VISTO el Expediente Nº 152 M/97 del Registro del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la exposición internacional SOLIDARIA '97 "Primera Exposición de Cooperativas y Mutuales MERCOSUR - Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento ha sido organizado por el Colegio de Graduados en Cooperativismo de la República Argentina, con el auspicio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y la colaboración del Instituto Provincial de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria de la República Argentina (CONINAGRO).

Que la referida muestra contará con la participación de representaciones de cooperativas, mutuales y empresariales de nuestra República, el MERCOSUR y demás países del Cono Sur.

Que resulta de significativa trascendencia la realización del encuentro, por cuanto será el primero de este carácter que permitirá exhibir la variedad de productos y servicios que tanto el cooperativismo como el mutualismo aportan al desarrollo socio económico de nuestro país y fomentar el intercambio e integración con sus equivalentes de los demás países que integran la región.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la exposición internacional SOLIDARIA '97 "Primera Exposición de Cooperativas y Mutuales MERCOSUR - Argentina", a desarrollarse del 27 al 30 de noviembre de 1997, en el predio ferial de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1099/97

Declárase de interés nacional el "II Congreso Argentino de Americanistas" que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 23/9/97

VISTO el Expediente Nº 3275/97 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante el cual se tramita la solicitud de declarar de interés nacional el "II Congreso Argentino de Americanistas", y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por la Sociedad Argentina de Americanistas y se llevará a cabo en el Instituto Universitario de Estudios Navales y Marítimos.

Que en el mismo participarán destacadas personalidades del estudio y la investigación de la historia americana en sus aspectos jurídicos, etnológicos, socio-culturales, lingüísticos, pre-historicos y militares.

Que ello representará una genuina contribución a las políticas públicas en materia de difusión e intercambio cultural.

Que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención, dictaminando favorablemente y auspiciando el evento mediante su Resolución S. C. Nº 674/97.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "II Congreso Argentino de Americanistas", que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 1997 en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1100/97

Declárase de interés nacional el "II Encuentro Latinoamericano de Extensión Universitaria" y "I Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior" a realizarse en la ciudad de Mendoza.

Bs. As., 23/9/97

VISTO el Expediente Nº 4154/97 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional el "II Encuentro Latinoamericano de Extensión Universitaria" y "I Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior", y

CONSIDERANDO:

Que con la organización local de la Dirección Nacional de Programación y Coordinación Institucional del Ministerio de Cultura y Educación y la Universidad Nacional de Cuyo, se propone como objetivo intercambiar experiencias relativas a las actividades de extensión desarrolladas en el ámbito académico de las universidades latinoamericanas.

Que por medio de estos encuentros se impulsan criterios de desarrollo de procesos de evaluación de las actividades de extensión, profundizando los alcances de la extensión universitaria en la región, facilitando la reflexión de sus fines y proyecciones a partir de las prácticas vigentes en ella.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO— auspicia la realización del evento.

Que los MINISTERIOS DE CULTURA Y EDUCACION y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "II Encuentro Latinoamericano de Extensión Universitaria" y "I Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior", a desarrollarse del 18 al 21 de noviembre de 1997, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1105/97

Declárase de interés nacional al "VI Congreso Nacional de Maíz" a desarrollarse en la ciudad de Pergamino.

Bs. As., 25/9/97

VISTO el Expediente Nº 800-006503/97 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por medio del cual la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.I.A.N.B.A.) solicita se declare de interés nacional al "VI Congreso Nacional de Maíz", y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento tiene como finalidad reunir a técnicos, tanto de las empresas productoras de semillas y agroquímicos, como a asesores, técnicos de universidades, de la industria, de institutos de investigación y del ámbito oficial, con el objeto de analizar el estado de este cultivo en la Argentina, con vistas a la apertura al mundo y especialmente al MERCOSUR.

Que descontando la importancia central de este cultivo en nuestra economía, su potencial creciente de exportación, no sólo como grano, sino también en su calidad de semilla, en la medida de incrementos sostenidos en su producción y una adecuación permanente a las exigencias de calidad de nuestros compradores, este evento adquiere especial trascendencia como contribución al conocimiento y actualización en todos los niveles de la producción y el comercio de esta especie, su panorama actual y el desafío de nuevos mercados.

Que el MINISTERIO de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "VI Congreso Nacional de Maíz", a desarrollarse del 12 al 14 de noviembre de 1997, en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1106/97

Declárase de interés nacional a las "XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo" y "II Congreso Internacional de Mendoza".

Bs. As., 25/9/97

VISTO el Expediente Nº 110463 del Registro del Ministerio de Justicia por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo" y "II Congreso Internacional de Mendoza", y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento, de indudable relieve, está organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el Colegio de Abogados de Mendoza y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Que la trascendencia del encuentro, la relevante jerarquía de los participantes nacionales y extranjeros y la trayectoria de las entidades organizadoras garantizan el nivel académico con el que se desarrollará el mismo.

Que los MINISTERIOS de JUSTICIA y de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a las "XXIII Jornadas Nacionales de Derecho

Administrativo" y "II Congreso Internacional de Mendoza", a realizarse del 1 al 3 de octubre de 1997, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION SUPERIOR

Resolución 1807/97

Reconocimiento y Seguimiento de las Actividades de las Entidades Privadas de Acreditación y Evaluación Universitaria. Organos de Conducción. Patrones y Estándares para los Procesos de Evaluación y Acreditación.

Bs. As., 25/9/97

VISTO los artículos 45 de la Ley Nº 24.521 y 4º del Decreto Nº 499 del 22 de setiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la última de las normas citadas encomienda a este Ministro el dictado de los instructivos a los que deberán ajustarse para su constitución las entidades privadas a las que refiere el artículo 45 de la Ley Nº 24.521.

Que esos instructivos deben contribuir a garantizar la fe pública, permitiendo verificar el alcance, la responsabilidad ética, financiera, académica y administrativa de tales agencias y la coincidencia de sus objetivos con los propósitos de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la enseñanza, la investigación, la extensión y los servicios, para lo cual deben contar con el personal y los recursos adecuados.

Que al mismo tiempo, salvaguardados los principios indicados, resulta imprescindible facilitar la creatividad y la libertad de acción de las agencias privadas, que deberán establecer programas de revisión y perfeccionamiento de sus modalidades de acción.

Que, dada la especial responsabilidad social que la función de evaluación y acreditación universitaria exige, se impone establecer un mecanismo de renovación periódica de la autorización concedida.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el referido artículo 4º del Decreto Nº 499/95.

Por ello,

LA MINISTRA DE
CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

CAPITULO I

DEL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DE ACREDITACION Y EVALUACION UNIVERSITARIA

Artículo 1º — El reconocimiento de entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria constituidas a los fines previstos por el artículo 45 de la Ley Nº 24.521, será otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, previo dictamen de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU).

Art. 2º — Las entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria deberán constituirse como fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan como objeto exclusivo dichas actividades y gocen de autonomía académica, administrativa y financiera. Deberán contar asimismo con patrimonio e infraestructura suficiente para llevar a cabo sus objetivos, según los requerimientos enumerados en el ANEXO de la presente resolución y estar integradas por personas de reconocida responsabilidad moral.

Art. 3º — La solicitud de reconocimiento para funcionar como entidad privada de acreditación y evaluación universitaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 45 de la Ley Nº 24.521 y 4º del Decreto Nº 499/95, deberá presentarse en TRES (3) ejemplares, de acuerdo a los requisitos y formalidades que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

Art. 4º — Presentada la solicitud, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, a través de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA, verificará que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo precedente y, en su caso, formulará las observaciones que correspondan dentro de los SESENTA (60) días de presentada.

Art. 5º — Si la solicitud no se ajustara a los requisitos indicados, la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA dará vista al peticionante por una única vez, por el plazo de TREINTA (30) días corridos, a efectos de que subsane las deficiencias que existieran. Cumplido dicho plazo, cualquiera sea el resultado de la vista, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION remitirá las actuaciones, junto con un informe técnico, a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), la que producirá el dictamen previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 24.521 en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días.

Art. 6º — La COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) podrá efectuar observaciones o sugerencias a la presentación a los fines de la adecuación del proyecto por la entidad peticionante en un plazo de TREINTA (30) días, de considerarlo pertinente, en cuyo caso se suspenderá el plazo previsto en el artículo anterior hasta tanto se subsanen las observaciones o se responda a las sugerencias. Vencido el plazo indicado, se haya o no adecuado el proyecto, la Comisión expedirá su dictamen.

Art. 7º — El MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION sólo podrá apartarse del dictamen de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) por razones debidamente fundadas.

Art. 8º — El reconocimiento de las entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria se otorgará por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, por un lapso de TRES (3) años la primera vez y de SEIS (6) años en las sucesivas.

Art. 9º — El reconocimiento oficial previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 24.521, se otorgará según requerimiento de la entidad y conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 499/95, para funcionar en una o varias de las siguientes áreas:

a) Evaluación externa de instituciones universitarias.

b) Acreditación de las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 y de aquellas que sin estar comprendidas en dicha norma sean sometidas a ese proceso voluntariamente por una institución universitaria.

c) Acreditación de las carreras de posgrado —sean de especialización, maestría o doctorado—.

Cuando la entidad solicitante se constituyere por iniciativa de un conjunto de Facultades, deberán contar con la autorización pertinente de las Universidades a las cuales pertenecen y el reconocimiento sólo autorizará a efectuar acreditaciones de carreras de grado y posgrado correspondientes a áreas disciplinarias afines con las de dichas Facultades.

Art. 10. — Las entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria que hubiesen obtenido reconocimiento no podrán dar comienzo a las actividades respectivas hasta que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA certifique que se han contemplado todos aquellos requisitos establecidos en la presente resolución, aun cuando su cumplimiento no hubiera sido necesario para el reconocimiento.

Art. 11. — Todo proceso de evaluación o acreditación de instituciones universitarias, realizado por una entidad que no haya cumplido con todos los trámites y exigencias previstas en la presente resolución, carecerá de los efectos jurídicos y alcances académicos previstos para dichos trámites en la Ley Nº 24.521.

CAPITULO II
DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DE ACREDITACION Y EVALUACION UNIVERSITARIA

Art. 12. — La DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA efectuará la fiscalización y el seguimiento de las entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria.

Art. 13. — A esos fines dichas entidades deberán presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA, en caso de serles requerida, copia de todos sus dictámenes, incluyendo las evaluaciones de los comités de pares y los dictámenes de las comisiones asesoras. Deberán asimismo confeccionar y publicar anualmente una memoria con los resultados de sus actividades, con indicación de las instituciones evaluadas y las carreras acreditadas, la composición de los comités de pares respectivos y las modificaciones que se hubieran producido en su patrimonio e infraestructura.

Art. 14. — La memoria mencionada en el artículo precedente será remitida por la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a fin de que emita opinión.

Art. 15. — La DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA podrá efectuar inspecciones a las entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria y requerirles otro tipo de documentación o informes, además de los mencionados en el artículo anterior.

Art. 16. — Como resultado de las opiniones producidas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) y de los procedimientos de fiscalización previstos en los artículos anteriores, la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA podrá efectuar recomendaciones a la institución o proponer a la superioridad en casos graves, los correctivos que deban adoptarse.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE CONDUCCION DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

Art. 17. — Las entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria contarán con un órgano colegiado, independiente del Consejo de Administración de la Fundación o Asociación Civil, el cual tendrá a su cargo exclusivo las funciones de evaluación y acreditación para las que dichas entidades fueron autorizadas.

Art. 18. — Los integrantes del órgano colegiado de las entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria serán personalidades de reconocida jerarquía académica, científica o profesional, y ejercerán sus funciones a título personal y con total independencia de criterio.

Art. 19. — Por lo menos un tercio de los integrantes de dicho órgano serán escogidos entre personalidades nominadas por Academias Nacionales a solicitud de la entidad.

Art. 20. — Por lo menos un tercio de los integrantes de dicho órgano deberán ser personalidades que, contando con los antecedentes indicados en el artículo 18 de esta reglamentación, no tengan durante su actuación en ese órgano vinculación laboral o contractual con ninguna institución universitaria argentina.

Art. 21. — Los integrantes del órgano colegiado gozarán, durante el período por el que fueron elegidos, que no podrá ser inferior a TRES (3) años, de estabilidad en sus cargos y no podrán ser destituidos sino por decisión del propio órgano, o por causas debidamente fundadas que justifiquen la medida.

Art. 22. — El órgano colegiado de la entidad aprobará un Código de Etica al que deberán sujetarse todos sus integrantes, incluyendo normas sobre la obligación de abstenerse de participar en decisiones que afectaren a instituciones con las que los integrantes estuvieren vinculados y sobre la confidencialidad de la información proporcionada por las instituciones universitarias.

CAPITULO IV

DE LOS PATRONES Y ESTANDARES PARA LOS PROCESOS DE EVALUACION Y ACREDITACION

Art. 23. — Las entidades privadas de acreditación y evaluación universitaria deberán respetar y aplicar en los procesos de evaluación o acreditación para los cuales hubieran sido habilitadas, los patrones y estándares que establezca el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION previa consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES. Las evaluaciones externas y las correspondientes a procesos de acreditación serán llevadas a cabo con la participación de pares académicos de reconocida competencia.

Art. 24. — Las entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria deberán aplicar criterios y procedimientos para la acreditación y la evaluación que efectúen, que aseguren la vigencia de los patrones y estándares a que alude el artículo anterior, a cuyo fin redactarán manuales de operaciones donde se especificarán dichos criterios y procedimientos. La existencia de dichos manuales debidamente aprobados por el Ministerio, será condición necesaria para dar comienzo a las actividades. Sin perjuicio de ello, para lograr la autorización deberán incorporar a su proyecto las pautas generales a que ajustarán los procesos de evaluación y acreditación.

Art. 25. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana B. Decibe.

ANEXO

REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DE ACREDITACION Y EVALUACION UNIVERSITARIA

La solicitudes deberán presentarse en un cuerpo general y tantos cuerpos especiales como áreas de actuación en las que se solicita autorización. Deberá darse cumplimiento a los requisitos y formalidades que se indican a continuación.

1. EL CUERPO GENERAL deberá contener:

1.1. SOLICITUD: La misma deberá estar suscripta por el representante legal de la entidad peticionante y deberá consignar:

1.1.1. El nombre bajo el que funcionará la nueva institución.

1.1.2. Un resumen de las características generales de la institución, y una exposición fundada del área o las áreas para las cuales se solicita autorización y de los principios generales, éticos y educativos que guiarán sus actividades de evaluación y acreditación.

1.1.3. Un cuadro de la estructura administrativa y organización de las áreas técnicas de la entidad.

1.1.4. Descripción de la composición del órgano directivo.

1.1.5. Un índice del contenido del cuerpo general con referencia a su foliatura.

1.2. REQUISITOS JURIDICOS

1.2.1. Certificación de la personería jurídica de la entidad peticionante. Se deberá acompañar la documentación por la cual se le otorga la personería jurídica como Fundación o Asociación Civil sin fines de lucro y los estatutos respectivos, los que deberán prever como objeto específico de la entidad la evaluación y/o acreditación universitaria. Si no se acompañaran los originales, la documentación deberá estar certificada por Escribano Público.

1.2.2. Acreditación de la personería del representante de la entidad peticionante. Si dicha personería no resultara de los mismos estatutos, se deberán acompañar las actas o la documentación en la cual conste ese carácter, o copias certificadas por Escribano Público.

1.2.3. Proyecto de reglamento. Deberá determinar explícitamente los siguientes aspectos mínimos: la sede en la que desarrollará su actividad la entidad solicitante; la forma en que será integrado el órgano de dirección regulado en el CAPITULO III de la presente resolución, cantidad de miembros, duración de sus mandatos y las funciones que llevará a cabo; previsión de las áreas técnicas responsables de organizar los procesos de evaluación y acreditación, y pautas de administración económico financiera. Este reglamento es independiente del estatuto de la Fundación.

1.3. REQUISITOS ECONOMICOS

1.3.1. Compromiso formal de acreditar un patrimonio propio de pesos cien mil ($ 100.000.-) como mínimo, con indicación detallada de su origen y composición.

1.3.1.1. Si el patrimonio se encontrara integrado a la fecha de presentación de la solicitud, deberán acompañarse los elementos acreditantes del mismo y aquellos que faciliten la comprobación de los valores en que ha sido estimado.

1.3.1.2. Si el patrimonio no se encontrara integrado a esa fecha, el compromiso que debe

asumir la institución deberá contener las modalidades y los tiempos en que será instrumentada la integración. Esta deberá producirse en la ocasión prevista en el artículo 10 de la presente resolución. Sólo excepcionalmente, cuando fundadas razones así lo justifiquen, se autorizará que parte de la integración se efectúe con posterioridad a esa fecha y siempre que la institución dé garantías suficientes para su cumplimiento.

1.3.1.3. Unicamente se computarán como integrando el patrimonio a aquellos bienes de propiedad de la institución peticionante. El dominio de los bienes inmuebles deberá acreditarse con copias certificadas por Escribano Público de las respectivas escrituras públicas en las que conste su adquisición. El dominio de los bienes muebles se acreditará mediante la verificación de la posesión efectiva por parte de la entidad, salvo que se trate de bienes registrables, en cuyo caso la propiedad se acreditará con las constancias de inscripción.

1.3.1.4. En la oportunidad prevista en el artículo 10 el Ministerio verificará los valores asignados por la entidad a los bienes que integran el patrimonio denunciado, y en caso de considerar que los mismos no son suficientes para cubrir el monto mínimo exigido, se emplazará a la institución para que los complemente. La entidad peticionante deberá acompañar todos los elementos que puedan resultar útiles para justipreciar el valor de los bienes.

1.3.2. Inventario inicial y balance constitutivo (en el supuesto del Apartado 1.3.1.1.).

El inventario deberá contener una descripción mínima de aquellos bienes cuyas características no se puedan apreciar mediante su sola designación. El balance debe estar firmado por Contador Público y contener la debida certificación.

1.3.3. Descripción de las instalaciones y equipamiento que estarán disponibles para el cumplimiento de sus funciones.

1.3.3.1. El equipamiento y las instalaciones no podrán ser compartidos con ninguna de las Universidades o Facultades constitutivas de la entidad.

1.3.4. Proyección presupuestaria para los primeros TRES (3) años de actividades, incluyendo previsiones sobre los ingresos y egresos, su fuente y magnitud de acuerdo con las tareas proyectadas.

2. DATOS QUE DEBEN SER INFORMADOS DESPUES DE SER CONCEDIDA LA AUTORIZACION

2.1. MANUALES DE PROCEDIMIENTO

Manuales de Procedimiento previstos para los procesos de evaluación y acreditación correspondientes a cada una de las funciones para las cuales se solicita el reconocimiento provisorio. Se incluirán las modalidades que se prevé adoptar en cada caso para las distintas actividades, como la selección de pares evaluadores, reuniones de los mismos, periodicidad y formalidades de las visitas a las instituciones, entre otros aspectos.

2.2. DATOS PERSONALES Y ANTECEDENTES EDUCATIVOS, ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION COMPLETOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ORGANO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD.

2.2.1. Datos personales: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de documento de identidad.

2.2.2. Antecedentes educativos, académicos y de investigación. Se deberá acompañar un currículum sintético de cada uno de los integrantes y el cargo que ocuparán en el gobierno de la entidad.

2.2.3. Nóminas recibidas de Academias Nacionales según lo establecido en el artículo 19 de la presente resolución.

2.3 DATOS PERSONALES Y ANTECEDENTES EDUCATIVOS, PROFESIONALES, ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA LA ORGANIZACION DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y ACREDITACION

2.3.1. Datos personales: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de documento de identidad.

2.3.2. Antecedentes educativos, académicos y de investigación: Se deberá acompañar un currículum sintético de cada uno de los integrantes y la función que desempeñarán en la organización de los procesos.

2.4. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION DEL ORGANO DIRECTIVO.

Toda modificación en la composición del órgano directivo será informada al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, con los requisitos enumerados en el punto 2.2 del presente ANEXO.

2.5. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION DEL EQUIPO TECNICO.

Las modificaciones en la composición del equipo técnico serán informadas al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, con los requisitos enumerados en el punto 2.3 del presente ANEXO.

2.6. MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA.

Las modificaciones en el patrimonio de las entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria, deben ser informadas al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION siguiendo los requisitos enumerados en el Apartado 1.3 del presente ANEXO.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 25/97

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General Nº 17, Artículo 17. Nómina de responsables excluidos.

Bs. As. 26/9/97

VISTO el artículo 17 de la Resolución General Nº 17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo, se dispuso la sustitución de los certificados de exclusión —con vencimientos posteriores al 1 de octubre de 1997— expedidos con relación a determinados regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, por la publicación oficial de la nómina de los responsables excluidos.

Que, en consecuencia, corresponde publicar la aludida nómina, único elemento válido a partir del 1 de octubre de 1997 para acreditar ante el respectivo agente de retención dicho beneficio, así como también para justificar la no efectivización de pagos a cuenta.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Fiscalización, de Coordinación Regional y de Informática.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 17 de la Resolución General Nº 17, infórmase que los responsables mencionados taxativamente en el Anexo de la presente resolución general, quedan excluidos de sufrir retenciones y/o percepciones y de realizar pagos a cuenta del impuesto al valor agregado en el régimen que se consigna en dicho Anexo, conforme al porcentaje y fecha de vencimiento que se indica en el mismo.

Art. 2º — Apruébase el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos A. Silvani.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 25

Resolución General Nº 3125 (DGI)

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30678224010	AVE FENIX ENERGIA S A	48,92	20/07/98
30643555936	EL CENCERRO S A	33,00	22/11/97
33639314249	F M COMERCIAL S A	58,00	23/12/97
30667100336	HIDROELECTRICA RIO JURAMENTO SA	100,00	12/05/98
33667106449	HIDROTERMICA SAN JUAN S A	100,00	12/05/98
30657338822	TERMINAL BUENOS AIRES SA	58,06	20/06/98

Resolución General Nº 3130 (DGI)

30678224010	AVE FENIX ENERGIA S A	100,00	20/07/98
30667100336	HIDROELECTRICA RIO JURAMENTO SA	100,00	23/03/98
33667106449	HIDROTERMICA SAN JUAN S A	100,00	23/03/98

Resolución General Nº 3337 (DGI)

30663252840	A E C ARGENTINA SA	100,00	24/03/98
30535958722	A MAGNANELLI S A I C F E I	100,00	05/09/98
30674389902	A Y C SOC DE RESP LTDA	100,00	26/06/98
30686138662	ABA 541 S A EN FORMACION	87,00	28/02/98
30663106224	ABAMETS A	100,00	31/12/97
30569861833	ACCINSA SOCIEDAD ANONIMA	90,00	23/07/98
30501098708	ACEITES SANTA CLARA S A	100,00	18/07/98
33676597609	ACER ARGENTINA SA	100,00	18/02/98
30650175170	ACEROS ZAPLA S A	100,00	26/03/98
20075046651	ACOSTA, ALICIO	70,00	07/10/97
30687161838	ACRILIA S A	100,00	18/02/98
30661784446	ACRON SA	65,00	29/05/98
30663191310	AEC SA	100,00	20/01/98
30559057254	AGAPOL SOCIEDAD ANONIM	91,00	18/11/97
30673474728	AGAZZI SUPERMERCADO SA	100,00	31/05/98
30543096659	AGOSTI ROQUE MARIA AGOSTI HUMBERTO RAUL MARIA	100,00	26/07/98
33615363559	AGRO SANTAFESINO S R L	100,00	20/02/98
30636958340	AGRONORT S A	100,00	31/03/98
30640285431	AGROPECUARIA RIO JURAMENTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION	100,00	20/04/98
30617431080	AGROQUIMICA RIO CUARTO S A	38,00	19/02/98
30629764174	AGROQUIMICA URANGA SRL	30,00	21/01/98
30626586186	AGROQUIMICOS DEL SUR S R L	33,30	20/01/98
30601143360	AGROSERVICE TORNQUIST DE HECTOR DAVIS Y LUIS ALONSO	100,00	03/12/97
33674797759	AGROZUR AGROPECUARIA SRL	50,00	17/07/98
33680929519	AGRUPACION ARCO IRIS COOPERATIVA LIMITADA	100,00	08/04/98
30682000976	AGRUPACION CADENA CORDIAL	100,00	20/06/98
30679664596	AGUILA DEL SUR S A	100,00	15/11/97
30559188243	AILLA WINCA S A	100,00	31/12/97
30521479201	AKZO NOBEL QUIMICA SA	78,00	01/07/98
20063458741	ALBAN, ANGEL (CASOT)	100,00	30/11/97
30670505568	ALBECA SA	86,00	20/05/98
30578411174	ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA	76,00	23/07/98
30596220440	ALBERTO LOGARZO S A	100,00	19/08/98
30548914813	ALCALIS DE LA PATAGONIA S A I	100,00	21/05/98
20059636295	ALDAZ, JULIO ORLANDO (SFORZA)	100,00	24/03/98
30616098221	ALDEX SRL	100,00	01/08/98
30650593649	ALFAVINIL SA	46,96	20/05/98
30659665677	ALMERIA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
33622092749	ALOISE HOGAR SOCIEDAD ANONIMA	60,00	16/04/98
30517866349	ALPERIN HOGAR S A	100,00	28/02/98
30660710880	ALPLA ARGENTINA SA	81,01	16/07/98
30597285511	ALRA SOCIEDAD ANONIMA	75,00	24/02/98
30647256283	ALTA GRACIA INTERNACIONAL SRL	100,00	21/09/98
33662044119	ALUFLEX S A	100,00	19/12/97
30538743425	ALVAREZ HNOS S A C E I	100,00	30/12/97
30647346959	ALVIMER S.A.	67,00	28/02/98
27214179844	AMBROGIO, MARIA GRACIELA (DEGRATI)	86,91	23/04/98
33644564709	AMDEN HNOS SA	100,00	31/12/97
30634710031	AMERICAN COTTON S A	100,00	31/03/98
30627323561	AMERICO A STANGALINO S A	46,00	15/12/97
30677323376	AMERITECH ARGENTINA S A	100,00	08/02/98
30618598833	AMODEO DI MEGLIO Y CIA	88,00	31/08/98
30632792707	ANDAR S A	50,00	31/10/97
30669394701	ANDREOSI S R L	53,00	30/04/98
30507719291	ANDYSON S C A	100,00	27/08/98
30500719202	ANSCO S A I C I	21,52	12/12/97
30681287996	ANTIS S A	50,00	19/03/98
30559927569	ANTONIO N HERRERA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/10/97
30630706064	ANTUÑA S A	100,00	26/03/98
30503963937	API S A I C	100,00	31/03/98
33686506709	ARCO IRIS REY S A EN FORMACION	100,00	31/10/97
30677879935	ARCODISA SA	100,00	19/08/98
33659041079	AREA CHINA MUERTA	100,00	05/05/98
33659040609	AREA CONFLUENCIA	100,00	05/05/98
30682349626	AREA ESTACION CERVANTES	100,00	18/12/97
30645670996	AREA LAS LAJAS	100,00	09/05/98
30659040154	AREA RIO NEGRO NORTE	100,00	05/05/98
30659040391	AREA ZAPALA	100,00	07/02/98
30611255752	ARECO NEUMATICOS	35,00	11/07/98
30656205195	ARGENDAI S A	100,00	30/04/98
30596764920	ARGENMOTORS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30643568558	ARGEPOWER SRL	100,00	31/01/98
30537854487	ARIAS HERMANOS SACIIF	40,00	22/01/98
30596105048	ARISTIDES SANTONI SOCIEDAD ANONIMA	78,00	28/10/97
30586054798	ARMANDO DEL RIO SA	100,00	31/07/98
30669719686	ARRAS SA	100,00	20/06/98
30669367097	ASFALTERA CORDOBESA S A	100,00	30/05/98
30637771562	ASINDUS SOC ANONIMA	100,00	24/04/98
30663171735	ASPIL ARGENTINA SA	100,00	03/01/98
30677721266	AURELIA VIAL S A	30,00	11/08/98
30687579999	AUTO HAUS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	23/04/98
30662275669	AUTOMOTORES ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA	94,00	25/03/98
30518602280	AUTOMOTORES CASILDA S A	100,00	13/01/98
30523214817	AUTOMOTORES DEL SUR S A C I F I Y A G	40,00	14/11/97
30670528592	AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI SA	100,00	28/02/98
30598152752	AUTOMOTORES PIRANIDIAZ SOCIEDAD ANONIMA	100,00	19/05/98
30585596910	AUTOMOTORES SAN JOSE S A	100,00	23/05/98
30547587339	AUTOMOTORES VALSECCHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	65,00	14/02/98
30664363603	AUTOMOVILES VALSECCHI S A	100,00	30/11/97
30686449927	AUTOPANEL S A EN FORMACION	95,00	26/11/97
30677237119	AUTOPISTAS DEL SOL S A	100,00	27/12/97

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30517920467	AUTOPLAT S A C I	100,00	23/04/98
30631992516	AUTOSUR SA	100,00	19/12/97
30681509417	AVERY DENNISON ARGENTINA SA	100,00	20/11/97
30590965916	BAMBI SPORT DE HUGO PIDAL LUIS PIDAL Y GRACIELA PIDAL	100,00	15/08/98
30502691496	BARBERO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	21/07/98
30644400758	BARLENS SA	100,00	31/12/97
23052678439	BATET, RAUL JOSE (ARGELICH)	100,00	31/05/98
33511974769	BENITO HNOS S A	40,00	30/12/97
20081930725	BERRUEZO, JOSE ANTONIO (SOLA)	46,00	12/02/98
30691938200	BESSER SOCIEDAD ANONIMA	100,00	16/01/98
20073263191	BEZUNARTEA, NESTOR OSCAR (MACHINEA)	24,00	28/08/98
30646142691	BIBAR S R L	30,00	31/01/98
30611578640	BOLSAFLEX S A	100,00	18/12/97
20116221730	BOMONE, ALBERTO JOSE (SANCRICA)	80,16	17/06/98
20052695512	BOSCHETTO, MIGUEL ANGEL (SCALERANDI)	100,00	10/04/98
30689941962	BRA MAR S A	100,00	30/11/97
30615120851	BRENI SA	82,00	05/03/98
30663092606	BRIGHTON SRL	100,00	30/04/98
20082899708	BRUZZONI, MARCELO OSVALDO	100,00	24/03/98
30650995283	BUILDERS S A C I F	49,31	01/07/98
30517295694	BUNDY ARGENTINA S A	24,46	18/07/98
27139472611	BUSSO DE DALLA BENETTA, ALEJANDRA MARCELA (LOPEZ)	100,00	12/11/97
20119387400	BUSTO, PABLO MARCELO (LORENZATI)	100,00	06/06/98
30643712896	BUYATTI RICARDO LUIS Y BUYATTI MARIO RAUL SOC DE HECHO	50,00	15/07/98
33630659219	C M P SOCIEDAD ANONIMA	64,00	31/03/98
30633157436	C MARINO E HIJOS SRL	92,00	27/11/97
30681028818	C Y L S R L	100,00	22/05/98
30652097215	CAÑOTECNICA POSADAS SRL	100,00	18/01/98
30659199293	CABOI S A	100,00	07/08/98
30552700011	CACERES JUAN BAUTISTA Y RICARDO SH	100,00	05/06/98
30504333023	CAMERON ARGENTINA S A I C	55,00	18/05/98
30560412599	CAMPINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	100,00	13/11/97
30663197599	CAMPO AUSTRAL SA	100,00	14/01/98
20068627819	CAMPO, ANGEL SALVADOR (PULIAFITO)	100,00	26/11/97
24152293689	CANOURA, SALVADOR	40,02	19/03/98
30576133835	CARLOS A RICHETTA Y CIA S R L	100,00	07/11/97
30670063069	CARLOS ERNESTO AUGUSTO NOLTING E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	60,00	28/02/98
30646230140	CARLTON SRL	100,00	21/09/98
30502881007	CARTONTECNICA S R L	100,00	31/03/98
33545257209	CASA BERCHIA DE BERMUDEZ Y CHIAVAZZA	100,00	30/12/97
30687021114	CASA ENGLER DE ENGLER VICTOR HUGO Y DORIS MIRTHA R	100,00	31/08/98
30521622241	CASA OSLE S A C I F I Y A	57,00	18/01/98
30627546757	CASALI COMERCIAL S R L	100,00	22/01/98
30539454559	CASIRAGHI HNOS S A C C I I A	100,00	28/02/98
30537298029	CASTRO Y COMPAÑIA SRL	100,00	28/11/97
30649959265	CATALINA SRL	100,00	22/12/97
30688333675	CEGELEC AEG AUTOMATIZACION Y PLANTAS SA	100,00	29/07/98
30607721099	CELESTINO HERMANOS	100,00	04/06/98
30679643300	CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA	100,00	31/01/98
30682307931	CERRO S R L	100,00	08/01/98
30687273784	CETECO S A	84,31	20/05/98
30571497782	CHARRO SRL EN FORMACIO	100,00	31/03/98
20179396387	CHEHADI, AMADO MIGUEL (NAHUM)	100,00	22/11/97
30682945938	CHRYSLER ARGENTINA SA	100,00	21/11/97
30503317814	CIADEA SA	100,00	20/03/98
30615726547	CIAGRO SRL	100,00	22/01/98
23110363184	CID, LILIANA INES (SCHILLACE)	100,00	28/06/98
30617952846	CIGARRERIA CAFFERATA SRL	100,00	13/05/98
30541513589	CINCO S R L	50,00	28/02/98
30519385852	CLAMA S A	93,00	19/05/98
30594623416	CLARIANT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30632737846	CLOREX S A	85,63	22/12/97
30616697362	COCO OIL SA	95,00	28/07/98
30519527258	CODAM S A	85,50	14/03/98
30677052348	CODISER SA	72,00	31/12/97
30682505350	COLORFOT S A	84,86	04/12/97
30639120437	COLVI S A	67,00	02/09/98
33666564729	COMBUSTIBLES LAPRIDA S A	100,00	01/08/98
30621029246	COMESI SAN LUIS SA I Y C	100,00	06/03/98
30502405779	COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SAIC	100,00	31/03/98
30688348036	COMPAÑIA DE ACRILICO SA	100,00	10/07/98
30605886929	COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
30643815636	COMPAÑIA GENERAL DE GAS S A	100,00	31/03/98
30679938424	COMPAÑIA SUD AMERICANA SA	100,00	30/11/97
30687690954	COMPU MART S R L	100,00	28/02/98
30609638911	COMPUBECCAR S A	71,00	09/12/97
30595741927	COMPUDAT CUYO S.A.	100,00	20/02/98
30661535225	COMPUTER 2000 ARGENTINA S A	100,00	25/07/98
30685709658	CONMIX ARGENTINA S A	100,00	31/01/98
33598165209	CONPLASPEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	14,00	25/03/98
30685452576	CONQUER S A	33,00	05/06/98
30645548465	CONSULTATIO INVERSORA SA	100,00	09/10/97
30645867463	CONTENEDORES ARGENTINOS SA	100,00	19/12/97
30639755505	COOP PROV OBRAS SERV PCO Y A V Y C SETUBAL LTDA	100,00	31/12/97
30533725704	COOPERATIVA AGRICOLA FRUTICOLA Y DE CONSUMO LA COLMENA LTDA	100,00	27/01/98
30537757449	COOPERATIVA DE FARMACIAS DE QUILMES LTDA COFARQUIL LTDA	100,00	21/03/98
30561788096	COOPERATIVA DE PROVISION DE LA PRENSA ARGENTINA LIMITADA	74,00	17/10/97
30615308451	COOPERATIVA DE PROVISION Y CREDITO DE SUPERMERCADOS AUTOSERVICIOS Y ALMACENES MA	100,00	30/12/97
30623014688	COOPERATIVA DE VIVIENDA PROVISION DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE	100,00	28/11/97
30644387956	COOPERATIVA DYSMAK LTDA	100,00	21/09/98
30530985624	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE SAN JUSTO LTDA	100,00	31/12/97
30525705931	COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	100,00	31/01/98
30545499777	COOPERATIVA TRANSPORTISTAS UNIDOS DE PETROLEO LIMITADA	100,00	18/02/98
30607132980	COPPERMOL SA	100,00	10/06/98
30532986342	CORDONNIER Y CIA	100,00	31/10/97
30684339016	CORIA ESTELA MARIS Y CORIA MARIA LUISA	100,00	31/01/98
30639431483	CORMEC CORDOBA MECANICA SA	100,00	25/03/98
20105722630	CORONDA, HECTOR SILVIO (MURUA)	34,00	28/02/98
30546831163	COROPLAS S A	100,00	01/11/97
30626526655	COSENTINO E HIJOS S R L	70,00	18/04/98
30640624333	CREDITUR SA	100,00	17/04/98
20142043980	CRISTOFERI, OSCAR ALFREDO (ZAMOLO)	19,36	21/11/97
30656808507	CROMOS ARGENTINA SA	23,87	12/06/98
23046748999	CUIROLO, FERMIN LORENZO (MAESTRE)	34,00	20/05/98
30588143720	CUKAR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/12/97
30682842713	CURTIDURIA A GAITA S R L	100,00	24/03/98
30682885870	CURTIEMBRE ANGEL GIORDANO SRL	100,00	28/05/98
30613655669	DADISIL SRL E F	29,72	08/10/97
23055104859	DAGNINO, NORBERTO ANIBAL (BORRELLI)	100,00	03/10/97
30520481482	DAMFER S A COM IND FIN E INM	11,00	13/11/97
30599910944	DANICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	16/12/97
30624235793	DANIEL E MARROCCHI S R L	72,00	31/01/98
30580285224	DANO SA	100,00	30/10/97
30681602875	DANTE D AMICO SA	74,00	28/07/98
30685524577	DARIO FERNANDEZ S R L	100,00	05/01/98
30582495218	DAS AUTOADHESIVOS S A	14,00	11/04/98
23049724799	DASTOLTO, HECTOR RICARDO (CANTELENI)	33,00	30/10/97
30517054662	DE SMET S A I Y C	100,00	24/04/98
30500792384	DECA PIAZZA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30637793981	DEER SA	88,00	02/06/98
30532025458	DEGUSSA ARGENTINA S A	100,00	31/10/97
33669690539	DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S A	100,00	11/06/98
30590994223	DELANTA SA	21,36	07/11/97
30650991229	DELMAS S A	100,00	20/12/97
30612633890	DELTA AUTOMOTORES SA	100,00	16/01/98
30679776688	DELTA BAIRES S A	100,00	13/01/98
33645533009	DELZAR S.A.	62,00	30/10/97
20066084192	DEMARCHI, LUIS ALBERTO (COLOMBANO)	33,00	30/11/97
30503765205	DEMAYO LONARDI S A I C F E I	72,06	29/12/97
30651834038	DEPORTES ANTONIO BLANCO S A	100,00	03/10/97
30675101066	DESAL S R L	25,00	27/02/98
20050814301	DESCALZO, JORGE DOMINGO J (PESCE)	100,00	31/10/97
20133232207	DEWALD, CARLOS ALBERTO (BEKER)	100,00	05/06/98
33564217129	DI BACCO Y CIA S A	80,00	31/10/97
30660409145	DIASU SA	100,00	17/12/97
30670469049	DIC SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30663995738	DIEFER MOTORS S A	67,00	23/04/98
30678173823	DILEUZ S A	92,54	16/05/98
30999154960	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	100,00	30/06/98
30628031939	DISTRIBOL SRL	90,17	28/10/97
30655577072	DISTRIBUIDORA ADAL DE RAUL OSCAR MACARIO Y COMBA GUSTAVO HORACIO	100,00	31/12/97
30673068576	DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA FRIMO S R L	100,00	11/06/98
30677534008	DISTRIBUIDORA AMIUN S R L	100,00	11/08/98
30615357584	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES MACIEL S R L	100,00	11/11/97
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S R L	31,00	24/01/98
30647654483	DISTRIBUIDORA IPAM S R L	35,00	02/05/98
30642847259	DISTRIBUIDORA JOAQUIN CELSA E HIJOS S R L	38,77	05/03/98
30683009195	DISTRIBUIDORA PLACASUR SA	74,00	04/08/98
30634584397	DISTRIBUIDORA PLACE S A	27,00	31/05/98
30641384042	DISTRIBUIDORA PLAZA IRLANDA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/04/98
30687650626	DLA AUTOMOTORES SA	100,00	30/06/98
30656787542	DOMINGO HUGO REGINA S A	54,00	18/05/98
30503349880	DOMUS S A	57,38	15/08/98
30618113422	DON GASTON SA	100,00	31/12/97
20069312021	DOTTORI, HECTOR JUAN (GRIFANTTI)	100,00	31/12/97
30687580539	DYLER S R L	100,00	11/03/98
30615552557	EBEN EZER S R L	100,00	31/05/98
30560272312	ECHEVERRIA MESSINA Y SATRAGNO	100,00	21/07/98
30560956904	EDITORIAL PERFIL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/11/97
30679854581	EL INCA DE ALSINA S A	100,00	15/04/98
33667273019	EL LUCERO DE TANDIL S R L	100,00	31/03/98
30589643743	EL RETICO SA	74,00	31/03/98
33655553989	ELECTRICIDAD ARGENTINA SA	100,00	31/10/97
30503810529	ELECTROQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	31/10/97
30621779199	ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES SRL	100,00	31/12/97
30526925129	ELIAS YAPUR SACIFIA	100,00	28/10/97
30504970414	EMILIO ALAL SACIFI	100,00	05/11/97
30631530067	EMILIO GASPARRI S A DAD LIMITADA	100,00	30/03/98
30615261013	EMILIO SATRIANO SOCIEDAD ANONIMA	22,00	02/06/98
30625639073	EMPALME S A	100,00	11/04/98
30663182370	EMPLAST S.A.	100,00	27/11/97
30600037559	ENCATA S A	100,00	25/04/98
30676812950	ENERGIA DEL SUDESTE S A	60,00	04/03/98
30596760585	ENERGIA DERIVADOS DEL PETROLEO SA	61,00	18/06/98
30570648221	ENOBRA S A	100,00	18/11/97
30657237449	ENOD S A	100,00	30/11/97
30611132405	ENRIQUE ABAROA Y CIA SRL	100,00	27/10/97
30682434720	ENRON INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.	100,00	13/11/97
30677151125	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	100,00	21/11/97
30606925243	ENVATRIP S A	100.00	21/01/98
30535313241	ERNESTO BUSTIN S A C I Y F	51,00	19/11/97
30680436459	ESTABLECIMIENTO J Y C S R L	100,00	09/01/98
30516997504	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAVANNA S A	22,40	30/12/97
30678008857	ESTANCIA LA CRUZ	55,00	30/06/98
30654125410	ESTANCIAS REALICO S A	100,00	06/03/98
30538708905	ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA S A	49,00	31/03/98
30611887090	EXPRESO SAN JOSE S A	75,00	30/11/97
30573572587	FABESA SOCIEDAD ANONIM	100,00	28/07/98
30502315311	FADIP FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30515491232	FAESA FABRICA ARG DE ELASTICOS SA	100,00	11/04/98
30538068841	FAMIQ SRL	100,00	23/07/98
30579648259	FANARO HNOS S R L	58,00	30/11/97
30506152638	FAPERSA I C S A	100,00	31/12/97
30503865838	FARADAY S A I C F	100,00	02/06/98
20168501162	FAVOT, VICTOR HUGO (BURELLA)	100,00	28/02/98
30610500575	FECA SRL	85,00	31/12/97
30674002900	FEDRE OSCAR Y RUBEN	100,00	30/10/97
30520837651	FELIPE PRIOTTI S A	50,00	18/10/97
23130155499	FENOCCHIO, ALFREDO JOSE (DI CARLO)	39,00	28/02/98
30502825085	FEROSCAR SAIC	14,00	20/01/98
20077689053	FERRERO, ROBERTO ESTEBAN (BRUERA)	100,00	31/05/98
33519697969	FERROMET SA	76,00	20/12/97
33688464809	FERSOLANA SRL	100,00	19/06/98
30501544430	FIDEOS DON ANTONIO S A C I F	100,00	18/07/98
30670212110	FLUODER ARGENTINA SA	100,00	30/06/98
30504497697	FMC ARGENTINA S A C I E F	100,00	15/04/98
20128511106	FORESI, DAVID EDUARDO (ROJAS)	100,00	09/06/98
30631890454	FORESTAL LAS MARIAS S A	100,00	17/07/98
30685499211	FORLLA SA	100,00	10/12/97
30684863874	FORMAR SOCIEDAD ANONIMA	65,00	28/05/98
30667558278	FRANCISCO DELIA AUTOMOTORES SOC ANONIMA	48,00	04/06/98
33526290599	FRANCISCO DONADIO E HIJOS S A C F Y A	100,00	23/04/98
30635815201	FRESENNIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA	85,00	31/05/98
30605838649	FRIGILET S A	100,00	14/08/98
33504245409	FRIO RAF S A	100,00	31/01/98
30652472245	FRUTY VER S R L	100,00	23/10/97
30610133734	FUNDACION CLUB HINDU	100,00	11/10/97
30680484119	G POSTIGLIONE S A	17,00	30/07/98
20060652350	GABENARA, ALBERTO CESAR (REINOSO)	73,00	17/04/98
30525586878	GABRIEL BOUILLARD Y CIA SRL	100,00	06/03/98
20052070121	GADEA, MIGUEL ANGEL (NOVOA)	25,00	10/12/97
30581622119	GALIA S A	100,00	01/12/97
20103153620	GARCIA, CARLOS ALBERTO (VASSLO)	100,00	15/12/97
23167943659	GARCIA, NELSON DANIEL (MIÑONES)	50,00	15/10/97
30539323322	GARMENDIA S A C I F I	100,00	17/02/98
27148387759	GARRIDO MENDEZ, GABRIELA ELOISA (MENDEZ)	100,00	06/08/98
33660517109	GEC ALSTHOM T Y D S A	22,00	19/12/97
33636644639	GERONIMO BARCELO E HIJOS S R L	100,00	27/01/98
20083455765	GIAMPIERI, HECTOR EMILIO (MARTINEZ)	9,00	18/04/98
30611520812	GIARFO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
20177722325	GIOIA, ALFREDO AUGUSTO (MAJUL)	73,00	31/03/98
30628764103	GIPSY TRASLADOS MARINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/12/97
20046631707	GODOY POVIÑA, RICARDO HORACIO (POVIÑA)	100,00	31/10/97
30661122591	GOLFO DE VIZCAYA SRL	100,00	31/12/97
30553853873	GONZALEZ ALBORS HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	20/11/97
30683247150	GONZALEZ AUTOMOVILES S A	100,00	19/12/97
20114327353	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO (DE CECCO)	98,00	24/06/98
20152207027	GONZALEZ, JUAN (FERNANDEZ)	100,00	07/05/98
23059323369	GOTTE, JULIO EDUARDO (ABUD)	100,00	09/08/98
30578380015	GOYAIKE S A A C I Y F	100,00	25/10/97
30534231004	GOZ Y VAINSTEIN S A	100,00	08/03/98
20061698672	GRASSELLI, OSCAR DOMINGO (TACARI)	100,00	15/01/98
30633217803	GRAVENT S A	89,00	09/10/97
33680021819	GRAZIOLI S R L	65,00	31/12/97
30537444580	GREENE S A C I F	11,30	29/05/98
20053415491	GRILLI, RODOLFO EDUARDO (BIANCHI)	100,00	13/06/98
30534791581	GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S A	100,00	18/03/98
30538248041	GROSSI CARLOS Y AMERICO S A	100,00	31/12/97
30663498513	GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SA	100,00	30/10/97
30521384898	GUAYAL S A C I I F Y A	100,00	18/10/97
30615896493	GUIÑAFER S A	70,00	17/10/97
30672790545	GUSTAVO JULIAN Y MIGUEL A. ZUAIN	100,00	02/01/98
30658942537	GYPSY ANDINA S A	100,00	12/01/98
30500821392	H ENGELMANN S A I C F E I	100,00	31/10/97
30643004565	HECTOR A CAVALLOTTI S R L	100,00	31/10/97
30636146427	HECTOR BARTOLUCCI S A	47,00	30/10/97
20085727487	HEFFERNAN, MIGUEL ANIBAL (MELILLO)	100,00	31/10/97
30557319758	HELLER SAIC	100,00	11/03/98
30540785216	HENRY HIRSCHEN Y CIA S A	100,00	30/12/97
23120400304	HERNANDO DE BLANCO, DIGNA (AVENDAÑO)	24,00	19/07/98
30516481036	HIDECO SA C I F	68,00	13/12/97
30545421816	HIJOS DE JUAN CARLOS PEREZ S A	93,00	26/12/97
30622793012	HIPERCERAMICO SAIYC	100,00	13/02/98
30651443101	HITACHI DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/05/98
30611759386	HORMIGONERA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	07/04/98
30569962389	HORMIGONERA LURASCHI S R L	100,00	02/12/97
30686067412	HOTEL GALA SA	100,00	20/02/98
30674459099	I C R INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO	26,00	21/11/97
30612323522	I P SOCIEDAD ANONIMA	100,00	27/06/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30686241749	ICI EXPLOSIVES ARGENTINA SAIC	100,00	04/11/97
30523373125	IDIAMAR S R L	100,00	11/03/98
30687226255	IECSA S A ANSALDO ARGENTINA S A U T E	100,00	25/06/98
30620248335	IGOMIN S A	51,00	14/02/98
30685799797	IMATEX S A	100,00	30/01/98
30685923218	IMATION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA	100,00	21/02/98
30644486660	IMOLPA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	09/12/97
30662969733	IMPOMOTOR S A	80,00	31/05/98
33606104079	IMPORTADORA MAIDA S A	100,00	22/10/97
30642020427	IMPORTADORA MEDITERRANEA SA	100,00	30/06/98
30625045467	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LEFF S A	100,00	25/06/98
33602588349	INALRO SOCIEDAD ANONIM	100,00	10/06/98
33605238829	INCOPP S A	100,00	23/05/98
33503901809	INCOR S A I C Y F	100,00	26/07/98
30657713232	INDALAR S A	100,00	31/12/97
30573907945	INDECAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	100,00	31/03/98
30643842722	INDURA ARGENTINA S A	100,00	05/09/98
30505817423	INDUSTRIA DEL PLASTICO Y METALURGICA ALBANO COZZUOL S A	100,00	25/02/98
30653102034	INDUSTRIAS ARLON S A	67,00	31/12/97
30618217562	INDUSTRIAS EL ROSARIO S A I C	100,00	07/01/98
30506396014	INDUSTRIAS J MATAS S.C.A.	100,00	12/11/97
30629937001	INENCO S R L	100,00	18/04/98
33612565789	INFOTRON SA	100,00	28/10/97
20080102098	INGELHORN, HUGO NARCISO (SCHIBELVEN)	100,00	10/12/97
30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	80,00	31/10/97
30592463543	INSUA WELBERS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/01/98
30575099943	INTERDIS S.A.	90,00	10/10/97
30592143247	INTERNATIONAL GRAPHIC WEBSTER SRL	80,00	11/11/97
33662077009	IOCHPE MAXION ARGENTINA SA	100,00	30/04/98
30654831072	IRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	57,00	31/12/97
30626426405	ITALO BORASSI COMBUSTIBLES S R L	100,00	31/01/98
30567348675	J R I COMERCIAL S R L	100,00	23/10/97
33526710989	J VAZQUEZ IGLESIAS S A	40,00	08/10/97
30686036436	JISA CAMIONES SA	100,00	31/05/98
30612589948	JOAQUIN HERMANOS SRL	100,00	14/01/98
30614971351	JORGE A ZOPPI Y CIA SR	29,71	26/12/97
30646902653	JORGE ANTUN S A	86,00	31/10/97
30675353634	JOSE GUEVARA E HIJOS SOC DE HECHO	65,00	30/06/98
30562168660	JOSE HADDAD E HIJOS SRL	26,00	31/12/97
30623948559	JOSE MARIA AGUILERA E HIJOS S A	100,00	06/07/98
33537749879	JUAN B BESSONE E HIJOS SACIF	67.75	03/01/98
33538259689	JUAN LOPEZ CAULA S A C Y F	100,00	31/10/97
30503403699	JUAN NAVARRO E HIJO S A M	100,00	23/10/97
30672769945	JUAN ROBERTO POGGI Y CIA S R L	100,00	05/03/98
30577108311	JUGOS S A	100,00	25/08/98
30537412379	JULIO DONADIO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	19/04/98
30500839275	KASDORF SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30681989567	KILBEL SRL	100,00	21/12/97
33511998099	KOCH TSCHIRSCH S A C I F E I	100,00	02/06/98
30594631842	KROMOS SOCIEDAD ANONIM	100,00	12/11/97
30685883976	KUPFER ARGENTINA S A	100,00	12/06/98
30610350050	LA CASA DE LAS ENTRETELAS S R L	100,00	07/08/98
30592417177	LA SANDRO S R L	100,00	03/02/98
30637339210	LACTEOS DEL SUR S A	100,00	31/12/97
30690774107	LACTEOS LONGCHAMPS S A	100,00	21/05/98
30681189897	LAGO S A	100,00	31/10/97
30503458760	LAMINACION BASCONIA SA	100,00	31/01/98
30538640448	LAPRIDA S A	80,00	01/07/98
30647199263	LARDONE MAYORISTA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/10/97
30536498210	LATORRE HNOS S A	100,00	31/10/97
30577441401	LAYPEN SOCIEDAD ANONIMA	10,00	23/06/98
20083593505	LENARDON, SILVINO FELIX (VERCELLI)	100,00	28/10/97
30679888397	LEVACOP S A	100,00	23/01/98
30642077402	LINEA RD S A	35,00	30/06/98
30689295076	LION SOCIEDAD ANONIMA	100,00	11/05/98
30682944257	LIWEN SA	64,00	27/11/97
30678221976	LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA SA	100,00	26/08/98
30534475930	LOCKWOOD Y CIA S A I C	100,00	07/04/98
23144296869	LOPEZ, GUSTAVO ADRIAN (PICON)	14,87	25/11/97
20076356166	LOPEZ, OSCAR MIGUEL (DEGOUMOIS)	100,00	28/02/98
30585083581	LOS CERRITOS SA	100,00	18/06/98
33684678839	LUCHETTA Y CIA S R L	100,00	05/12/97
30678080876	LUCIO PORZIO SRL	100,00	20/04/98
30589110044	LUIS BRUNELLI Y CIA S R L	100,00	31/10/97
20085799194	LUQUE, EMILIO SALVADOR (ASSAF)	70,00	31/07/98
30645740919	M ATAURI S A	100,00	23/03/98
30669728790	M S AUTOMOTORES S A	100,00	31/12/97
30583113165	MACRISA SOCIEDAD COLECTIVA	25,00	17/10/97
27206637965	MAGGIA, NORMA GRACIELA (MARTINEZ DOOR)	100,00	19/01/98
20060046337	MAGNANI, ALDO HECTOR (NOCERA)	100,00	30/10/97
30537963677	MAISONNAVE Y CIA S A	100,00	31/03/98
33551781769	MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA	59,00	25/02/98
30588934140	MANUEL LAJARA MARIO ALBERTO LAJARA Y HECTOR MANUEL LAJARA	100,00	16/02/98
30682313524	MANZI Y LASAGNO SA	100,00	05/06/98
30626101913	MARANELLO AUTOMOTORES S A E F	100,00	18/04/98
30538218290	MARBY S A C I F I A	100,00	24/07/98
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	88,00	19/07/98
30675102127	MARCELO S R L	100,00	11/11/97
20062849739	MARCONETTO, ANELLO FELIX (OLIVERO)	100,00	28/11/97
20104092110	MARIANI, ENZO ROMULO (GALLUCCI)	100,00	04/12/97
30580505143	MARIO A Y DELFOR A PENNINI	67,00	08/12/97
30539388114	MARIO ARIAS E HIJOS Y CIA SOC COLECTIVA	100,00	03/06/98
30526363341	MARITANO MAURO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/11/97
30583155542	MARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30,00	05/12/97
20072877129	MARMOL, ERNESTO RAUL (BERNAL)	100,00	30/01/98
30610474469	MARQUIE S A	85,00	06/06/98
20181769891	MARTINELLI, SERGIO RICARDO (RODOLFI)	100,00	20/08/98
30529533760	MATASSI E IMPERIALE S A	83,00	25/07/98
30629808856	MATERIALES ELECTRICOS OMAR RODRIGUEZ S R L	100,00	15/01/98
33564336659	MATILDE ALPERIN S A	100,00	27/05/98
20137302269	MATTIOLI, JUAN CARLOS (GANDINI)	42,00	22/07/98
30611593038	MAXIMO PINASCO	100,00	27/02/98
30670203863	MAYGAP SRL	100,00	29/04/98
30687491307	MAYNAR SA	99,00	31/05/98
30580615941	MAZZON HNOS ESTACION SHELL SOC DE HECHO MAZZON HUGO CESAR MAZZON JOSE LUIS	100,00	31/07/98
30661814132	MEAD PACKAGING ARGENTINA S A	43,00	28/10/97
30606616658	MEDIDORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	28/05/98
30677361480	MEGATRANS S A	100,00	29/04/98
30661328939	MEGUI SA	100,00	15/04/98
23104020879	MENDEZ COLLADO, DANIEL MARTIN (ADAD)	40,00	30/04/98
30570893315	METALURGICA METALIA S R L	100,00	30/04/98
30538705000	METZER Y CIA S R L	100,00	29/12/97
30544998524	MIL VAL S R L	100,00	05/06/98
33505760439	MINERA TEA S A M I C A Y F	50,00	31/10/97
30672705521	MIRO AUTOMOTORES S A	100,00	18/07/98
20060090859	MIRTUONO, JOSE ANTONIO (PASSERO)	100,00	15/09/98
30519969986	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	28/05/98
30660994358	MOLINOS CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	05/12/97
23073157919	MON, HORACIO GUILLERMO (MONTES)	39,00	17/07/98
20122860230	MONTIEL, OSVALDO RODOLFO (GONZALEZ)	42,00	17/01/98
30543028556	MONTIRONI AUTOMOTORES SA	100,00	06/08/98
30662492058	MORETTA JORGE OMAR Y HOFFENREICH JORGE LUIS SH	68,24	17/10/97
30622233467	MORIS LUISA P DE E HIJOS	79,00	17/02/98
33671534609	MOSMANN S A	100,00	31/10/97
30643194097	MOTOR PLAT SA	85,00	01/12/97
30526455858	MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA	100,00	05/12/97
30588826879	NAGU S SOCIEDAD ANONIM	100,00	16/12/97
30500645462	NATIONAL STARCH & CHEMICAL S.A.	100,00	18/05/98
30528277434	NETTO S A	79,00	09/04/98
30623376369	NEUHAUS SA	100,00	28/02/98
30598938950	NEUMATICOS BECCAR S DE H DE GONZALEZ MANUEL GONZALEZ ANALIA Y GONZALE MARIA	30,28	19/03/98
33605187639	NEUMATICOS DELMENICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	28/01/98
30673966035	NEUMATICOS DOTTA S R L	100,00	28/02/98
30671719618	NEUMATICOS LA PAMPA S A	100,00	08/04/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30667368738	NEUMATICOS TRENQUE LAUQUEN S A	100,00	31/12/97
30684707775	NEW PLENTY S R L	100,00	19/12/97
30648185312	NIPPON TRUCKS S A	100,00	17/02/98
30549235170	NIRO S A C I F Y A	100,00	20/12/97
33639054549	NOGARET S A	100,00	22/04/98
30649201532	NORDENWAGEN S A	100,00	18/04/98
30687777553	NORTH CAROLINA LEATHERS SA	100,00	20/07/98
30640621431	NOVA SRL	100,00	15/08/98
30631018145	NUEVAS FRONTERAS S A	100,00	28/02/98
30615714085	NUTRICION PROFESIONAL SRL	100,00	08/08/98
30617893157	OCORSO HERMANOS	100,00	31/12/97
30601668188	OFISER SOCIEDAD ANONIM	100,00	22/12/97
30526143988	OLAYA HNOS SOC COM COL	42,00	31/12/97
30656884890	OLMEDO AGROPECUARIA SA	100,00	18/03/98
30630535731	OMAR Y VILANOVA S.R.L.	100,00	31/01/98
30682349170	OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS S A ENGINEERED SYSTEMS INC	100,00	28/02/98
30682874097	ORGANIZACION SUR AUTOMOTORES SA	100,00	31/07/98
30531564843	ORTIZ Y ORTEGA SA	100,00	31/01/98
30605242363	OSAGAN SOCIEDAD ANONIMA	90,00	19/12/97
30539977152	OSCAR H AMORELLI Y CIA S R L	65,00	04/03/98
30685524887	OSVALDO LO CASCIO SUC A ARRIAGA U T E	100,00	23/02/98
30635990518	P C PLUS S R L	100,00	20/02/98
30593166488	P V C TECNOCOM SOCIEDAD ANONIMA	100,00	29/05/98
30637397458	P Y H SRL	25,00	28/01/98
30619175146	PACHON SA MINERA	100,00	18/03/98
20053893210	PAGAN, LUIS ALBERTO (PARADA)	100,00	20/11/97
30642468401	PAILLOT LUIS MARIA Y PAILLOT HECTOR MARIA S DE H	60,19	03/07/98
20152538651	PALAU, JULIO (TODOLI)	48,00	13/05/98
30613801819	PANASONIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	84,20	13/02/98
20073585687	PAOLI, OMAR ALCIRES (ROBLES)	100,00	31/12/97
30642795526	PAPELERA CORRIENTES S A	100,00	07/07/98
30501918683	PAPELERA PACAR SOCIEDAD ANONIMA	39,43	19/02/98
30538186526	PAPELERA PERGAMINO S A I C	100,00	31/03/98
30568451410	PAPELERA TEL ROL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND AGROP Y FINANCIERA	100,00	31/01/98
30506445600	PAPELTECNICA SAIC	100,00	28/02/98
30674012000	PARQUE NEUMATICOS Y SERVICIOS SA	100,00	26/03/98
30616743127	PASIK NUNES MADEIRA	100,00	24/07/98
30511008030	PAZ Y POSSE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/12/97
30661813527	PC EXPRESS SA	9,00	20/02/98
30586893706	PEDRO KUCHARUK E HIJOS S A C I A F	100,00	28/02/98
24137289578	PEDROZO, JUAN ANTONIO (ROLON)	100,00	31/07/98
30595014316	PEKEL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL	100,00	06/02/98
30677625070	PENSUR S A	57,00	30/11/97
30583406375	PERERA QUINTANA SANITARIOS S R L	100,00	26/03/98
20070806690	PEREZ, JOSE ANTONIO (PEÑALVA)	70,00	31/12/97
20053845003	PEREZ, MIGUEL ANGEL (CANAL)	100,00	28/06/98
30540752563	PERFUMERIAS FABILU S A C I F I	100,00	18/04/98
30689168597	PESADO CASTRO MOTORS S A	100,00	13/06/98
30685694286	PETROARSA S A	50,00	30/11/97
30648172555	PETROBONO SA	100,00	16/12/97
30615341130	PETROSURCO SA	100,00	30/06/98
30572365391	PETROVALLE SOCIEDAD ANONIMA E F	72,00	11/10/97
30685613707	PIBOULEAU HNOS S R L	75,00	14/08/98
30517150300	PIERES S A COMERCIAL INDUSTRIAL MANDATARIA Y FINANCIERA	62,25	23/07/98
20128627813	PIERONI, MIGUEL ANGEL (BLANCA)	100,00	31/10/97
20085561341	PIGNATTA, ROBERTO JUAN (GIUBERGIA)	100,00	31/01/98
20136326180	PINTOS, JUAN CARLOS FABIAN (GONZALEZ)	50,00	04/11/97
30556046227	PLAST SAICI Y F	100,00	31/05/98
30651473647	PLAST SUR S R L	100,00	31/12/97
30595556054	PLASTICOS LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/05/98
30596096162	PLUS PACK S A	100,00	31/03/98
30578373981	POLIAMERICAN S A	80,00	31/01/98
30681781699	POLY CLIP SYSTEM S A	32,00	31/10/97
30683520647	POLYANIL INTERNACIONAL ONC SA	100,00	02/12/97
30631665566	POLYMERS S R L	100,00	23/01/98
33608217199	PONCINI WALTER SZATILOWICZ MAXIMO PONCINI ROGELIO	100,00	18/03/98
30568005313	POSSETTO HERMANOS Y CIA S R L	100,00	03/12/97
33681374839	POX S R L	60,00	05/08/98
30679725269	PPG AUTOMOTIVE PRODUCTS S.A.	100,00	10/12/97
24124524098	PRIALIS, ROBERTO JOSE (PEYRONEL)	100,00	30/05/98
30625130634	PROASFAR S R L	15,00	21/10/97
30679051772	PRODUCTORES EMPACADORES ARGENTINOS SA	27,00	11/07/98
30504531208	PROFILE S A	100,00	05/11/97
30663524794	PROMARK DE ARGENTINA SRL	28,95	20/03/98
30553539826	PROMECOR SA	100,00	11/08/98
30659230905	PROTEISOL S R L	100,00	29/10/97
30681494282	PROVENCORP S A	100,00	31/01/98
30592990519	PUERTA SOCIEDAD ANONIMA	29,00	04/10/97
30636574232	Q E A C A SOCIEDAD ANONIMA	35,08	20/03/98
30662088575	QUAKER CHEMICAL SA	100,00	13/06/98
20060806536	QUERZE, RAUL EDGARDO (BELLUCCIA)	45,00	27/08/98
30504131889	QUICKFOOD S A	100,00	31/12/97
30520377553	QUIMICA TRUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	100,00	30/11/97
30668432782	QUINTO CENTENARIO S A	100,00	11/08/98
30632527965	QUITEC S A	100,00	20/01/98
30547892891	QUORUM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL REPRESENTACIONES Y MANDATOS	100,00	17/03/98
30620919922	R F Y J BUDEGUER S R L	83,00	31/10/97
30621514381	R O BERRA Y E A MORLACCHI SOC DE HECHO	19,00	30/11/97
30557237344	RAFAEL SAIEGH E HIJOS S A C F EI	100,00	11/05/98
30660467072	RAINLY SA	100,00	03/04/98
30669356451	RAMONDA MOTORS S A	46,00	31/12/97
30624132331	RANDAZZO Y PALMUCCI SOCIEDAD DE HECHO	100,00	20/11/97
33517385439	REFRIGERACION GOLDMAN SOCIEDAD ANONIMA	100,00	25/03/98
30536194602	REFRIGERACION INDUMET S A I C I G A	100,00	03/01/98
30640382097	REGIONAL TRADE S A	100,00	31/12/97
33518315639	REMETAL SOCIEDAD ANONIMA	60,00	30/10/97
30617068997	REMIGIO Y GERARDO CONCI SRL	100,00	15/11/97
30536367396	REPEXIM S A C I F I	100,00	16/05/98
30576347460	REY Y MILBERG SOCIEDAD ANONIMA	63,00	27/06/98
30678154926	REYNOLDS LATAS DE ALUMINIO ARGENTINA SA	100,00	30/06/98
30610597579	RIMON SOCIEDAD ANONIMA	100,00	27/12/97
30601628097	RIWEL SA	100,00	12/12/97
30617256211	RIWO S R L	63,00	31/05/98
30677287787	RK MOLDEADOS S A	86,41	22/04/98
30518436453	ROAS SACIF	100,00	03/04/98
30634167052	ROBERTO ANZULOVICH S R L	100,00	26/03/98
30539779806	ROBERTO INSAUSTI S A	42,00	31/01/98
30530467453	ROBERTO LORENZO BOTTINO S A C I F	100,00	18/04/98
30632520626	RODADOS JUNIOR S A	100,00	31/12/97
20119467625	ROMAGNOLI, DANIEL JOSE (POZZI)	100,00	29/05/98
20042857913	ROMERO, NICANOR MARCIAL (ACOSTA)	100,00	08/07/98
30631148073	ROSARIO COMPRAS AGRUPACION DE COLABORACION	100,00	27/06/98
30516575529	ROSARIO CONFORT S R L	13,00	28/11/97
30595281209	ROSARIO ELECTRO INDUSTRIAL S R L	100,00	22/08/98
30570626422	ROUTIER AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA E F	100,00	28/02/98
30663982350	ROVERCARS SA	100,00	02/06/98
30502480908	S A G Y D S A	100,00	31/05/98
30503416219	S A LITO GONELLA E HIJO I C F I	100,00	15/04/98
33630929879	S A SER	80,00	31/10/97
30538389826	S E M A R S A	100,00	31/01/98
30500777202	SABO ARGENTINA S.A.	84,00	13/02/98
20058345394	SALERNO, ROBERTO JOSE (GONZALEZ)	50,00	27/07/98
30684125792	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
30687165892	SAN PABLO MOTORS S A	100,00	24/02/98
27144605204	SANTILLI, MARIA CRISTINA (ROBERTS)	43,00	25/11/97
30615128186	SANTOS COSTA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	15/12/97
30599709386	SAPAC S.A.	48,00	11/02/98
30583646791	SARTORE ANTONIO Y ROBERTO	100,00	19/07/98
30671436675	SAVIO CAMPOS S A	100,00	04/12/97
30549773474	SBARBATTI FELICE Y MAGNO	100,00	20/07/98
30543653558	SCHEYER Y CIA SOC DE HECHO	75,00	02/11/97
30645627047	SCHIAVELLI DANIEL OMAR SCHIAVELLI CARLOS ALBERTO S H	46,00	31/05/98
20108762080	SCREPIS, HECTOR JUAN (DE LA TORRE)	27,00	11/03/98
30687952568	SEBASTIANI SA	100,00	13/06/98
30500998659	SEDAMIL S A C E I	100,00	14/03/98
30694247357	SEGURIDAD FIDEICOMISO FINANCIERO	100,00	14/08/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30657326050	SEMBRAR S R L	100,00	30/11/97
30613632324	SEMILLERIA MONTE MAIZ DE ACEVEDO JULIO Y PORRO HUGO	100,00	31/08/98
20070962250	SERENELLI, ERMES EUGENIO (CASTELLANI)	100,00	31/12/97
30576988504	SERRANO ABEL OSVALDO Y MARIO NESTOR	100,00	05/02/98
30621340537	SERVICIOS AGROPECUARIOS S R L	90,00	31/03/98
30682302123	SERVICIOS S R L	100,00	27/01/98
30663222852	SIAS FRUIT ARGENTINA SA	100,00	28/05/98
30608122164	SIDERO SAN LUIS S A	100,00	21/10/97
30662613408	SIEMENS SA IATE SA OLMATIC SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	77,87	10/10/97
30563198245	SIGNUS ELECTRONICA SA	100,00	01/04/98
30657284420	SILPE S R L	50,00	08/10/97
30580042909	SIMPA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	25/07/98
30686675358	SINCHI AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA	100,00	17/11/97
30560719171	SINCRO SUR	100,00	30/06/98
30684697737	SIP S A	100,00	21/11/97
33677457959	SISTEMA MASTER S R L	100,00	22/04/98
30615307536	SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/03/98
30589341046	SORLYL SA	42,34	14/04/98
30688937384	SOUTHERN WINDS S A	99,00	12/02/98
20075804319	SPIRIDACOS, JULIO NICOLAS	100,00	01/04/98
30525577763	STRIANESE HNOS S A	40,00	31/07/98
30616293741	SUMA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/12/97
30626127602	SUN CHEMICAL INK SA	100,00	22/07/98
30646940830	SUPERMERCADO EUROPA S R L	59,27	26/05/98
30679150312	SUPERMERCADO UNIVERSAL S R L	69,00	11/02/98
30556833687	SUPERMERCADOS BOERIO S R L	59,00	30/01/98
33500619819	SUPERMERCADOS QUIJOTE S R L	100,00	15/12/97
30504108062	SUPERTAP S A I C Y A	100,00	31/12/97
30648039553	SYME SRL	26,23	10/10/97
30631840953	SYSEM S A	100,00	12/08/98
20103111634	SZUCHMAN, SERGIO LUIS	94,00	11/06/98
33515816599	TACURAL S A C I I F A	100,00	31/12/97
33500365019	TALLERES GRAFICOS MUNDIAL S A	100,00	18/07/98
27104767872	TANCREDI, HILDA BEATRIZ (AGUSTIN)	100,00	31/07/98
20176838273	TAPIA, IGNACIO FABIAN (SANDALACINI)	73,00	25/02/98
30679930954	TARABORELLI SA	100,00	30/01/98
30646479645	TECHNOLOGY BUREAU S A	30,00	14/07/98
33677240739	TECNIGRAF ENVASES SRL	80,00	31/12/97
30639676540	TECNOKEM SA	58,96	04/02/98
30661296336	TEMASA S R L	60,00	31/10/97
30555743706	TEOREMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	07/04/98
30684358533	TERBIE S A	100,00	28/11/97
30657338822	TERMINAL BUENOS AIRES SA	100,00	04/07/98
30661915206	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S A	65,00	17/07/98
30643620525	TESSICOT S A	100,00	14/03/98
30619698122	TESTA LEONARDO Y SERGIO	100,00	16/05/98
30583780307	TEXTIL RIO GRANDE S A	100,00	13/03/98
30681456623	THE ALBERT FISHER GROUP ARGENTINA S A	100,00	20/05/98
30682427147	THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA S A	100,00	06/11/97
33505427039	THE WEST COMPANY ARGENTINA SA	84,47	20/06/98
30661685731	TIO MUSA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	16/01/98
23128723099	TORRES, RENE ALFREDO (AVILA)	100,00	12/05/98
20073520224	TORTONE, RENE (CARDON)	100,00	31/07/98
20041046067	TOTTIS, RUBEN OSCAR (MARINI)	97,64	31/12/97
30689150612	TRANS GAS S R L	78,00	03/03/98
30610753139	TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S A	50,00	02/01/98
33683190239	TRANSPORTE MESSINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/10/97
30685173669	TROUVAY & CAUVIN ARGENTINA S A	100,00	17/12/97
30632196705	TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	42,34	11/08/98
30645218686	TULIO OSCAR RIERA E HIJOS SA	100,00	25/02/98
27067202991	TUNDIS DE VENTURINI, MARIA ROSARIO (RUGGIERO)	35,00	27/06/98
30663494178	TURBINE POWER CO SA	100,00	20/07/98
33656853439	ULTRAPETROL S A	100,00	08/10/97
30616079189	URAWA SA	100,00	30/04/98
30504296209	VALEO NEIMAN ARGENTINA S A	100,00	28/02/98
30687251055	VALTRA ARGENTINA TRACTORES S A	21,00	26/03/98
20131393408	VARELA, RODOLFO AGUSTIN (ZAIR)	50,00	31/10/97
30586310506	VARGAS ARIZU S A	100,00	29/01/98
30502771996	VARTA BATERIAS S A I C Y F	100,00	31/07/98
30624569225	VAYA DANIEL ANTONIO Y MASCHIO JUAN BAUTISTA SOC DE HECHO	40,00	30/11/97
30544990817	VICENTE FORMISANO SOCIEDAD ANONIMA C E I	100,00	07/03/98
30538669896	VICENTE LOPEZ S A C	100,00	26/06/98
30679252859	VICTOR H TOLOSA S A	100,00	29/01/98
30540059078	VIEL AUTOMOTORES S A C I F I	25,00	19/03/98
30643644858	VIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	22/12/97
30592456032	VIGIL S R L	65,00	20/03/98
20045204244	VIGNOLO, ALFREDO DARIO (BRANCATO)	100,00	28/04/98
30537915087	VILCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20,03	22/01/98
30593389509	VIOMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	25/07/98
30515718636	VIRHILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/07/98
20133351915	VOLOSCHIN, LUIS JORGE (LICHT)	100,00	04/03/98
30678955449	VORTEX ARGENTINA S A	100,00	29/05/98
30515484104	WALKER S.A.	100,00	31/12/97
30598929226	WANDEL Y GOLTERMANN S	100,00	23/06/98
30643347586	YACIMIENTOS CHORRILLOS	100,00	25/11/97
30685859617	YAZAKI ARGENTINA S A	100,00	22/01/98
30592486268	ZAFRA SA	100,00	13/05/98
30530537095	ZAPATEIRO HNOS S A	100,00	22/03/98
20129064278	ZENUTO, SALVADOR JUAN (SILVESTRI)	100,00	27/11/97
20113486768	ZULIANI, ALBERTO DIEGO (MORI)	100,00	14/07/98
30631561809	13 DE DICIEMBRE S R L	23,00	14/10/97

Resolución General Nº 3431 (DGI)

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30540289081	A GHIBAUDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	28/11/97
30525694832	A NASRALA E HIJOS S R L	40,00	30/05/98
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S A	100,00	31/10/97
27050155469	ACERBI, NORMA GLADYS (D ANGELO)	33,00	24/11/97
30586275832	ACERINOX ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A	100,00	19/02/98
30687161838	ACRILIA S A	100,00	18/02/98
30519901745	AEG ARGENTINA SAIC	100,00	02/01/98
30515570507	AGAR CROSS S A C I	63,00	21/01/98
30503858327	AGCO ARGENTINA S.A.	100,00	31/03/98
30543349085	AGRO ROCA S A	100,00	15/01/98
30658720712	AGROTECNIA SA	100,00	26/02/98
30691838818	AGUA FUERTE S A	100,00	31/12/97
30521479201	AKZO NOBEL QUIMICA SA	78,00	01/07/98
30525486318	ALFREDO MARIETTA MARMETAL S A I C	100,00	11/10/97
30539906395	ALGAR BULL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/05/98
27023444661	ALMADA DE BARRETO, CELIA RAMONA (DENIS)	100,00	30/10/97
30500844015	ALPESCA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	17/07/98
30679529133	ALQUIMIA FILMS SA	100,00	07/04/98
30606301959	ALTA PLASTICA SA	100,00	23/01/98
30675999968	ALTOGRES S A	100,00	20/01/98
33662044119	ALUFLEX S A	100,00	19/12/97
30538743425	ALVAREZ HNOS S A C E I	100,00	11/08/98
30678619384	AMERICAN SCREW DE ARGENTINA SA	60,00	14/04/98
30521765794	AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA	100,00	31/03/98
30516712593	ANSAL REFRIGERACION SACIF	22,00	05/02/98
30503963937	API S A I C	100,00	28/02/98
30610478731	ARANIL S A	48,00	10/04/98
30687743810	ARAUCAR MOTORS SA	100,00	31/01/98
30502793175	ARCOR S A I C	100,00	21/03/98
30657969865	ARGENCITRUS S A	100,00	10/03/98
30611861547	ARGENTRON SA	100,00	16/01/98
30620771968	ARGOLD SA	23,52	21/02/98
30632560024	ARPEC S A	100,00	03/04/98
30645180115	ARRAY S R L	87,00	28/07/98
30500213384	ARTES GRAFICAS LOMBARDO S A I Y C	100,00	28/02/98
33500426859	ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA	40,00	31/01/98
30632464904	ARUBRAS SOCIEDAD ANONIMA	29,00	20/11/97
30654687591	ASCENSORES SCHINDLER S A	100,00	04/08/98
30637771562	ASINDUS SOC ANONIMA	100,00	24/04/98
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA	100,00	31/12/97
30663171735	ASPIL ARGENTINA SA	100,00	03/01/98
30553512146	AUDINAC S A	100,00	30/04/98
30582067887	AUDIOPTICA INTERNACIONAL S A	21,00	31/10/97
30673111986	AUTO RODAR S A	100,00	23/12/97
30501412143	AUTOLIV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30587476505	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SOCIEDAD ANONIMA	63,00	30/04/98
30679845167	AUTOTRADE SA	100,00	10/12/97
30641543124	AXSYS COMPUTACION S R L	4,00	14/11/97
30644450941	B A INTERNATIONAL S A	100,00	07/10/97
30502691496	BARBERO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	21/07/98
30657162163	BARBUY TEAM S A	14,00	31/01/98
30629646708	BAVOSI SOCIEDAD ANONIMA	37,00	13/02/98
30663457507	BAXTER ARGENTINA S A	55,75	18/02/98
30616253650	BEIERSDORF S A	100,00	30/04/98
30644875446	BELLA VISTA OESTE SA	33,00	20/01/98
30593046652	BENETTON ARGENTINA S A	84,00	30/04/98
30571225227	BERTONCINI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA	100,00	17/07/98
30675997361	BETSI S A	100,00	28/07/98
30636152494	BIBLOCK S R L	93,00	05/12/97
30598117094	BIO SIDUS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
30619717585	BOCHATA Y ROLANDO DELIZ E HIJO BOCHATAY JAVIER EDUARDO	100,00	17/11/97
30618684616	BRILLAPEL S A	70,00	31/12/97
30521153586	BULOPAR S A I C F E I	100,00	01/08/98
33663501769	C C B A SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/05/98
30685196766	C M METALES SRL	85,00	31/10/97
30657551569	C T L ACTIV ARGENTINA S A	100,00	25/02/98
30680437064	CADI S A	100,00	30/12/97
30663197599	CAMPO AUSTRAL SA	100,00	14/01/98
30661263446	CANAMEX ARGENTINA S A	100,00	31/10/97
33648191699	CANLEY SA	100,00	07/05/98
30506792165	CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	100,00	31/03/98
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/07/98
30681510814	CARTROM EMBALAJES INDUSTRIALES S A	100,00	07/02/98
30611158889	CASAGO S A	61,00	23/05/98
30576419844	CAUFIT S R L	100,00	30/11/97
30688333675	CEGELEC AEG AUTOMATIZACION Y PLANTAS SA	100,00	29/07/98
30682455159	CELUCAT ARGENTINA S A	56,19	18/12/97
30506002741	CERAS SAN JUAN SOC DE RESP LTDA	100,00	31/12/97
30687273784	CETECO S A	100,00	30/05/98
30655225877	CHAPECO ARGENTINA SAIC	100,00	26/06/98
33624100439	CHEMTON S A	55,00	19/11/97
30621911666	CHEVRON INTERNATIONAL ARGENTINA LIMITED	100,00	31/05/98
30523124141	CHOCOLATES BARILOCHE S A I C	27,92	28/01/98
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S A I C	55,00	14/11/97
30682945938	CHRYSLER ARGENTINA SA	100,00	21/11/97
33566734589	CHUTRAU S A C I F	74,00	18/06/98
30615726547	CIAGRO SRL	69,00	22/01/98
30539889911	CICLOQUIMICA SAC	100,00	12/08/98
30502829730	CIMET S A	100,00	31/05/98
20221460333	CLARA, SERGIO GUSTAVO (SCAVONE)	100,00	17/01/98
30552483304	COAFI SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30521827765	CODIPA SOCIEDAD ANONIMA COM IND Y FIN	68,00	27/01/98
30501196424	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S A	100,00	21/03/98
30647001641	COMERCIALIZADORA O HIGGINS SA	100,00	12/05/98
30540102860	COMESI SA IC	100,00	30/04/98
30535601719	COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S A I Y C	10,00	31/01/98
30501182504	COMPAÑIA CASCO S A I C	100,00	31/12/97
30640003185	COMPAQ LATIN AMERICA CO SUCURSAL ARGENTINA	100,00	03/03/98
30611633757	COMPLEJO INDUSTRIAL PET S A	100,00	01/11/97
30690996789	COMPUBAS S R L	100,00	31/12/97
30604080866	COMPUMARKET SRL	64,00	30/06/98
30577908466	COMPUTACION B K O SOCIEDAD ANONIMA	16,00	02/10/97
30661535225	COMPUTER 2000 ARGENTINA S A	100,00	25/07/98
30645867463	CONTENEDORES ARGENTINOS SA	100,00	19/12/97
30646668332	COOPERATIVA DE PROVISION ENTERPRISSE LIMITADA	46,00	31/12/97
30646832701	COPECA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	06/03/98
30628276788	COPLATEX DE ARGENTINA S A	100,00	18/03/98
30607132980	COPPERMOL SA	100,00	10/06/98
30620436654	CORNEJO INFORMATICA SA	66,00	31/03/98
30654486340	CORPORACION DE LOS ANDES S A	100,00	17/01/98
30596999502	COSMOQUIMICA SA	52,00	01/07/98
30540493231	CRESOLCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	69,00	30/06/98
30689910749	CTM ARGENTINA S A	100,00	23/06/98
30680710003	CURA Y ASOC S A	61,00	15/07/98
30559161949	CURITIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/01/98
30660591105	D AMARIO HERMANOS S A	83,00	30/11/97
30679639001	D E A R S A DAEWOO ELECTRONICS ARGENTINA S A	46,00	01/06/98
30580285224	DANO SA	100,00	30/10/97
30582495218	DAS AUTOADHESIVOS S A	14,00	11/04/98
30651455665	DELTAQUIM S R L	31,00	17/10/97
30595346009	DEYSAN SA	33,00	20/01/98
30612422474	DINPE SA	100,00	18/10/97
30644385287	DIPPACK SA	100,00	31/07/98
30658737607	DIST CONFEC JOHNSON S LTDA	100,00	31/05/98
30539703168	DISTRIBUIDORA GLASS SACI Y F	100,00	31/03/98
30574579968	DIVER S A A C I	88,00	31/03/98
30656787542	DOMINGO HUGO REGINA S A	54,00	18/05/98
30503349880	DOMUS S A	57,38	15/08/98
30547789713	DOS SANTOS PEREIRA & CIA SA	100,00	31/05/98
30539452025	DOW CORNING DE ARGENTINA S A I C	100,00	28/02/98
30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA SA	100,00	31/01/98
30677792333	DRESSER ARGENTINA S A	100,00	18/06/98
30609373020	DROGUERIA LIBERTAD SA	100,00	31/05/98
30501126965	DU PONT ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
30645655369	DUKING COMPUTACION S R L	77,00	20/12/97
33501496079	E DANERI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	24/03/98
30500094601	EDITORIAL ATLANTIDA S A	100,00	31/10/97
33530711949	EDOLAN S A I C	98,00	17/01/98
30679537012	EIMMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	50,00	13/08/98
33662001819	EISAS S A	100,00	04/02/98
30612843151	ELECTROFUEGUINA SA	100,00	31/12/97
30561849907	ELEMCO SA	100,00	08/10/97
30631087236	EMELIER S A	100,00	31/01/98
30570135585	EMILIO AIROLDI E HIJOS S C	92,00	21/01/98
30600037559	ENCATA S A	100,00	25/04/98
30691836831	ENLACE SRL	100,00	31/12/97
30567919877	ENVASES CARAES SOCIEDAD ANONIMA	81,00	21/10/97
30606925243	ENVATRIP S A	100,00	21/01/98
30663858773	ENVIROGREEN S A	44,00	31/01/98
30614104712	EPSON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	35,00	18/10/97
30585314044	ESPUMAS PILAR SRL	73,00	30/06/98
33560489469	ESTABLECIMIENTO L ZACCARDI Y CIA S A	100,00	01/04/98
30502130540	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO S A C Y F	100,00	19/12/97
30611999700	ESTIRENOS S A	100,00	06/01/98
30560760597	EXPOFRUT SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/03/98
33541396409	EXXON CHEMICAL ARGENTINA S A I C	100,00	30/11/97
30504005085	F R I A R S A	100,00	30/06/98
30684098906	FABI BOLSAS INDUSTRIALES S A	100,00	28/02/98
30641221771	FARMATRADE S R L	36,00	16/10/97
30500842586	FATE SAICI	100,00	30/11/97
30658133205	FEDERAL TRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	91,00	22/10/97
30500977848	FEDERICO MEINERS LTDA S A	100,00	22/04/98
30592698508	FEROANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	16/03/98
30658313335	FERRERO ARGENTINA S A	100,00	24/01/98
33519697969	FERROMET SA	76,00	20/12/97
30682450963	FIAT AUTO ARGENTINA S A	100,00	31/07/98
30678176342	FIBRA DUPONT SUDAMERICA SA	100,00	31/12/97
33534876969	FIRMENICH SAIC Y F	100,00	31/07/98
30630000501	FLAUMER LUIS A Y NESTOR A SOCIEDAD DE HECHO	82,00	31/12/97
30627525873	FORALIA SA	100,00	10/03/98
30678519681	FORD ARGENTINA S A	100,00	31/03/98
30642799580	FORTINOX S A	65,00	31/10/97
33676057639	FORTRADE S R L	100,00	02/04/98
30661551468	FOUNTAIN S R L	100,00	14/07/98
30648702120	FREE S R L	100,00	26/11/97
30635815201	FRESENNIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA	85,00	31/05/98
33685837299	FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S R L	100,00	21/01/98
30658995002	FRIMET S A	39,00	05/10/97
30596970156	FRIMETAL S A	100,00	15/01/98
30612683537	FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL SA	100,00	06/03/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30647986559	FUHR HUBNER S R L	59,00	31/07/98
30675009453	FULCRUM S R L	100,00	04/02/98
30520639477	FURBIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA	100,00	31/12/97
30679923753	G E ILUMINACION SA	100,00	11/12/97
30544953482	GABRIEL SUS S A I C F I	100,00	21/07/98
30649189729	GAELIC S A	100,00	24/12/97
20147445831	GANIEWICH, MARIO LEONARDO (LIPETZ)	73,00	12/12/97
20152122455	GARLATTI, LORENZO MARIA (IOGNA PRAT)	100,00	17/07/98
33660517109	GEC ALSTHOM T Y D S A	22,00	19/12/97
30500689826	GENARO Y ANDRES DE STEFANO S A C E I	100,00	31/12/97
30504279525	GENENCOR INTERNATIONAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/05/98
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SA	100,00	31/01/98
30682710809	GENERO SA	75,00	14/11/97
30536196206	GIVAUDAN ROURE S A	100,00	30/06/98
30585180528	GLENCORE CEREALES S A	100,00	31/03/98
30522437650	GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SA	100,00	30/11/97
30633217803	GRAVENT S A	89,00	09/10/97
30534791581	GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S A	100,00	18/03/98
30650805441	GRUPO GRIFOLS DE ARGENTINA SA	36,00	30/10/97
30540248458	H B FULLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	23/04/98
30680779232	H D PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SA	100,00	09/04/98
30685844636	HAGRAF S A	10,14	09/04/98
33663145709	HANDLING SRL	100,00	01/08/98
30638105698	HARDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM ITADA	100,00	30/01/98
30636146427	HECTOR BARTOLUCCI S A	47,00	30/10/97
30659807838	HEIT ALFREDO C Y BEZZONI JUAN R	100,00	24/01/98
30542034552	HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A.	100,00	31/03/98
30540785216	HENRY HIRSCHEN Y CIA S A	32,67	30/12/97
30519576763	HERRAMIENTAS ELECTRICAS SACI	15,00	15/10/97
30516481036	HIDECO SA C I F	0,00	30/05/98
33595405799	HIDROCENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	41,00	06/08/98
30623573318	HIERRONORT SALTA SRL	20,00	13/01/98
30680622007	HIGIENIC SUPPLY SA	42,00	24/03/98
30503691465	HOECHST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
33678091109	HOECHST DO BRASIL SUCURSAL ARGENTINA	100,00	17/04/98
33582910109	HUBER SAIC	100,00	30/05/98
30683109033	HYDRO AGRI ARGENTINA SA	66,00	21/10/97
30574096215	HYUNDAI MOTOR ARGENTINA SA	100,00	31/10/97
30659618458	I T W DE ARGENTINA S A	100,00	22/10/97
30501234091	ICI ARGENTINA S A I C	100,00	31/10/97
30685838598	IGARAS ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
30645206297	IMAGENES MERCADEO Y SISTEMAS I M S S A	59 ,00	28/10 /98
30685799797	IMATEX S A	100,00	30/01/98
33606104079	IMPORTADORA MAIDA S A	100,00	22/10/97
30503742035	INACEL S A	100,00	31/01/98
33602588349	INALRO SOCIEDAD ANONIM	96,24	10/06/98
30647877431	INDUMAQ S R L	100,00	07/11/97
30502150819	INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	31/05/98
30593261995	INDUSLAB S H DE RONCAROLI Y FARINATI M C	15,00	20/11/97
30560524133	INDUSTRIAL HAEDO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/04/98
30653102034	INDUSTRIAS ARLON S A	67,00	31/12/97
30502421537	INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S A	100,00	28/02/98
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S A	100,00	14/03/98
30501466464	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SAICF	100,00	26/11/97
30503636057	INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S A	100,00	14/01/98
30685891782	INLAND GRAPHICS INTERNATIONAL L C	100,00	14/10/97
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.	50,00	19/02/98
30539013501	INQUIMEX S A C E I	100,00	31/01/98
30677092986	INTERAMERICANA COMERCIAL S R L	26,90	03/12/97
33688256149	INTERCONNECT SA	100,00	23/05/98
33662077009	IOCHPE MAXION ARGENTINA SA	100,00	30/04/98
30691842041	IRELAND IMPORT SRL	100,00	31/12/97
20600160509	IRVINE, DAVID ANTHONY (BRODIE)	100,00	16/04/98
30636243600	ISOTEX SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/01/98
30687260232	ITALBRAS CORP S A	100,00	31/03/98
30659696653	J Y K SA	45,15	30/04/98
30588303035	JEREN SRL	47,00	05/02/98
30554293049	JORDANTEX SA	100,00	30/12/97
30563018743	JOSE CARLOS SOLDANO S R L	57,00	12/02/98
30534829678	JUAN C GRASELLI E HIJOS SOC. COLECT	48.00	07/05/98
30503403699	JUAN NAVARRO E HIJO S A M	100,00	23/10/97
30500790470	LA PLATA CEREAL S A	100,00	31/03/98
30541032432	LANDACO S A I C	100,00	31/12/97
30597003028	LAPPCO SA	100,00	24/07/98
30605653878	LATINEQUIP SOCIEDAD ANONIMA	100,00	15/10/97
30604964306	LATINOQUIMICA S A	100,00	30/06/98
33648132919	LEBROX S R L	79,00	20/01/98
30504009048	LESTAR QUIMICA S A C I	100,00	31/10/97
30612929455	LIBERTAD S A	100,00	22/06/98
30684992577	LIVORE HNOS SRL	30,00	30/12/97
30677076743	LONERA DEL PARQUE S R L	87,00	18/04/98
30621446580	LUCAS INDIEL ARGENTINA S.A.	100,00	20/02/98
30528127610	LUIS SALMUN SA C E I	74,00	18/07/98
30660921822	LUXRAM SRL	60,00	31/03/98
30640115897	M C COMP SA	100,00	31/03/98
30591674443	M C ZAMUDIO SOCIEDAD ANONIMA	24,00	31/01/98
30504364174	M M A MANUFACTURA DE MOTORES ARGENTINOS S R L	61,00	07/02/98
30541795762	M T MAJDALANI Y CIA SACIF	100,00	31/12/97
30678349964	M V S MADERAS S R L	75,00	02/11/97
33625912879	MAC FRUT S A	61,00	09/05/98
30611479626	MAGALCUER S A	100,00	26/11/97
30545591835	MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED	100,00	26/12/97
30531090442	MARBELLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	100,00	20/03/98
30654231180	MARINETTI ARGENTINA S A	100,00	08/07/98
30622119818	MARSO EDUARDO JORGE Y MARSO HUGO JOSE MARIA	25,00	08/12/97
30656553711	MASISA ARGENTINA S A	100,00	18/04/98
30681671036	MASMAR S R L	100,00	31/12/97
30503959492	MASSEY FERGUSON ARG SA	100,00	02/12/97
30520230048	MASSUH S A	100,00	30/11/97
30677481079	MATRO S A	100,00	21/01/98
30542799931	MAZZIER PATRIGLIA Y CIA S R L	44,00	20/02/98
30661814132	MEAD PACKAGING ARGENTINA S A	43,00	28/10/97
30642757101	MEDIEVAL S.A.	52,51	07/11/97
30560313191	MENTAX S A	100,00	25/07/98
30502987360	MERCEDES BENZ ARGENTINA SAFICIM	100,00	31/01/98
30519887335	MICROSULES ARGENTINA S.A.	100,00	13/11/97
30617998358	MICROHARD SA	75,00	04/07/98
30556024282	MINERA SULFACOR S A	100,00	30/06/98
23202056679	MOHADEB, SEBASTIAN HERNANDO (CHAMMAH)	55,00	31/12/97
30577752210	MOTOR IMPORT SA C I F I A EN FORMACION	100,00	14/08/98
30503243454	MOTORARG SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	100,00	30/12/97
30597984800	MTU ARGENTINA SA	100,00	09/10/97
30573785742	MULTI RADIO SOCIEDAD ANONIMA E F	50,00	02/12/97
30519336274	MUNDITOL SA I C E F E I	95,00	30/06/98
30663522198	MWM MOTORES DIESEL ARGENTINA S.A.	93,96	28/05/98
30544627429	NISSHO IWAI ARGENTINA S A	60,00	07/04/98
30649201532	NORDENWAGEN S A	100,00	18/04/98
30504163098	NOREN PLAST S A	100,00	31/03/98
30647360110	NOVUS ARGENTINA SA	100,00	28/05/98
30554518466	NUTRER SOCIEDAD ANONIMA	100,00	10/03/98
30601668188	OFISER SOCIEDAD ANONIM	100,00	22/12/97
33502232229	OLEAGINOSA MORENO HNOS S A C I F I A	100,00	28/02/98
30525385171	OLIVETTI ARGENTINA S A C E I	100,00	31/03/98
30539324558	ORLY SACIF	100,00	29/04/98
30539977152	OSCAR H AMORELLI Y CIA S R L	65,00	04/03/98
30662079398	OSI SPECIALTIES USA INC SUCURSAL ARGENTINA	26,25	20/05/98
30585611863	PARANA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA	5,00	08/11/97
30633361998	PARMALAT ARGENTINA S A	100,00	08/10/97
20165838972	PARTENIO, CESAR	89,00	04/11/97
30504203405	PASA SA	100,00	10/12/97
30595014316	PEKEL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL	100,00	06/02/98
20078790068	PETROLI, ERNESTO RAUL (PAGURA)	100,00	28/02/98
30584983678	PETROLIVOS SOCIEDAD ANONIMA E F	39,00	15/01/98
30641867175	PETROQUIMICA DEL PLATA S A	96,00	31/10/97
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO S A	100,00	28/02/98
20047041644	PETTA, JUAN CARLOS (DUTHIL)	100,00	31/10/97
30687272621	PHILLIPS PETROLEUM ARGENTINA S A	100,00	08/04/98
30677306072	PIAGGIO ARGENTINA S A	91,00	25/11/97
30566161857	PINBRASIL SACFI	100,00	09/10/97
30680819579	PINTURAS HEMPEL ARGENTINA S R L	98,00	01/04/98
30578373981	POLIAMERICAN S A	80,00	31/01/98
30631665566	POLYMERS S R L	100,00	23/01/98
30620216298	PORTOBIANCO SA	63,00	31/10/97
30632497586	POSSEHL INC	100,00	23/06/98
30679725269	PPG AUTOMOTIVE PRODUCTS S.A.	100,00	10/12/97
30574220595	PRACAU SOCIEDAD ANONIM	90,00	14/08/98
30663152528	PRODIMA ALTA TECNOLOGIA SA	74,00	02/07/98
30537482695	PRODMET SA	100,00	31/03/98
30655875642	PRODUCTOS TISSUE SA	100,00	31/01/98
33590751389	PROFOS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30663524794	PROMARK DE ARGENTINA SRL	100,00	20/03/98
30636574232	Q E A C A SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/03/98
30662088575	QUAKER CHEMICAL SA	100,00	17/10/97
30632527965	QUITEC S A	100,00	20/01/98
30547892891	QUORUM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL REPRESENTACIONES Y MANDATOS	23,06	17/03/98
30534582761	R P SCHERER ARGENTINA SA	100,00	30/11/97
33612778499	RADIO VICTORIA CATAMARCA S A	67,00	30/06/98
33535338499	RADIO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	31/03/98
30557237344	RAFAEL SAIEGH E HIJOS S A C F E I	24,00	11/05/98
30677482997	RANDON ARGENTINA S A	90,00	02/12/97
30641105909	RBK ARGENTINA S A	100,00	25/04/98
30542070680	REALMAC SACIFIA	100,00	07/11/97
30502431567	REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA S A C I F I	100,00	28/02/98
30645987671	RENDIC INTERNATIONAL ARGENTINA SA	100,00	27/02/98
30648337430	RENKA SA	67,00	04/02/98
30656130985	REPRESENTACIONES DE TELECOMUNICACIONES SA	50,00	04/12/97
30582720424	RHONE POULENC ARGENTINA FOMENTAL S A	96,14	05/11/97
30601628097	RIWEL SA	100,00	12/12/97
30617256211	RIWO S R L	63,00	31/05/98
30677783466	ROBERT BOSCH FRENOS S A	87,06	13/06/98
30632520626	RODADOS JUNIOR S A	63,00	31/12/97
30504078066	RODYZA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	07/12/97
30611163629	ROMIKIN SA	58,16	30/05/98
30616407992	RONTALTEX SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/05/98
30631148073	ROSARIO COMPRAS AGRUPACION DE COLABORACION	100,00	27/06/98
30628924100	RUBBER PLAST SRL	35,00	02/12/97
30669179150	RUBEN COSTANTINI S A	100,00	03/01/98
30501062150	S A CELULOSA ARGENTINA	100,00	02/05/98
30525479591	S K F ARGENTINA S A	100,00	31/12/97
30653216722	SACOMEX SA	87,00	05/06/98
30653399819	SADIA ARGENTINA S A	100,00	18/03/98
30503888552	SAFT NIFE ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
20044072352	SAIZ, MANUEL FELICIANO (SAIZ)	71,00	31/12/97
20129362147	SALEME, CARLOS EDUARDO (GOMEZ)	100,00	31/12/97
30681276285	SALTAPETROL SRL	100,00	02/10/97
30607364113	SANFU INTERNACIONAL S R L	100,00	31/03/98
30517424303	SCANIA ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
30543653558	SCHEYER Y CIA SOC DE HECHO	75,00	02/11/97
30587893602	SERONO ARGENTINA S A	100,00	31/05/98
30504744538	SEVEL ARGENTINA SOC ANONIMA	100,00	31/10/97
30686303574	SEYME S A	100,00	23/04/98
30676558671	SICPA ARGENTINA SA	100,00	31/10/97
30550815997	SIDERCA S A I C	100,00	30/11/97
30615368292	SIDERSA SA	100,00	13/02/98
30647670624	SIGDO KOPPERS COMERCIAL ARGENTINA S A	43,48	14/01/98
30500659382	SIMPLEX JOSE A FERRADAS S A C I F I Y A	100,00	05/11/97
30599835942	SIMSIROGLU HNOS DE SIMSIROGLU HAGOP Y SIMSIROGLU KIRKOR	50,00	16/12/97
30502866547	SNIAFA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	100,00	31/10/97
30597749127	SOCIEDAD ANONIMA INTERAGRI	100,00	21/11/97
30587655264	SOCIEDAD ANONIMA NAUTICA PROPELLER	100,00	04/08/98
30501300299	SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S A C F E I	84,00	08/07/98
30648718337	SOJAR S A	68,00	01/09/98
30679928879	SONY ARGENTINA SA	56,00	09/04/98
20062346257	SOTELO, HORACIO VICENTE (PANDOLFI)	100,00	31/05/98
30533612934	SOULE S A COM E IND	100,00	31/12/97
30659276964	SPASA S.A.	69,00	15/11/97
30556834128	STEIN FERROALEACIONES S A C I F A	100,00	31/12/97
30650993752	STEL S A	100,00	24/04/98
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S A C A I F E I	100,00	17/06/98
30502198471	SULFACID S A I F Y C	100,00	31/05/98
30615196734	SULLAIR SAN LUIS S A	100,00	03/01/98
30519988719	SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA SA	83,20	24/02/98
30626127602	SUN CHEMICAL INX S.A.	100,00	22/07/98
30577011164	SUPAPEL S A I C	100,00	20/05/98
30504108062	SUPERTAP S A I C Y A	100,00	31/12/97
30643932322	SURAUTO SOCIEDAD ANONIMA	55,00	21/11/97
33517054289	TALLERES CHICAGO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	15/01/98
33612005449	TAMROCK ARGENTINA S A	85,00	31/03/98
33600481989	TATEDETUTI SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30679914266	TAVOR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	05/03/98
33677240739	TECNIGRAF ENVASES SRL	80,00	31/12/97
30682684247	TECNOCAN SA	100,00	20/12/97
30518855537	TECOTEX S A C I F I Y A	62,00	31/12/97
30596921570	TECUNION S A	76,00	19/06/98
30500941673	TEJEDURIA STAMATI SA	80,00	28/04/98
30678186445	TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30573943380	TERMEZ SOCIEDAD ANONIM	100,00	18/12/97
30609931600	TERMICA SAN LUIS SA	100,00	21/03/98
30520848815	TEXACO PETROLERA ARGENTINA S A	100,00	31/03/98
30643678353	TEXTIL COLONIA SA	39,00	13/11/97
30541427879	TEXTIL LARREA S A C I	28,00	31/01/98
30517576960	THE COCA COLA COMPANY SUCURSAL ARGENTINA	100,00	14/10/97
30663418404	TISSUCEL SA	100,00	21/10/97
30609661808	TODOMUSICA SA	100,00	24/07/98
30658860433	TOLYPEL SRL	100,00	28/02/98
30583803722	TOTO LIBEDINSKY AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	27/11/97
30583806241	TRADIGRAIN SA	100,00	29/01/98
30656659528	TRANS WORLD S A	100,00	30/11/97
30630629914	TRANSAIR S A	100,00	09/05/98
30502936634	TRANSMISIONES HOMOCINETICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/05/98
30683240679	TROCIUK ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S R L	100,00	20/08/98
30685173669	TROUVAY & CAUVIN ARGENTINA S A	100,00	17/12/97
33653984109	UNIPET S A	100,00	14/02/98
30647214599	UNISEL SA	100,00	30/12/97
30554482119	UNITRONIC SA	100,00	31/10/97
20062597489	VALAZZA, ARNALDO OVIDIO (BORDON)	100,00	29/05/98
30502839388	VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	100,00	21/05/98
30568175332	VALPAFE S.A.	100,00	30/06/98
30687251055	VALTRA ARGENTINA TRACTORES S A	21,00	26/03/98
30506278194	VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA S A C I	100,00	23/07/98
30541437807	VARCENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FORESTAL	30,00	31/10/97
30591403660	VEDEMEN S A	100,00	29/04/98
30642881856	VESUVIUS VEAR S A	100,00	21/10/97
30538600357	VIALVEN S A C I F I	100,00	15/10/97
30590151013	VIDITEC SA	100,00	31/01/98
34546818138	VILMAX S A C I F I Y A	100,00	20/07/98
30579329250	VINEXPORT SA	100,00	22/06/98
30596109868	VIVALCE SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/11/97
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S A	100,00	30/11/97
30678138300	WAL MART ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30598929226	WANDEL Y GOLTERMANN S	17,78	23/06/98
30662127996	WEAVER POPCORN COMPANY S A	100,00	24/06/98
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	100,00	10/10/97
30636344776	WHIRLPOOL ARGENTINA S A	100,00	31/05/98
30604954998	YOMA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	10/07/98
30655386307	YORK AIR CONDITIONING AND REFRIGERATION INC	04,00	10/06/98
33683370679	YOTAU SRL	80,00	18/11/97
30502498572	ZANELLA HNOS Y CIA S A	100,00	31/05/98
30646328450	ZENECA S A I C	100,00	31/05/98

Resolución General Nº 3851 (DGI)

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30663252840	A E C ARGENTINA SA	100,00	24/03/98
30629135738	A E I SRL	30,00	22/01/98
30522689463	A J Y A DANIELI CONSTRUC SA	100,00	14/05/98
30503979213	A M S A S R L	20,76	20/01/98
30656929010	ABA INGENIERIA SRL	75,00	18/04/98
30686138662	ABA 541 S A EN FORMACION	87,00	28/02/98
30663106224	ABAMETS A	55,00	31/05/98
30667260015	ABEL RODOLFO BURGOS Y EDUARDO LUIS USANDIZAGA SOCIEDAD DE HECHO	100,00	28/02/98
30559108517	ACEITERA CHABAS S A I C	100,00	26/08/98
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S A	95,00	31/10/97
30501098708	ACEITES SANTA CLARA S A	62,00	18/07/98
33676597609	ACER ARGENTINA SA	72,65	24/07/98
30650175170	ACEROS ZAPLA S A	100,00	26/03/98
30595711246	ACLADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	28/08/98
30661784446	ACRON SA	39,00	20/02/98
30660490589	ADELISA S R L	100,00	31/12/97
30519901745	AEG ARGENTINA SAIC	45,00	07/02/98
30678620544	AERATION ARGENTINA S A	50,00	11/07/98
30679853739	AETNA VIDA SA	100,00	24/01/98
30563020136	AGAZZI HNOS SOC DE HECHO	100,00	31/07/98
30673474728	AGAZZI SUPERMERCADO SA	100,00	31/05/98
30503858327	AGCO ARGENTINA S.A.	100,00	31/05/98
30666399508	AGBIZ S A	100,00	31/10/97
30600458856	AGRICOLA TIROLESA S A	100,00	29/05/98
30606582214	AGRICULTORES DE ANTA S A	50,00	29/11/97
30663368067	AGRINTENSIVE SA	100,00	28/10/97
30543349085	AGRO ROCA S A	100,00	07/07/98
30590804246	AGROEDERA S A	71,60	24/01/98
30646702948	AGROIN SOCIEDAD ANONIMA	55,00	23/10/97
30530884933	AGROINDUSTRIAS MOLTO S A	100,00	19/01/98
33655572959	AGROLUCAS S A	50,00	30/11/97
30636958340	AGRONORT S A	100,00	31/03/98
30653787088	AGROPECUARIA CRALIS SRL	56,00	31/05/98
30597945015	AGROPECUARIA FIORITO SRL	17,00	30/12/98
30509163975	AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIO	50,00	23/04/98
30640285431	AGROPECUARIA RIO JURAMENTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION	100,00	20/10/97
30617431080	AGROQUIMICA RIO CUARTO S A	74,00	19/02/98
30682028579	AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE SA	100,00	20/07/98
30682365931	AIMS ARGENTINA CORP. PROP. LTD.	49,00	20/01/98
30638625608	AISTER S R L	100,00	31/10/97
30647252083	ALBARRAS S R L	50,00	05/11/97
30670505568	ALBECA SA	86,00	20/05/98
30578411174	ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA	76,00	23/07/98
20063010112	ALBERTENGO, ELMO ALFREDO (REBOLA)	100,00	31/01/98
20063063496	ALBERTENGO, RICARDO ELMO (REBOLA)	30,00	31/01/98
27137324933	ALBRACHT DE SOLER, PATRICIA (SHLOEMER)	100,00	03/08/98
30573805336	ALCO SA	100,00	30/11/97
30616098221	ALDEX SRL	100,00	01/08/98
30503449109	ALDO MARONESE S A	85,00	30/04/98
30500639497	ALFA LAVAL S A I	100,00	31/12/97
20083981602	ALFARO, NELSON ALBERTO (PYSANJUK)	100,00	04/08/98
30650593649	ALFAVINIL SA	100,00	23/04/98
30621973173	ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL S A	100,00	28/04/98
30645562867	ALFREDO Y RUDY OMAR PEREZ	95,00	31/12/97
30595124049	ALGODONERA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	24/05/98
30551682435	ALGODONERA SANTA SYLVINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/10/97
30678149329	ALL FOOD SA	100,00	20/10/97
30659665677	ALMERIA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
30517866349	ALPERIN HOGAR S A	100,00	28/02/98
30562011508	ALPHA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S A	33,00	31/12/97
30660710880	ALPLA ARGENTINA SA	81,01	16/07/98
30679529133	ALQUIMIA FILMS SA	100,00	20/01/98
33662044119	ALUFLEX S A	100,00	19/12/97
30651940709	ALVAREZ CARLOS ALBERTO Y BUSATTO ANGEL	50,00	26/07/98
30670049287	ALVAREZ CARLOS Y ALVAREZ ERNESTO S H	100,00	31/10/97
30604816498	ALVI AGRONADERA S A	100,00	26/01/98
30636750162	AMERICAN TEX SRL	100,00	31/10/97
30557469881	AMMATURO SOCIEDAD ANONIMA	77,00	18/06/98
30507719291	ANDYSON S C A	100,00	28/07/98
30500598162	ANICETO MOLES Y HNOS S A I C F I Y A G	40,00	31/12/97
30500719202	ANSCO S A I C I	21,52	12/12/97
33687168319	ANTAE S A	24,00	23/04/98
30683049359	ANTICORROSIVOS INDUSTRIALES S A	66,00	20/05/98
30578889384	ANTONIO E FRANCIA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/02/98
30518073083	ANTONIO R MONTICH Y CIA SA	100,00	06/05/98
30555856950	ANTONIO RINALDI S R L	17,00	18/06/98
30630706064	ANTUÑA S A	17,00	21/01/98
30503963937	API S A I C	100,00	31/03/98
20111196185	ARANGUREN, RUBEN DARIO (LERTORA)	100,00	09/12/97
30625510852	ARDAS SRL	22,00	18/10/97
33659040609	AREA CONFLUENCIA	100,00	07/07/98
30659040154	AREA RIO NEGRO NORTE	33,00	07/02/98
30581518044	ARECCO INGENIERIA S A	100,00	02/01/98
33642838909	ARGEN PLATE SA	10,00	07/10/97
30640783199	ARGENSUN S A	100,00	12/02/98
30537854487	ARIAS HERMANOS SACIIF	30,00	22/01/98
30668194881	ARKUZ SA	100,00	07/05/98
30661867155	ARNET S A	50,00	06/05/98
30632560024	ARPEC S A	100,00	03/04/98
30686513838	ARROYO LINDO S A	100,00	10/07/98
30500213384	ARTES GRAFICAS LOMBARDO S A I Y C	10,00	31/12/97
30593730413	ARTRANS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	19/01/98
30654687591	ASCENSORES SCHINDLER S A	64,00	18/07/98
30577006322	ASERRADERO ROMISAN S DE H	65,00	22/06/98
30611860621	ASESORAMIENTO Y DESARROLOS INDUSTIALES ADI SRL EF	16,00	19/11/97
30637771562	ASINDUS SOC ANONIMA	100,00	31/10/97
30638072552	ASOC COOPERAD DE LA ESTAC EXP AGROP DE RAFAELA	100,00	31/12/97
33551274379	ASOCIACION COOPERADORA DE LA CHACRA EXPERIMENTAL DE BARROW	34,00	30/12/97
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA	100,00	31/12/97
30616702668	ASSI S R L	47,00	31/01/98
30520106150	AUTOMOTORES LEONE S A C I F I Y A	83,51	18/04/98
30686144492	AVEBE ARGENTINA SA	85,00	30/04/98
30685896970	AVP ARGENTINE VENTURE PARTNERS S A	100,00	17/06/98
30661969837	BACK GROUND S A	41,31	20/06/98
30644786834	BAGATELLO CARLOS D Y OTRO DE BAGATELLO CARLOS DANIEL BAGATELLO LUIS IGNACIO	100,00	20/07/98
30676683484	BAHISA SRL	63,00	30/11/97
30627864147	BALANGERO EDELMIRO Y VILMA DE	100,00	29/11/97
30590965916	BAMBI SPORT DE HUGO PIDAL LUIS PIDAL Y GRACIELA PIDAL	35,00	21/07/98
30619114937	BANCHIO MATEO Y VICTOR	75,00	31/01/98
30619424200	BARBERO CATAMARCA S A	67,00	20/04/98
30502691496	BARBERO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	21/07/98
30631279062	BASAN HNOS ANGEL ALDINO	100,00	28/05/98
30644611007	BASE S R L	100,00	22/10/98
30601705148	BATCON S R L	20,00	28/02/98
33631710269	BAZZE AMIN JOSE BAZZE MARIA MARTA	26,00	23/03/98
30606097936	BECHARA SA	25,50	30/11/97
30616253650	BEIERSDORF S A	100,00	30/04/98
30644875446	BELLA VISTA OESTE SA	33,20	20/01/98
23127651469	BELLA, RODOLFO	100,00	05/02/98
20111294748	BERNDT, CARLOS EDGARDO (SCHIEFFER)	100,00	26/05/98
30661689931	BERRO Y CIA S R L	8,00	28/02/98
20111387282	BERTOLIN, JUAN CARLOS (MILANI)	0,45	15/03/98
20073263191	BEZUNARTEA, NESTOR OSCAR (MACHINEA)	24,00	28/08/98
30646142691	BIBAR S R L	80,00	31/01/98
30627994903	BICROMA S A	35,00	31/10/97
30590886889	BIMA INGENIERIA S A	96,00	11/06/98
30594763374	BIOLATTO MIRIAM Y ADRIANA	100,00	25/11/97
33621364559	BISEL SERVICIOS S A	16,00	23/01/98
30686979586	BISIGNANO S A	100,00	31/12/97
30677486577	BLC S A	41,00	21/12/97
30636540044	BLECKWEDEL AGROPECUARIA S R L	45,00	28/02/98
30574893395	BLOISE HERMANOS	14,00	06/07/98
30654613075	BOGNER RAUL A Y BOGNER OMAR RENE	100,00	27/06/98
30606148816	BOLAND ANDRES Y BOLAND ENRIQUE	100,00	31/10/97
20135768481	BOLOGNA, DANIEL VIRGINIO (HUNZICKER)	100,00	20/11/97
33582172329	BONADE SOCIEDAD ANONIM	100,00	15/08/98
30674653529	BONINO RAUL Y CALCATERRA HUGO SH	100,00	31/05/98
20173839074	BORGHESE, CARLOS GABRIEL (ELIAS)	100,00	07/08/98
30584062947	BRAVE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA	19,89	27/11/97
23180037659	BREGLIA, GENARO CLAUDIO (DAMIANI)	100,00	30/03/98
30615120851	BRENI SA	27,00	20/11/97
30641923342	BRESSAN BENITO JOSE Y ALBERTO LUIS	100,00	04/08/98
30503705601	BRIGNONE S A	100,00	30/06/98
30517295694	BUNDY ARGENTINA S A	24,46	18/07/98
20119387400	BUSTO, PABLO MARCELO (LORENZATI)	100,00	06/06/98
30587121022	BUYANOR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/05/98
30648087450	C D CONSTRUCCIONES SRL	60,00	10/10/97
30688994086	C L BAIRES S A	100,00	28/07/98
30663288497	C T I COMPANIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA	72,61	01/04/98
30678631635	C T I NORTE COMPANIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA	100,00	01/04/98
30681028818	C Y L S R L	100,00	28/05/98
30652097215	CAÑOTECNICA POSADAS SRL	100,00	21/07/98
30654364229	CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA	29,85	25/04/98
30550087762	CABANELLAS HNOS DE M CABANELLAS M C DE CHAO B C DE MILES Y C C AMUCHASTEGUI	34,00	24/06/98
30659199293	CABOI S A	100,00	30/06/98
30687678156	CADEAL BIOMEDICOS SRL	100,00	10/11/97
30625595394	CADEN S R L	42,00	10/07/98
20084787354	CALABUIG, JULIO INDALECIO (MORO)	50,00	02/07/98
30683338121	CALENDER SA	100,00	16/02/98
33678123019	CALVETTI ENZO Y LILIANA MARTINELLI	32,09	26/06/98
30667279670	CALYARENA SRL	0,90	28/02/98
30504333023	CAMERON ARGENTINA S A I C	55,00	18/05/98
20062917262	CAMOLETTO, RAUL CARLOS (BANCHIO)	85,00	30/04/98
33615589719	CAMY S R L	100,00	20/06/98
24152293689	CANOURA, SALVADOR	40,02	19/03/98
33627732789	CAPDEL SA	100,00	17/04/98
30629827060	CAPEX S A	100,00	30/06/98
30576948340	CARBALLO NESTOR HIPOLITO Y CARBALLO JOSE LUIS	23,00	03/06/98
30639660199	CARBON INDUSTRIAL ARGENTINO S A	53,00	23/01/98
30677558268	CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S A	100,00	28/04/98
30576133835	CARLOS A RICHETTA Y CIA S R L	100,00	08/11/97
30502881007	CARTONTECNICA S R L	100,00	31/03/98
30681510814	CARTROM EMBALAJES INDUSTRIALES S A	49,16	07/02/98
33517067119	CARVAJAL SOC ANON IND Y COMERCIAL	56,00	03/01/98
33545257209	CASA BERCHIA DE BERMUDEZ Y CHIAVAZZA	100,00	10/12/97
30503680137	CASAL DE REY Y CIA S R L	50,00	27/11/97
30627546757	CASALI COMERCIAL S R L	100,00	22/01/98
20205417312	CAUCIGH, RODOLFO (MULLER)	80,00	30/06/98
30688333675	CEGELEC AEG AUTOMATIZACION Y PLANTAS SA	90,00	21/05/98
30681505381	CELSUR LOGISTICA SA	100,00	20/01/98
30504064766	CEMATI SAI Y C	100,00	16/10/97
30655992193	CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/05/98
30678208015	CENTRAL TERMICA SAN MIGUEL DE TUCUMAN S A	89,17	14/07/98
30679643300	CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA	100,00	31/01/98
30629186227	CEREALES DON VICTORIO SRL	80,00	19/02/98
30671374467	CERES S A	100,00	20/11/97
30687273784	CETECO S A	100,00	20/07/98
30611267386	CHANCHI HUE S A	72,17	15/05/98
30621911666	CHEVRON INTERNATIONAL ARGENTINA LIMITED	100,00	31/05/98
33687211109	CHINEN MORBELLI Y ASOCIADOS SOC CIVIL	63,00	23/03/98
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S A I C	67,00	14/11/97
30682945938	CHRYSLER ARGENTINA SA	100,00	30/06/98
30504671301	CIBASA S A	24,00	19/10/97
20054537736	CIGNO, RODOLFO CATALDO (BARASCHI)	100,00	31/03/98
30517675292	CIMA SOCIEDAD ANONIMA	68,75	18/10/97
30638917447	CIPA SOCIEDAD ANONIMA	66,00	21/07/98
30594623416	CLARIANT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30582357265	CLORETIL S A I C I Y F	39,00	31/05/98
30542099581	CO IN SA S A	100,00	17/06/98
30685844326	COFINA AGRO S A EN FORMACION	38,49	19/05/98
30651853172	COLMENARES SANTA ROSA S R L	100,00	17/02/98
20055247790	COLOMBO, DARDO JOSE (GONZALEZ)	0,35	31/05/98
30682360433	COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA SA	67,00	19/06/98
30681284474	COMBUSTIBLES DEL NORTE S A	100,00	25/02/98
30502405779	COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SAIC	100,00	31/03/98
30682381007	COMPAÑIA ADMINISTRADORA Y PROCESADORA DE TARJETAS S A	60,00	25/03/98
30608565333	COMPAÑIA AGROPECUARIA LA MEDIA LUNA DE SANTA ROSA S A	30,12	31/10/97
30527933079	COMPAÑIA ANGLO CORDOBA DE TIERRAS S A	100,00	23/01/98
30605886929	COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30616150819	COMPAÑIA ELECTRONICA DE SUDAMERICA S A	98,00	12/05/98
30500796967	COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
33570680779	COMPAÑIA INTEGRAL DE MONTAJES S A	55,00	20/03/98
30679938424	COMPAÑIA SUD AMERICANA SA	100,00	30/11/97
30628793898	COMPAÑIA SUDAMERICANA DE GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44,00	09/10/97
30661160914	COMPASS ARGENTINA SA	63,00	14/05/98
30687690954	COMPU MART S R L	93,00	10/01/98
30609638911	COMPUBECCAR S A	52,92	13/07/98
30632542352	COMPUDATA S A	90,00	20/01/98
33688242229	COMPUTALOG SA	19,50	18/01/98
30661535225	COMPUTER 2000 ARGENTINA S A	83,00	28/01/98
30598040970	CON SER PROMOTORA Y ASESORA DE SEGUROS S A	30,00	11/02/98
30646862317	CONAMET S R L CONSTRUCTORA	100,00	15/07/98
30609877967	CONDOR PUNTANO SOCIEDAD ANONIMA	31,51	24/03/98
30587786326	CONINSA S A	20,00	09/11/97
33598165209	CONPLASPEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	47,00	29/10/97
30672759397	CONSORCIO ALTO VALLE DE FRUTICULTORES SRL	100,00	21/08/98
30680762100	CONSORCIO DE SIEMBRA S A	100,00	15/02/98
30500780378	CONSTANTINO D TISI Y HNOS SAI Y C	45,00	30/11/97
30674471412	CONSTRUCCIONES LUZZINI SRL	41,00	20/12/97
30633369220	CONSTRUCSUR S R L	60,00	20/04/98
30582430663	CONSTRUCTORA PANAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	46,00	31/03/98
30554165407	CONSTRUCTORA RAMPOLDI SA	50,00	11/05/98
30682280480	CONSULTORA MOISES S A	100,00	31/07/98
33539403449	CONSULTORA S A	100,00	06/08/98
30578614784	CONTELEN SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	69,00	30/06/98
30682252614	CONTRINI HNOS S R L	100,00	10/06/98
30628717679	COOL QUEEN SA	26,00	06/01/98
30534924948	COOP FRUTICULTORES ASOCIADOS DE CIPOLLETTI FADEC LTDA	100,00	06/06/98
30503820311	COOP LTDA GANADEROS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO	60,00	30/06/98
30639755505	COOP PROV OBRAS SERV PCO Y A V Y C SETUBAL LTDA	100,00	31/12/97
30614144420	COOP PUBLICIDAD SOCIEDAD COLECTIVA	100,00	30/11/97
30629388156	COOP TAMBEROS LA LUISA LTDA	100,00	29/11/97
30507964768	COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA	80,00	23/04/98
33522332459	COOPERATIVA AGRICOLA LA VENCEDORA LIMITADA 010170 20 D01	65,00	30/11/97
30525418762	COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE M CASCALLARES	25,00	20/03/98
33545716319	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE APOSTOLES LIMITADA	100,00	07/01/98
30638510541	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS TALA LIMITADA	85,00	24/06/98
30545766813	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO ITALIANO LIMITADA	42,00	20/07/98
33503150889	COOPERATIVA DE TAMBEROS LA ESTRELLA	100,00	31/01/98
30646985281	COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERTEI LIMITADA	40,00	18/07/98
30623014688	COOPERATIVA DE VIVIENDA PROVISION DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE	100,00	28/11/97
30525705931	COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	100,00	31/12/97
30527196422	COOPERATIVA RURAL LIMITADA ALFA	50,00	20/11/97
30646832701	COPECA SOCIEDAD ANONIMA	60,00	20/12/97
30663133310	COPGO WOOD GROUP ARGENTINA S.A.	36,00	27/02/98
30607132980	COPPERMOL SA	100,00	20/07/98
30598110820	COPRA SOCIEDAD ANONIMA	49,00	30/01/98
30642555274	CORDEX PETROLEUMS ARGENTINA LTD	100,00	16/04/98
30684339016	CORIA ESTELA MARIS Y CORIA MARIA LUISA	100,00	31/01/98
30546831163	COROPLAS S A	85,00	20/01/98
30654486340	CORPORACION DE LOS ANDES S A	100,00	17/01/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30600314005	CORRUGADORA CORONDA SA	37,00	31/07/98
30663269735	COSECHAR EN ARGENTINA SA	100,00	02/02/98
30670331578	COSTILLA MYRIAM ELIZABETH COSTILLA ANIBAL ERNESTO Y COSTILLA HECTOR CARLOS SOCIE	100,00	31/12/97
30517927186	COVA SA	100,00	10/02/98
23043034839	COVIELLA, LUIS MARIA (MURIAS)	100,00	30/01/98
30640624333	CREDITUR SA	100,00	22/04/98
30601336010	CRIPAL SRL	100,00	03/01/98
30669208096	CRISTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	21/12/97
30656808507	CROMOS ARGENTINA SA	23,87	12/06/98
20044154685	CRUCES, CARLOS ALBERTO (LETTIERI)	18,30	01/07/98
30641989297	CUBELLS HECTOR Y ENRIQUE	83,00	22/07/98
30588143720	CUKAR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/12/97
20160133431	CUNIBERTTI, JORGE ANDRES (DE ELIAS)	100,00	04/07/98
30593247739	CURCIJA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/07/98
30613268177	CURTIDOS SAN LUIS SA	100,00	22/05/98
33620517459	D ANNUNZIO ALFREDO NESTOR Y D ANNUNZIO HECTOR OMAR	33,00	24/10/97
20161247201	D ORSOGNA, CLAUDIO (DI CIANO)	100,00	17/07/98
30503018949	DAGARO SOC ANON COM IND FINAN INM AGROP	100,00	31/12/97
23055104859	DAGNINO, NORBERTO ANIBAL (BORRELLI)	100,00	31/10/97
30636197153	DALFILM S A	100,00	19/05/98
30686449781	DANONE S A	69,00	17/07/98
23049724799	DASTOLTO, HECTOR RICARDO (CANTELENI)	5,00	30/10/97
33626346389	DATAWAVES SRL	100,00	20/12/97
20119867321	DE ALVEAR, JORGE EMILIO (HEARNE)	100,00	31/07/98
30517054662	DE SMET S A I Y C	100,00	24/04/98
20131266953	DEAN, ALDO HECTOR (DELBON)	100,00	20/03/98
23164807509	DEAN, DANTE ALBERTO (DELBON)	100,00	23/03/98
20053809139	DEBIAZZI, RAUL MANUEL (MANCEVO)	20,00	28/08/98
30500792384	DECA PIAZZA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30501156570	DECKER S.A.	100,00	30/06/98
30532025458	DEGUSSA ARGENTINA S A	100,00	31/10/97
33648710009	DELL ACQUA LUIS A Y PONZIO JORGE C	100,00	30/04/98
30593802104	DELLIZZOTTI HERMANOS S R L	56,00	20/12/97
30503885588	DELNAR S A C I A	100,00	23/04/98
30517999934	DELTA INGENIERIA INDUSTRIAL S A C I	57,00	30/01/98
20053079785	DELTELL, JOSE ALFONSO MIGUEL (IBERN)	0,60	31/05/98
30503765205	DEMAYO LONARDI S A I C F E I	72,06	17/12/97
30629740844	DEMOLICIONES TECNICAS SOCIEDAD ANONIMA	40,00	31/03/98
30640274588	DEPPELER SOC RESP LTDA	100,00	31/10/97
30587841297	DERFLA SOCIEDAD ANONIM	22,00	31/10/97
20050814301	DESCALZO, JORGE DOMINGO J (PESCE)	87,00	21/07/98
30629401888	DESDELSUR S A	100,00	20/06/98
30595346009	DEYSAN SA	33,00	20/01/98
30628029780	DIEGO ZAMORA SRL	70,00	31/01/98
30505109267	DIFFUCAP EURAND SACIFI	80,00	19/05/98
30639665522	DIGNANI ROBERTO Y SARDI STELLA M	100,00	28/02/98
30612422474	DINPE SA	100,00	24/04/98
30502820032	DINPLAST S A I C F E I	100,00	31/10/97
30585370130	DIPENDA LUCIO Y DIPENDA JUAN NATALIO	100,00	18/07/98
30644385287	DIPPACK SA	85,00	31/07/98
30999154960	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	100,00	30/06/98
30655809909	DISTERS SA	69,00	20/10/97
30673068576	DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA FRIMO S R L	100,00	19/02/98
30688541952	DISTRIBUIDORA CAÑON SRL	62,57	20/02/98
30617700898	DISTRIPAPER S R L	65,00	22/07/98
30644174626	DISTRIPETROL S A	65,00	26/05/98
33650508179	DOMINION MANAGEMENT ARGENTINA S A	27,00	15/04/98
30615582308	DON GUILLERMO AGROPECUARIA SA	83,33	24/10/97
30543993987	DON PANCHO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA DE MANDATOS Y SERVICIOS	100,00	27/11/97
33568808679	DON RAMON SOCIEDAD ANONIMA	100,00	25/04/98
30639541734	DRABBLE CEREAL S A	100,00	18/11/97
30611974317	DRAZEN JURAGA ASOCIADOS S R L	55,00	22/07/98
30677792333	DRESSER ARGENTINA S A	72,53	18/06/98
30662084200	DRESSER RAND ARGENTINA SA	100,00	05/05/98
30649176414	DRILLERS INTERNATIONAL S A	11,82	18/10/97
30677862420	DUBIAN SA	83,00	16/03/98
30606272258	DYNACOM SRL ARGENTINA	79,00	09/05/98
30607380429	DYNAMICS GROUP S A	41,00	23/01/98
30664203924	E S E B A GENERACION S A	100,00	30/06/98
30561167601	ECA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	23/11/97
30585556447	ECO INGENIERIA S R L	100,00	13/05/98
33515507219	EDECA SA	67,00	16/01/98
30562378924	EFECON SRL	50,00	31/10/97
30626582296	EGERT OSCAR Y RUBEM	100,00	31/01/98
30554109000	EICASA EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CONTROL AUTOMATICO SOCIEDAD ANONIMA	60,00	18/07/98
30602476320	EIPASA SOCIEDAD ANONIM	68,45	18/10/97
30569636945	EKON EMPRESA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	28/01/98
30685470485	EL APARTE S R L	50,00	11/10/97
30679854581	EL INCA DE ALSINA S A	100,00	15/04/98
30678414553	EL RESERO AGROPECUARIA DE WALKER NESTOR HUGO RENE LUIS Y JAVIER RICARDO SH	100,00	30/06/98
30589643743	EL RETICO SA	74,00	31/03/98
30642280356	EL ROSARIO S R L	100,00	13/06/98
30503810529	ELECTROQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	13/10/97
30504155737	ELEMEC SOCIEDAD ANONIMA	70,00	22/02/98
30516645543	ELEPRINT S A C I C F I	70,00	20/07/98
30526925129	ELIAS YAPUR SACIFIA	100,00	28/10/97
30614886184	ELVIRA HARRIOTT DE CARRIQUE E HIJOS	50,00	20/07/98
30504970414	EMILIO ALAL SACIFI	100,00	05/11/97
30631530067	EMILIO GASPARRI S A	62,00	21/06/98
30663182370	EMPLAST S.A.	83,00	11/07/98
30686153505	EMPRENDIMIENTOS LA MIRADA SA	9,00	31/12/97
30504577577	EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO MADEDDU Y CIA SRL	100,00	31/10/97
30538993944	EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S A	35,45	21/01/98
30693834348	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SA	100,00	06/06/98
30693834585	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR SA	100,00	06/06/98
30644912198	EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S EENSI S E	100,00	30/12/97
30600037559	ENCATA S A	95,00	13/06/98
30678136014	ENERGY CONSULTING SERVICE SA	36,20	20/07/98
30570648221	ENOBRA S A	100,00	28/01/98
30638926179	ENVA PLAST S R L	100,00	15/11/97
30567919877	ENVASES CARAES SOCIEDAD ANONIMA	83,00	21/10/97
30606925243	ENVATRIP S A	100,00	21/01/98
30625314344	EQUICUER SOCIEDAD ANONIMA	85,53	07/03/98
30632239498	EQUIPAMIENTOS ANALITICOS S A	100,00	26/05/98
30535313241	ERNESTO BUSTIN S A C I Y F	59,00	19/11/97
30591268054	ERNESTO H FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.	60,00	31/12/97
30679837970	ERNESTO M LOPEZ E HIJOS S HECHO	64,00	30/06/98
30623512963	ESNEA SOCIEDAD CIVIL	100,00	31/12/97
30679495557	ESPECIALIDADES CILINDRICAS SA	52,00	20/01/98
30680436459	ESTABLECIMIENTO J Y C S R L	50,00	14/07/98
30521790977	ESTABLECIMIENTO METALURGICO STURAM S A	100,00	04/07/98
30516997504	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAVANNA S A	55,63	13/02/98
30678008857	ESTANCIA LA CRUZ S.H.	55,00	22/07/98
30654125410	ESTANCIAS REALICO S A	100,00	20/10/97
30517003790	ESTRUCTURAS METALICAS EVEREST S A I C	31,00	19/07/98
20054258179	ETCHEGOIN, HECTOR PEDRO (ALZA)	60,00	30/11/97
30538708905	ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA S A	49,00	31/03/98
30667317556	EXPLOTACIONES LA CATALINA S A	0,60	30/06/98
30556637934	EXPRESO ROOL S A	11,00	20/01/98
30503675842	F A D I FABRICA ARGENTINA DE INDUMENTARIA SAIC	87,00	08/12/97
30588300680	FABRI S A	56,00	08/04/98
30611977766	FABRICA SRL	70,00	20/05/98
30584492666	FABRIMAC S A	100,00	21/11/97
30616479292	FADEAL SA	100,00	29/10/97
30515491232	FAESA FABRICA ARG DE ELASTICOS SA	100,00	21/03/98
20106648280	FALABRINO, JOSE ANTONIO (RON)	60,00	31/05/98
30557614288	FALAPPA HERMANOS	80,49	20/04/98
30538068841	FAMIQ SRL	100,00	23/07/98
30579648259	FANARO HNOS S R L	100,00	30/11/97
30506152638	FAPERSA I C S A	100,00	28/02/98
30503865838	FARADAY S A I C F	100,00	21/01/98
23078485469	FARDIGHINI, JOSE DOMINGO	100,00	30/04/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
20129717697	FELDER, MANUEL (PIPKIN)	100,00	31/12/97
30592698508	FEROANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	68,26	21/11/97
30502825085	FEROSCAR SAIC	14,00	20/01/98
30656962794	FERRO QUIMICA S A	100,00	22/01/98
30576179274	FERROMEL SOCIEDAD ANONIMA	44,00	14/05/98
30638502115	FERROSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10,00	07/11/97
33688464809	FERSOLANA SRL	100,00	23/01/98
30682450963	FIAT AUTO ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30552945006	FIDELEFF TERESA R M DE CALVO LAURA E F DE Y FIDELEFF MARCELA	32,00	22/07/98
30501544430	FIDEOS DON ANTONIO S A C I F	100,00	18/07/98
33600848009	FIEM SOCIEDAD ANONIMA	28,82	12/03/98
20082978403	FINK, ERNESTO EDUARDO (ECKERDT)	100,00	26/12/97
33534876969	FIRMENICH SAIC Y F	100,00	31/07/98
30580027993	FITOQUIM S A	100,00	11/10/97
20128511106	FORESI, DAVID EDUARDO (ROJAS)	100,00	09/06/98
30631890454	FORESTAL LAS MARIAS S A	100,00	17/07/98
30585641479	FOURCADE HNOS	42,00	20/07/98
33500701019	FRANCISCO HESSEL E HIJOS SOC RESP LTDA	100,00	20/01/98
30501246863	FRANCISCO NATINO E HIJOS S A	74,47	17/01/98
30502099457	FREZZI S A C I A Y G	100,00	15/05/98
30596970156	FRIMETAL S A	90,00	19/07/98
33504245409	FRIO RAF S A	100,00	31/10/97
30662956593	FRUTAR SRL	70,00	21/01/98
30675407343	FRUTAS CITRICAS S R L	40,00	30/06/98
30532168216	FRUTICULTORES REGINENSES S A	100,00	15/08/98
30612683537	FUGRAN COMERCIAL E INDUSTRIAL SA	57,00	20/04/98
30591412465	FULL PLAST SRL	100,00	24/06/98
30509974353	FUNDAC FRANCISCO BERTOLINO ESCUELA AGROMECANICA	100,00	20/11/97
30610133734	FUNDACION CLUB HINDU	100,00	11/10/97
30525586878	GABRIEL BOUILLARD Y CIA SRL	100,00	06/03/98
30589966496	GADENA SA	53,55	30/06/98
30655105979	GAMESA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA	37,60	20/01/98
30605482097	GAMI SRL	24,00	30/01/98
30608239681	GARCIA ARIAS HIDALGO CONSTRUCCIONES CIVILES S R L	66,00	18/10/97
30605818826	GARCIA SEVERIANO Y STARKLOFF HUGO	100,00	31/10/97
33560764869	GARCIA VILLANUEVA Y ZORZI S A	90,00	23/04/98
20103153620	GARCIA, CARLOS ALBERTO (VASSLO)	100,00	30/06/98
23167943659	GARCIA, NELSON DANIEL (MIÑONES)	50,00	15/10/97
23215369889	GARCIA, VICTOR ARIEL (PIVIDORI)	100,00	23/03/98
20045550835	GARDEY, RAUL BERNARDO (TRONCOSO)	75,00	20/02/98
30638687352	GARLIC S A	61,00	31/05/98
30657718358	GARZA ARGENTINA SA	73,69	19/07/98
30661977333	GASEBA S A	75,06	15/05/98
30504188627	GAZZOTTO LOPEZ Y CIA	83,00	20/03/98
30509529937	GEAR S A A I C F E I	100,00	20/01/98
33660517109	GEC ALSTHOM T Y D S A	71,00	27/10/97
20082950363	GERBALDO, ROBERTO JUAN (MORETTO)	100,00	21/04/98
33502114099	GEZA ECKSTEIN S A	100,00	04/02/98
30629016828	GIACCONE ALDO MIGUEL RAUL DANIEL	34,00	27/02/98
20106170267	GIMENEZ, JOSE LUIS (ZUÑIGA)	50,00	31/12/97
30628764103	GIPSY TRASLADOS MARINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/12/97
30654542682	GIUSTETTO HUGO FRANCISCO Y GIUSTETTO JAVIER HUGO	66,00	31/07/98
30585180528	GLENCORE CEREALES S A	100,00	31/03/98
30678540591	GLOBAL VENDING SA	14,00	06/10/97
30618274957	GOL GER S A COM IND FIN INM Y CONSTRUCTORA	100,00	20/05/98
30661122591	GOLFO DE VIZCAYA SRL	52,00	31/12/97
30638673505	GONZALEZ LUIS Y OSCAR	31,00	08/04/98
20055141534	GONZALEZ, CUSTODIO (VILLADA)	100,00	31/12/97
20061659995	GONZALEZ, ERNESTO ENSO (PALACIOS)	38,00	14/05/98
20135492699	GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER (AVALIS)	55,00	31/10/97
20152207027	GONZALEZ, JUAN (FERNANDEZ)	97,00	11/07/98
20076234958	GONZALEZ, PEDRO RUBEN (FLORES)	100,00	31/05/98
33685188649	GORIZONT SA	51,83	11/12/97
30570787884	GOUJON JORGE A Y ANGEL E	100,00	26/12/97
30578380015	GOYAIKE S A A C I Y F	100,00	20/10/97
30534231004	GOZ Y VAINSTEIN S A	100,00	08/03/98
30663093211	GRADER S A	53,00	31/12/97
30522437650	GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SA	100,00	30/06/98
30582852649	GRAMONT SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/06/98
30510413535	GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S A AGRICOLA GANADERA COMERCIAL E INMOBILIARIA	100,00	16/01/98
20063023222	GRIBAUDO, ALDO RAMON (CATTANEO)	100,00	31/01/98
20084416267	GRILLONE, JUAN JOSE ADOLFO (BALBI)	100,00	27/02/98
30534791581	GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS S A	100,00	30/01/98
27162229767	GRISOLA DE ALMENDRA, ROSANA NOEMI (ALONSO)	50,00	31/07/98
30538248041	GROSSI CARLOS Y AMERICO S A	100,00	31/12/97
30654875290	GRUNHAUT CONSTRUCCIONES S A	100,00	10/11/97
30682678727	GUILLERMO MALINOW Y ASOCIADOS SRL	42,00	31/12/97
30519816640	GUIPEBA CEVAL S.A.	100,00	31/03/98
20152294442	GUNTHER, HILGER (HARDT)	100,00	04/08/98
30500951466	GUSIFABRIL S R L	100,00	31/12/97
30637063479	GUTIERREZ JULIO RUFINO KETELHON AMELIA	33,00	23/07/98
30500821392	H ENGELMANN S A I C F E I	100,00	31/10/97
30604355091	H G S Y ASOCIADOS SA DE PUBLICIDAD	35,00	31/12/97
30576153038	HAGANAH SRL	100,00	30/11/97
33663145709	HANDLING SRL	72,00	01/08/98
33602015179	HARRIET Y DONNELLY S A	18,00	28/11/97
30504320711	HEL PA S R L	100,00	30/06/98
30627213146	HELLER NORTEÑA SA	100,00	31/01/98
30631399033	HERMANAS GROENENBERG SOCIEDAD DE HECHO DE MARIANA KAREN Y CRISTINA	67,00	25/03/98
20053219463	HERNANDEZ, HUGO NESTOR (MELLA)	100,00	20/02/98
23120400304	HERNANDO DE BLANCO, DIGNA (AVENDAÑO)	24,00	19/07/98
30685167529	HIDRACO S A EQUIMAC S A C I F E I UTE	75,73	07/07/98
30677243259	HIDRACO SA EQUIMAC SACIFEI UTE	100,00	07/07/98
30547275531	HIDROCONST S A	70,00	04/12/97
30569283058	HIJOS DE CARLOS A ADROGUE DE C A ADROGUE A C ADROGUE Y TERESA DE LARRIVIERE SH	100,00	24/03/98
30511914783	HIJOS DE GUILLERMO DUCOS S DE H DE RAFAEL GUILLERMO, MIGUEL GUILLERMO, CELINA MA	100,00	31/01/98
30651443101	HITACHI DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30569337212	HOLGER JENSEN E HIJOS SOC DE HECHO DE JENSEN HOLGER RAUL Y CARLOS	100,00	06/11/97
30662103043	HOLOTEL S R L	63,57	20/07/98
30611759386	HORMIGONERA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA	50,00	20/01/98
30569962389	HORMIGONERA LURASCHI S R L	65,00	25/10/97
30677734953	HORREOS DE ARGENTINA S A	100,00	23/01/98
30590453192	HUAICO S A	100,00	19/01/98
33582910109	HUBER SAIC	100,00	30/05/98
23075202059	HUDEC, JUAN (INDRA)	100,00	23/03/98
30683109033	HYDRO AGRI ARGENTINA SA	35,00	31/10/97
30612323522	I P SOCIEDAD ANONIMA	100,00	27/06/98
30684371327	IACEFTI HECTOR D Y MARINARI HECTOR A	100,00	28/11/97
30559937807	IASNA S R L	23,00	06/01/98
30523373125	IDIAMAR S R L	100,00	20/02/98
30572884313	IDM INGENIERIA DE MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	78,00	20/01/98
30620248335	IGOMIN S A	54,00	17/02/98
30600143847	IMC INGENIERIA SA	100,00	15/12/97
30638918745	IMEXTRADE SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/01/98
30644486660	IMOLPA SOCIEDAD ANONIMA	76,00	02/10/97
30646807073	IMPEX SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
30662969733	IMPOMOTOR S A	100,00	31/05/98
30633660626	IMPORTADORA TEMPO S A	99,00	11/04/98
30644257882	IMPSE S A	32,00	23/01/98
30688378571	INARGIND INEA UTE	100,00	02/02/98
30503396005	INARGIND SA	100,00	02/02/98
33605238829	INCOPP S A	25,30	20/04/98
33503901809	INCOR S A I C Y F	100,00	16/07/98
30657713232	INDALAR S A	100,00	31/12/97
30642172227	INDUSTAM SA	17,00	20/01/98
30505817423	INDUSTRIA DEL PLASTICO Y METALURGICA ALBANO COZZUOL S A	100,00	22/06/98
30519627406	INDUSTRIAL PESQUERA NECOCHEA S A	100,00	24/01/98
30653102034	INDUSTRIAS ARLON S A	67,00	31/12/97
30618217562	INDUSTRIAS EL ROSARIO S A I C	100,00	07/01/98
30504917157	INDUSTRIAS IMAC S A	100,00	20/11/97
30640152466	INDUSTRIAS PLASTICAS CHILAVERT S A	68,00	26/05/98
30610897742	INDUSTRIAS PREKO SA	74,00	30/01/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30656782281	INFOCORP S R L	45,00	31/12/97
33612565789	INFOTRON SA	100,00	24/01/98
30574832949	ING PELLEGRINET S A	64,00	03/04/98
30520101655	ING URETA S A C I F I	9,00	20/01/98
30638727451	INGENIERIA DE PLANTA S R L	38,00	30/11/97
33657591349	INGENIERIA Y OBRAS SA	55,00	23/01/98
30664184016	INGENIERIA Y PROCESOS ECOLOGICOS DEL SUR SRL	100,00	31/12/97
30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	50,00	31/10/97
30678203137	INLAND ARGENTINA S A	100,00	20/01/98
30685891782	INLAND GRAPHICS INTERNATIONAL L C	100,00	14/04/98
30592463543	INSUA WELBERS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/01/98
30639740389	INSUMOS AGROPECUARIOS SRL DE GHIRARDELLI NORBERTO A Y LAINO RAUL MARIO	100,00	20/08/98
30686735342	INTECO ARGENTINA S R L	52,00	13/07/98
33688256149	INTERCONNECT SA	50,00	23/05/98
30662078162	INVERSORA D Y S SA	21,30	10/06/98
33662077009	IOCHPE MAXION ARGENTINA SA	100,00	30/04/98
30654831072	IRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	85,00	19/12/97
30663369500	ISEM SA	16,00	02/12/97
30522588535	ITEM CONSTRUCCIONES S A	75,00	06/11/97
30677409297	ITURRALDE Y CIA SA	100,00	08/07/98
30632483976	J M BENHAYOW Y ASOCIADOS INGENIERIA S A	61,00	22/01/98
30567348675	J R I COMERCIAL S R L	100,00	23/10/97
20086270758	JACOBO, FRANCISCO JOSE (D ABRAMO)	57,00	30/07/98
20063466140	JARISZ, PEDRO (JARISZ)	100,00	19/03/98
30517788682	JAVA SACIFIA Y S	100,00	31/10/97
30682402519	JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S A	100,00	23/04/98
30634345341	JORDAN Y RIBERO E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	100,00	15/10/97
30628028318	JORGE A CASAL CEREALES S R L	100,00	13/11/97
30550974203	JOSE JUAN YAPUR SOCIEDAD ANONIMA	100,00	21/11/97
30511290240	JOSE M CANO E HIJOS S A	100,00	24/02/98
30641649860	JOSE Y PEDRO CELOTTI	100,00	30/04/98
33538259689	JUAN LOPEZ CAULA S A C Y F	100,00	31/10/97
30502397407	JUAN NAAB S A I Y C	13,23	23/01/98
30681989567	KILBEL SRL	100,00	21/12/97
33522512279	KION S A I C	57,00	21/03/98
30629091676	LA ALBORADA AGROPECUARIA SOCIEDAD CIVIL	50,00	20/03/98
30585082666	LA ARMINDA SA	72,00	30/06/98
30667146468	LA CAMPIÑA DE SAN PEDRO SRL	100,00	14/08/98
30680919344	LA CONCESION S A	16,67	21/03/98
30621836044	LA GUEYA SRL	30,00	30/06/98
30508813097	LA INDIANA SOC EN COM POR ACCIONES	100,00	22/10/97
30622631667	LA MAGDALENA SA	83,00	22/07/98
30500286748	LA PARAFINADORA ARGENTINA JOSE CASTRO Y CIA S A C E I	31,00	31/05/98
30500790470	LA PLATA CEREAL S A	100,00	31/05/98
33663306869	LA PUNTA DEL NORTE S A	19,00	31/10/97
33547025259	LA REFORMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBIL Y FINANC	25,13	25/10/97
30502145696	LA REGINENSE COOP VITIVINIC FRUTIC Y HORTICOLA COLONIA REGINA	100,00	06/08/98
30592417177	LA SANDRO S R L	41,28	22/10/97
30613523207	LA TURQUINA S A	100,00	28/02/98
30500639322	LA VARILLENSE COOPERATIVA TAMBERA Y AGROPECUARIA LIMITADA	100,00	14/11/97
30637339210	LACTEOS DEL SUR S A	100,00	31/12/97
30690774107	LACTEOS LONGCHAMPS S A	100,00	21/04/98
33662977859	LAGUNA VERDE SH	100,00	31/10/97
30666256812	LANZONE JOSE H E HIJOS	100,00	31/01/98
24039597809	LARRINAGA, BEDA PILAR	100,00	31/12/97
30607080565	LAS LAJITAS SOCIEDAD ANONIMA	100,00	11/03/98
30684140945	LAUR DIVISION ACEITE S A	100,00	24/10/97
20054091894	LE FAVI, LUIS RAMON (GARRA)	85,00	31/10/97
33648132919	LEBROX S R L	17,00	20/01/98
30655419515	LECNICLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	31/03/98
30677280820	LEMP S A	75,00	11/01/98
30679888397	LEVACOP S A	100,00	23/01/98
30501390956	LEYDEN S A I C Y F	67,00	30/12/97
30612929455	LIBERTAD S A	100,00	22/06/98
33673359499	LIGHTWARE INFORMATICA S.H. DE JUAN JOSE AVERSA Y MARIA ROSA FLORES	100,00	25/06/98
30612176767	LIHUE INGENIERIA S A	33,00	30/12/97
30515505233	LINDBERG ARGENTINA SA	50,00	30/01/98
23109115339	LISCHINSKY, NORBERTO CESAR (KENIGSON)	50,00	25/07/98
30674403794	LITORAL COTTON S A	100,00	31/12/97
33677277519	LLAVALLOL INVERSIONES Y COMERCIO S R L	100,00	22/01/98
30678221976	LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA SA	100,00	26/08/98
30534475930	LOCKWOOD Y CIA S A I C	50,00	07/04/98
30663499439	LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/10/97
30621018155	LOMBARDICH JUAN CARLOS Y GABRIEL CARLOS	38,00	31/12/97
30504908662	LOMBARDO HERMANOS	76,00	28/04/98
30542726330	LORENZATI RUETSCH Y CIA S A	66,00	31/03/98
30634599688	LOS ANGELES S R L	90,00	20/11/97
30623052628	LOS LAZOS SA	73,00	21/11/97
30644186497	LOS PEMPA AGROGANADERA SA	50,00	31/10/97
30643481401	LUCENTI Y AUBERT DE LUCENTI ALBERTO DOMINGO Y AUBERT OCTAVIO RAMON	100,00	09/12/97
30515373558	LUNGO ROMILDO Y OSCAR	100,00	31/10/97
30604993926	LYLA PRODUCTORES S A	100,00	31/01/98
30647719356	M E L S A MADERAS ECOLOGICAS DEL LITORAL	100,00	06/02/98
30596165644	M G R SOCIEDAD ANONIMA	28,00	20/01/98
30504364174	M M A MANUFACTURA DE MOTORES ARGENTINOS S R L	58,00	07/02/98
30667278445	MADEO ALICIA NOEMI Y ZAMORANO SILVIA NOEMI	0,40	25/08/98
30629072159	MADERO LENHARDTSON SA DE CONSTRUCCIONES	75,00	31/12/97
20060046337	MAGNANI, ALDO HECTOR (NOCERA)	19,00	11/07/98
30661061061	MAGNE SA	20,00	20/12/97
27048521199	MAGNO DE ORRI, ALICIA (DEL CUETO)	33,00	29/05/98
30663305871	MAILFAST SA	100,00	09/01/98
30680848331	MAINS ARGENTINA S R L	30,75	19/04/98
30661086528	MAJDALANI ARGENTINA COMPAÑIA DE SERVICIOS SA EF	65,00	31/05/98
20047223653	MANFREDI, ORESTE TOMASINO (SERVIGNI)	27,00	03/06/98
20124303339	MANGANO, OMAR ALBERTO (PEREIRA)	100,00	03/06/98
20050232434	MANSILLA, FERNANDO (UARTE)	100,00	03/08/98
30583135347	MANSOUR S A	25,00	31/10/97
30619773981	MANZI LUIS O Y ALFREDO R	100,00	31/12/97
30676659052	MAQUIPAN ARGENTINA S A	10,00	18/12/97
30626101913	MARANELLO AUTOMOTORES S A E F	100,00	08/01/98
30670239418	MARBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10,00	23/01/98
30601527541	MARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	60,00	28/02/98
30672347412	MARI JU SRL	100,00	10/10/97
30667339665	MARIA TERESA SUR S R L	100,00	30/11/97
30654231180	MARINETTI ARGENTINA S A	32,92	08/07/98
30545591452	MARISUI SOC ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA	60,40	19/05/98
30686149753	MARTILLO SRL	78,00	31/12/97
30549535344	MARTIN VASSOLO E HIJAS SOCIEDAD IRREGULAR	42,00	27/02/98
23926879529	MARTINEZ, DOMINGO (BARNES)	100,00	20/06/98
30575707412	MASAT HNOS CELSO ANTONIO	100,00	18/01/98
30503959492	MASSEY FERGUSON ARG SA	67,00	20/04/98
30629808856	MATERIALES ELECTRICOS OMAR RODRIGUEZ S R L	16,00	16/12/97
30588934450	MATERMEC SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/01/98
30559341076	MATEXA SOCIEDAD ANONIM	34,00	23/01/98
33564336659	MATILDE ALPERIN S A	100,00	22/05/98
30648934110	MATTE S A	62,00	05/12/97
30592985604	MAZZINI Y GONZALEZ SRL	10,00	31/01/98
20078112493	MAZZONI, ROBERTO ATILIO (BORGATA)	81,00	17/07/98
30661814132	MEAD PACKAGING ARGENTINA S A	76,00	30/06/98
20079198340	MEDINA, OSCAR RUBEN (SERAFINI)	100,00	31/01/98
30655873593	MEFRASSI S A	54,63	20/10/97
30677361480	MEGATRANS S A	100,00	11/07/98
30572374951	MEIBAR	71,00	16/01/98
30512659930	MEICHTRY NATALIO URBANO MEICHTRY EDUARDO JOSE	100,00	18/11/97
30503826425	MENARA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	100,00	29/11/97
20008721123	MENCONI, ORLANDO DIONISIO (COLOMBI)	30,00	30/06/98
33664578919	MENDES E HIJOS	19,00	25/07/98
20065594103	MENEGUZZI, DOMINGO ANTONIO (COMINO)	35,00	30/03/98
30560313191	MENTAX S A	80,26	25/07/98
30500645772	MERANOL S A C I	50,00	09/10/97
30525698412	MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S A	50,00	31/12/97
30528994012	MERCADO A TERMINO DE ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA	67,00	08/01/98
30687551083	METALMINERA FERRONI S A	100,00	12/05/98
30648602045	METALURGICA KM O S A	18,00	21/03/98
33629607469	METERS S R L	28,00	30/04/98
30677303863	MIAVASA SA	71,00	17/07/98
33658535469	MICOLINI ALBA C DE Y OTRA DE MICOLINI ALBA GRAGNOLINI DE Y MICOLINI ALEJANDRA B	100,00	08/05/98
30687302938	MICROBIZ S R L	73,30	20/05/98
30658158836	MICROCORR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMATAD	58,00	16/12/97
30688040600	MIELSO MIELES NATURALES DEL SUDOESTE SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	17/01/98
30502974749	MIGUEL ABAD SOCIEDAD ANONIMA	80,00	22/12/97
30544998524	MIL VAL S R L	23,00	05/06/98
30610472938	MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S R L	100,00	13/08/98
30629787344	MITROCARGA SOCIEDAD ANONIMA	37,00	20/10/97
23202056679	MOHADEB, SEBASTIAN HERNANDO (CHAMMAH)	55,00	31/12/97
30519969986	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	28/05/98
30658862657	MOLINO ARROCERO ENTRE RIOS S A	100,00	26/11/97
30659468553	MOLINOS INDELMA SOCIEDAD ANONIMA	94,69	30/04/98
23073157919	MON, HORACIO GUILLERMO (MONTES)	39,00	17/07/98
20050905773	MONDINI, ANIBAL EUGENIO (KVATERNIK)	100,00	30/06/98
30656692371	MONTAJES INDUSTRIALES OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4,00	18/10/97
30678739428	MONTAR S A	70,00	08/07/98
30677625690	MONTICH BRASINCA S A	100,00	11/04/98
30678807539	MONTREALEX S A	37,00	01/07/98
30605748119	MORAVEC ROCCELLA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	05/02/98
30622166344	MORECROPS S A	50,00	30/11/97
30615420405	MORO LELIO Y RUBEN	60,00	31/03/98
33613329779	MOSCHEN ANIBAL ANTONIO Y HERMANOS	100,00	23/03/98
30572108291	MUCHUT ANIBAL Y OTROS DE MUCHUT ELIAS E Y MUCHUT CELSO JOSE	100,00	07/07/98
30526455858	MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA	97,38	05/12/97
30663522198	MWM MOTORES DIESEL ARGENTINA S.A.	100,00	20/07/98
30588826879	NAGU S SOCIEDAD ANONIM	15,00	21/02/98
30511634578	NAIQUEL SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA	100,00	31/12/97
30515965013	NAKATA AUTOPARTS S A	100,00	14/07/98
30500645462	NATIONAL STARCH & CHEMICAL S.A.	100,00	18/05/98
30561193637	NAVIA SACIF	34,00	21/01/98
33506737449	NIDERA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/03/98
30681169454	NIPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	75,00	21/10/97
33588171979	NIRO CONSTRUCCIONES S A	87,73	14/04/98
30612578784	NITRALCO SA	100,00	31/01/98
30607226926	NOASUR TRANSPORTES GENERALES S A	55,72	20/01/98
30583540500	NORBERTO RIVERO SA	100,00	31/12/97
30517673834	NORCON SRL	100,00	16/10/97
30649201532	NORDENWAGEN S A	67,00	20/02/98
33626076349	NORTENA SA	100,00	23/07/98
30625911334	NOVOESPUMA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	58,00	25/10/97
30647360110	NOVUS ARGENTINA SA	100,00	28/05/98
33680059999	NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SA	58,00	31/05/98
30631018145	NUEVAS FRONTERAS S A	100,00	30/06/98
33595890999	NUMA S A C I F I A	40,22	01/04/98
30615714085	NUTRICION PROFESIONAL SRL	100,00	20/01/98
30520239746	NUVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	100,00	24/01/98
30679773786	O DASCANIO SA PORTILLO S Y BALACCO SRL OHA CONSTR SRL INMB SUMA SA BIO ING SRL U	100,00	21/10/97
30687183181	O E A SERVICIOS S A	77,00	20/05/98
33563508529	OBERTO HERMANOS S C	100,00	19/11/97
30679722502	OEM TELEFONIA CELULAR ARGENTINA SA	71,00	20/01/98
30593435055	OILCO S R L	100,00	21/01/98
20075813563	OJEDA, AMADO JOSE MARIA	100,00	17/07/98
33568425249	OLEGA S A COM IND	100,00	28/11/97
30656884890	OLMEDO AGROPECUARIA SA	100,00	18/03/98
30630535731	OMAR Y VILANOVA S.R.L.	100,00	29/11/97
30682349170	OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS S A ENGINEERED SYSTEMS INC	67,00	03/03/98
30518050741	ORESTE BERTA S A	100,00	02/02/98
30671540987	ORION S H DE MC CALLUM PETER W Y PERALTA GABRIELA	100,00	10/02/98
30539324558	ORLY SACIF	100,00	29/04/98
30531564843	ORTIZ Y ORTEGA SA	16,00	20/01/98
30659083457	OTERO MANUEL SANTIAGO MAGNASCO ATILIO JOSE MAGNASCO ESTEBAN JOSE MAGNASCO ALEJAN	0,35	25/06/98
30635990518	P C PLUS S R L	52,00	20/02/98
30593166488	P V C TECNOCOM SOCIEDAD ANONIMA	100,00	22/03/98
20065823331	PAC, HECTOR (CASTRO)	100,00	12/06/98
30617466577	PALAZZESI ANGEL Y JUAN CARLOS	21,00	21/07/98
20134891875	PALMIERI, EMILIO HECTOR (MASANA)	100,00	30/11/97
30682478329	PAMAR JACQUES WHITFORD S A	50,25	07/05/98
30642795526	PAPELERA CORRIENTES S A	100,00	24/06/98
30501918683	PAPELERA PACAR SOCIEDAD ANONIMA	39,43	19/02/98
30506445600	PAPELTECNICA SAIC	100,00	31/12/97
27109137346	PARODI DE BLANCO, NELIDA ESTER (CORBELL)	82,00	06/07/98
33615221479	PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17,00	23/04/98
20076359238	PASCHETTA, OMAR LEANDRO (BOLATTI)	100,00	31/12/97
30685862618	PATRIA CARGAS AEREAS S A	68,67	03/07/98
30511008030	PAZ Y POSSE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	31/12/97
30661813527	PC EXPRESS SA	57,00	20/02/98
30611397905	PCLAND SOCIEDAD ANONIMA	47,00	29/11/97
30676238510	PDC ARGENTINA S A	100,00	19/12/97
20103200548	PEDRAZA, MARIO ENRIQUE (ITURRALDE)	30,00	31/03/98
30586893706	PEDRO KUCHARUK E HIJOS S A C I A F	100,00	28/02/98
30595920201	PEDRO PODESTA S A	50,00	31/03/98
30632746268	PEDRO S VILLEGAS S A	100,00	27/08/98
30568398072	PEDRO STELLINO S A	31,96	18/07/98
30595014316	PEKEL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL	100,00	23/12/97
20177168565	PERETTI, LEONARDO ARIEL (CONDE)	43,00	31/03/98
30682303596	PESCADERIAS TIO CHARLY S R L	100,00	15/01/98
30655454108	PETRO NEU SA	100,00	31/10/97
30686525771	PETROBUILDING SA	65,00	14/11/97
30681467331	PETROLERA SUDAMERICANA SA	100,00	31/03/98
30631926491	PETROPACK S A	84,00	21/12/97
33687543659	PETROQUIMICA CENTRO S R L	100,00	28/12/97
30641867175	PETROQUIMICA DEL PLATA S A	50,00	20/07/98
30612310900	PETROVALLE SA DE TRANSPORTES	100,00	20/04/98
30646480805	PHAGLI SA	100,00	17/02/98
30687272621	PHILLIPS PETROLEUM ARGENTINA S A	100,00	18/06/98
30575179130	PIAZZANO CARLOS Y DIEB DANIEL S H	100,00	31/12/97
30629518858	PIELANCO S A	100,00	17/06/98
27079278241	PIEROTTI, ARCANGEL OSCAR	50,00	31/01/98
30680819579	PINTURAS HEMPEL ARGENTINA S R L	100,00	09/04/98
33575314509	PIRAY MINI S A	100,00	18/04/98
30505239640	PLANOLUX S A I Y C	30,26	19/01/98
30595556054	PLASTICOS LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	26/05/98
30596096162	PLUS PACK S A	100,00	31/03/98
30663252913	PLUSTEC SA	97,00	09/11/97
30645149412	PLUVISCA S A	63,00	28/11/97
33576899209	POLITEC S R L	62,50	21/12/97
30615820993	POLWER SRL	27,00	20/07/98
30681781699	POLY CLIP SYSTEM S A	61,00	30/04/98
30683520647	POLYANIL INTERNACIONAL ONC SA	100,00	02/12/97
33605051389	POLYCHEM S A	78,00	22/05/98
30643835521	PONTICELLI CARLOS Y ALDRIAN ALCIDES A SOC DE HECHO	100,00	30/11/97
30568005313	POSSETTO HERMANOS Y CIA S R L	100,00	09/12/97
33681374839	POX S R L	100,00	21/02/98
30616503495	PREXAS SA	64,75	19/06/98
30667720970	PROARDET SRL	30,00	29/07/98
30626695821	PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A.	60,78	20/06/98
33607201469	PROCAMET S A	45,00	12/02/98
30679051772	PRODUCTORES EMPACADORES ARGENTINOS SA	100,00	11/07/98
30606219993	PRODUCTORES GARMENSES PRO GAR S A	42,00	28/04/98
30647822815	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES S R L	29,00	21/05/98
30656515771	PRODUCTOS ARGENTINOS S A	100,00	18/10/97
33522828659	PRODUCTOS PETROQUIMICOS SEJAS S A C I F I A	58,00	06/01/98
30523138991	PRODUCTOS SIC SA	17,00	03/04/98
30515719934	PRODUCTOS SUDAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIAL INDUS	100,00	30/04/98
30504531208	PROFILE S A	100,00	06/11/97
30612197020	PROINFO S R L	100,00	20/02/98
30687942848	PROINSA UTE GINSA EMACO	30,00	06/06/98
30663524794	PROMARK DE ARGENTINA SRL	100,00	20/03/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30677817972	PROVINTEL S R L	20,87	20/01/98
30601271903	PROYECCION ELECTROLUZ SRL	100,00	02/02/98
30612359241	PROYECTAR INGENIERIA ELECTROMECANICA S A	31,00	05/01/98
30505601811	PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S A	100,00	10/11/97
20078778246	PSOCIK, MIGUEL (LOPUSKA)	100,00	22/03/98
30643451723	PUCHE LOPEZ Y CIA S A	70,00	11/04/98
30657093137	PUERTO DIAMANTE SA	47,78	26/06/98
30636574232	Q E A C A SOCIEDAD ANONIMA	100,00	20/03/98
30662088575	QUAKER CHEMICAL SA	100,00	13/06/98
20055345024	QUEVEDO, OMAR MARCELINO (MORRA)	100,00	17/01/98
30613456941	QUIET SA	100,00	30/11/97
30506108248	QUIMICA ADHEX S A C I F E I	47,57	21/03/98
30523373362	QUIMICA GEROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	100,00	30/04/98
30520377553	QUIMICA TRUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	100,00	30/04/98
30609343962	QUINTO CIPOLLETTA E HIJOS S A	50,00	31/01/98
30667483448	QUIRY S A	68,00	16/05/98
30632527965	QUITEC S A	100,00	20/01/98
30658240656	R A INTERTRADING S R L E F	47,00	23/12/97
30662049618	R D POSTAL SA	61,38	20/11/97
30539222259	RAFAEL G ALBANESI S A C I I F	83,00	18/12/97
30557237344	RAFAEL SAIEGH E HIJOS S A C F E I	33,00	11/05/98
30660467072	RAINLY SA	100,00	27/02/98
20112958828	RANCAN, MARIO EMILIO (HRYCUK)	30,00	01/07/98
30650083667	RAPATTONI HECTOR Y GALANTE RICARDO	60,00	21/07/98
20076566195	RASENTE, OMAR ANIBAL (MUSSO)	52,00	25/06/98
30688075404	RAUL MANUEL ALONSO Y MORAN VALENTIN DOMINGO	100,00	31/03/98
33646777769	RECOLEC SA	100,00	29/11/97
30676653186	REDESA SA	89,00	21/04/98
30670223996	REFER S A	50,00	30/11/97
30536194602	REFRIGERACION INDUMET S A I C I G A	90,00	20/12/97
27036870600	REGGIARDO DE SALGADO, MATILDE ESTHER (GUZMAN)	37,00	03/08/98
30640382097	REGIONAL TRADE S A	100,00	31/12/97
30682980768	REIN SA	59,00	31/12/97
30617068997	REMIGIO Y GERARDO CONCI SRL	100,00	15/11/97
30620395702	RENAVI INGENIERIA S R L E F	33,33	17/06/98
20078804522	RENIERO, LUIS ALFREDO (MUCHIUT)	100,00	13/01/98
30671197921	RENTAR SOCIEDAD ANONIMA	68,00	19/11/97
30608536643	REPARTIDORA PANAMERICANA SRL	90,00	31/03/98
30536367396	REPEXIM S A C I F I	56,00	16/05/98
30604723449	REPRISE S.A.	100,00	30/06/98
30645632334	RETESAR S A	35,32	20/01/98
20049464933	RETORTO, ALIANTO BONIFACIO (CANALE)	100,00	20/03/98
30639822865	REVIN S R L	100,00	08/09/98
30602463946	REYCOR SA	27,00	30/12/97
30660937583	REYNA VIAL S R L	32,00	20/11/97
30678154926	REYNOLDS LATAS DE ALUMINIO ARGENTINA SA	100,00	30/06/98
30683376856	RHIA SRL	10,11	20/01/98
30565574759	RICARDO NINI SOCIEDAD ANONIMA	70,00	23/03/98
30601628097	RIWEL SA	94,00	31/07/98
30617256211	RIWO S R L	63,00	31/05/98
30677287787	RK MOLDEADOS S A	86,41	22/04/98
30555982514	ROAGRO S A	100,00	14/07/98
30518436453	ROAS SACIF	100,00	03/04/98
30677783466	ROBERT BOSCH FRENOS S A	100,00	20/07/98
30514343043	ROBERTO ADAN SANGIACOMO E HIJO	83,00	20/07/98
33562114349	ROBINO Y CIA S A C I	100,00	24/07/98
20062950839	ROCHIETTA, JOSE (NUÑEZ)	100,00	29/11/97
30632520626	RODADOS JUNIOR S A	100,00	31/12/97
30673378222	RODEO DRIVE SAN LUIS S A	100,00	17/02/98
30605616441	RODOLFO ALBERTO DONNET SOCIEDAD ANONIMA	100,00	30/06/98
30678098449	RODRIGUEZ RAUL O Y ALVAREZ MARCELO A S H	30,06	07/01/98
30504078066	RODYZA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	07/12/97
30592963287	ROMAGNOLI HNOS Y SPURIO LUIS	83,00	14/07/98
30506561090	ROMAN Y MARINONI S A	63,83	19/04/98
30628990847	ROMANO BLANCA SUSANA Y CELICA	100,00	14/11/97
20205079808	RONCERO, RODOLFO (CAMOLETTO)	100,00	30/04/98
30620609893	RONCHI AGUSTIN FRANCISCO RONCHI JOSE AGUSTIN Y RONCHI CARLOS ALBERTO	100,00	25/06/98
30516575529	ROSARIO CONFORT S R L	33,00	27/12/97
30595281209	ROSARIO ELECTRO INDUSTRIAL S R L	55,00	23/07/98
30644919508	ROSTEN S R L	69,00	04/12/97
30570626422	ROUTIER AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA E F	100,00	28/02/98
30628924100	RUBBER PLAST SRL	35,00	02/12/97
30565874922	RUCA LO S A AGROP COM IND E INMOB	48,00	11/04/98
20079561836	RUFFINO, MIGUEL ANGEL (MEDEOT)	100,00	31/07/98
30587343394	RUTAS DEL PLATA SA	90,00	18/11/97
30502480908	S A G Y D S A	100,00	31/05/98
30503574396	S A I Y A PASCUAL TOSO	68,00	26/12/97
30674526357	S O I M E S R L	54,00	23/05/98
33611969649	S T G INGENIERIA SRL	30,00	31/12/97
30669196764	S.E.M. S.R.L.	50,00	06/01/98
30592877402	SA LA VACHERIE	69,00	07/11/97
30679979295	SA VERACRUZ	70,00	31/05/98
30677740619	SABA AUTOMOTORES S A	78,00	30/05/98
30500777202	SABO ARGENTINA S.A.	84,00	20/02/98
30661772057	SAFEGE MONTGOMERY U T E	28,00	11/07/98
30503888552	SAFT NIFE ARGENTINA S A	100,00	30/04/98
30684284793	SAGOIL SOCIEDAD ANONIMA	100,00	19/11/97
20058345394	SALERNO, ROBERTO JOSE (GONZALEZ)	100,00	27/07/98
30590081929	SALES MARIA V DE E HIJOS	41,00	31/07/98
30517744847	SAMMARTANO CONSTRUCCIONES S A	50,00	30/11/97
30684125792	SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30534051359	SAN JACINTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLO GANADERA E INMOBILIARIA	82,00	09/01/98
30511718585	SANTA ELENA DE CALU SA	100,00	31/12/97
30628267363	SANTI OSCAR ALFREDO Y SANTI MARCELO JAVIER	100,00	30/01/98
20110893567	SANTINELLI, ROBERTO HUGO (CARDINI)	99,00	31/10/97
20076351962	SANTOLARIA, RODOLFO FEDERICO (RIECKENS)	100,00	19/07/98
30518605875	SANUNI HERMANOS SECPA	100,00	31/07/98
30559811277	SAPYC SRL	100,00	22/03/98
30505832503	SARTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	100,00	30/11/97
30583646791	SARTORE ANTONIO Y ROBERTO	100,00	19/07/98
30574984439	SATECNA SOCIEDAD ANONIMA PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA ACUATICA	100,00	24/01/98
30634521654	SAUSALITO EXPLOTACIONES RURALES S A	87,00	31/07/98
30517720131	SCHISSEL VIAL SOCIEDAD ANONIMA	18,00	31/03/98
30630654196	SCOBAR S R L	97,00	10/12/97
30687242498	SCRAPSERVICE S A	100,00	20/01/98
20074405607	SEBA, ROBERTO (CHUAIRE)	100,00	30/04/98
30679705209	SEEDING AGRICULTURAL FUND S.A.	50,00	21/02/98
20064442598	SEGUI, ANTONIO BENJAMIN (PELAEZ)	100,00	27/12/97
20046202636	SEGURA, MIGUEL (LOPEZ)	50,00	17/11/97
30616353736	SEIP JUAN CARLOS Y SEIB FERNANDO DOMINGO	52,00	22/07/98
30628812701	SENESTRARI ASOCIADOS SOCIEDAD DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SRL	55,00	30/04/98
30687192369	SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO S A	67,00	30/04/98
30641512385	SERVICIOS PETROLEROS FAHEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11,00	20/07/98
30653499759	SERVICIOS Y EQUIPOS TELEFONICOS Y ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA	24,42	23/11/97
20061291696	SEVERINI, JUAN LUIS (GIAMPAOLI)	100,00	31/12/97
30614938745	SHOP SISTEM SRL	57,00	06/12/97
30663222852	SIAS FRUIT ARGENTINA SA	100,00	28/05/98
27123523399	SICA, EMA FLORINDA ALCIRA (FERNANDEZ)	100,00	29/08/98
30678158816	SIDERNET S A	50,63	20/10/97
30662613408	SIEMENS SA IATE SA OLMATIC SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	60,24	21/06/98
30647003628	SILREVE S A	100,00	31/12/97
20065987652	SILVA, ALFONSO SALVADOR (RODRIGUEZ)	38,00	31/03/98
30631101409	SIMECO S A	23,00	23/11/97
30580042909	SIMPA SOCIEDAD ANONIMA	98,00	18/07/98
30500659382	SIMPLEX JOSE A FERRADAS S A C I F I Y A	100,00	20/10/97
30560719171	SINCRO SUR	50,00	30/06/98
30547435229	SIPA S A IND Y COM	26,00	23/01/98
30652162041	SISDAM SA	3,00	15/01/98
30568870669	SISTEMATICA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA EN FORM	100,00	31/01/98
30680102542	SISTEN SA	82,00	15/11/97
33678191359	SKY COP S A	57,32	20/01/98
30641374942	SMART S A	22,36	20/02/98
27163677968	SNITCOFSKY DE VUDROVNIK, LUISA BEATRIZ	55,00	30/04/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
30597749127	SOCIEDAD ANONIMA INTERAGRI	100,00	20/07/98
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA	63,00	08/02/98
33652058669	SOCIEDAD ANONIMA PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS SA	45,00	26/07/98
30508078117	SOCIEDAD COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE GALVEZ	100,00	09/01/98
30648718337	SOJAR S A	66,00	08/01/98
30647035767	SOLDAMEC S R L	100,00	31/01/98
30679663980	SOPLAST ARGENTINA S A EN FORMACION	82,00	20/12/97
30589211975	SORJA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA	77,00	21/05/98
30589341046	SORLYL SA	42,34	14/04/98
20062346257	SOTELO, HORACIO VICENTE (PANDOLFI)	40,00	31/05/98
30688937384	SOUTHERN WINDS S A	99,00	12/02/98
30639324105	SPIN INDUSTRIAL DE ELIZONDO HECTOR Y HERRERO GUSTAVO	68,75	30/06/98
30677791108	SPREAD S A	46,85	23/11/97
30586742066	SRL SIE	25,00	31/05/98
30650993752	STEL S A	100,00	20/10/97
27114870159	STELLI, MABEL JUSTINA (VISCOVICH)	30,00	03/07/98
20068583056	STOCCO, ALFREDO LORENZO (DALMASO)	50,00	31/10/97
30502590568	STORK MSW S A	35,00	30/06/98
27065096302	SUAREZ, MARIA CRISTINA (SALARI)	50,00	04/11/97
30555815634	SUC DE HUGO GNOCCHI Y OTRO	70,00	31/01/98
30522324198	SUC DE NORBERTO Y FERNANDEZ S R L	100,00	31/03/98
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S A C A I F E I	100,00	21/11/97
30565854581	SUCESORES DE ESTOLITO SANCHEZ E HIJOS SC	0,50	28/02/98
30615787201	SUCESORES DE EVELIO JUAN BORETTO	66,00	31/03/98
30516381260	SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL SRL	100,00	08/04/98
30519988719	SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA SA	100,00	22/05/98
30626127602	SUN CHEMICAL INK SA	100,00	22/07/98
30577011164	SUPAPEL S A I C	8,10	20/05/98
33500619819	SUPERMERCADOS QUIJOTE S R L	100,00	15/12/97
30504108062	SUPERTAP S A I C Y A	100,00	31/12/97
30648039553	SYME SRL	26,23	10/10/97
30631840953	SYSEM S A	84,15	12/08/98
30631636639	SYSNET S R L	40,00	28/10/97
30658232157	T E X E Y S R L	35,00	20/02/98
30663271985	TACCO CALPINI SA	57,00	21/01/98
33598416899	TAFIDE SOCIEDAD ANONIM	31,00	22/01/98
30661680543	TALLERES GRAFICOS VALDEZ S A	100,00	20/07/98
30615657995	TANDIL OESTE S A	100,00	09/01/98
30505452077	TANDILMAT S A I C	0,40	20/08/98
33641538529	TARTARINI GALILEO S A	100,00	22/01/98
30690665154	TASK S R L	80,00	03/11/97
30661655433	TDI S A	46,00	31/07/98
30646479645	TECHNOLOGY BUREAU S A	100,00	20/12/97
30661805338	TECNAVICO S A	3,00	11/11/97
30504136384	TECNICA ELEMEC S A I C I Y A	58,00	20/01/98
30503317296	TECNICOM S R L	44,00	22/02/98
30517089539	TECNIFOS SOCIEDAD ANONIMA	49,00	22/07/98
33677240739	TECNIGRAF ENVASES SRL	80,00	31/12/97
30682684247	TECNOCAN SA	100,00	26/06/98
33606066959	TECNOSOFTWARE SA	27,00	20/06/98
30671158446	TECNOVO S A	34,00	21/01/98
30678814357	TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S A	100,00	21/01/98
30611636039	TEODORO ACERA SOCIEDAD ANONIMA	57,00	24/01/98
30684358533	TERBIE S A	100,00	28/11/97
30573943380	TERMEZ SOCIEDAD ANONIM	45,00	18/12/97
30609931600	TERMICA SAN LUIS SA	100,00	21/03/98
30656161341	TERMINAL QUEQUEN S A	100,00	20/02/98
30615829699	TERMINAL 6 S A	59,00	23/10/97
30661915206	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S A	65,00	17/07/98
30642970158	TERMOCLIMA S A	50,00	31/10/97
30685247263	TERMOMECANICA ARGENTINA S R L	83,00	22/02/98
20062988356	TESSORE, EDUARDO JESUS (SALAMANO)	100,00	31/01/98
30640087257	TEXIMCO S A	68,00	20/01/98
30690242326	TEYMA SA RETESAR SA UTE	100,00	23/01/98
30517576960	THE COCA COLA COMPANY SUCURSAL ARGENTINA	51,79	26/06/98
33505427039	THE WEST COMPANY ARGENTINA SA	84,47	20/06/98
20152035420	THIELEMANN, KLAUS UDO (LAX)	16,66	13/03/98
30678757191	THYSEN BOETTICHER S A SUCURSAL ARGENTINA	60,00	21/04/98
30644302411	TIBALDO MANUEL V EDUARDO J DARIO ARCADIO ELOY HERNAN Y GILBERTO JOSE	100,00	31/12/97
30656644857	TIBALDO TITO RUBEN ABELARDO LUIS Y HERIBERTO MARCELINO	100,00	31/12/97
30661685731	TIO MUSA SOCIEDAD ANONIMA	90,00	16/01/98
30663418404	TISSUCEL SA	52,00	21/10/97
30686439824	TNT SERVICES ARGENTINA S A EN FORMACION	100,00	01/10/97
30643689681	TORMEY Y SILVEIRA S H	100,00	20/07/98
20042365093	TORRES, MARTIN (DIEZ)	100,00	19/07/98
30543643455	TORTONE RAUL S Y TORTONE SUSANA	100,00	31/12/97
33679139369	TOYOTA ARGENTINA S.A.	100,00	20/07/98
20041046067	TOTTIS, RUBEN OSCAR (MARINI)	100,00	07/03/98
30672420675	TRADEXTER SRL	77,00	18/11/97
30583806241	TRADIGRAIN SA	100,00	28/05/98
30688055373	TRANS BAHIA S A	100,00	20/03/98
30685364197	TRANS CORD S R L	100,00	07/11/97
30623957973	TRANSPORTES CARREÑO Y MOLINA S R L	100,00	16/01/98
34680533328	TRANSPORTES DEL REY S A	67,00	30/10/97
30613332843	TRANSPORTES EL GAUCHO S R L	100,00	31/07/98
30658999067	TRANSPORTES RUBEN O GARCIA SA	95,00	16/02/98
30642062286	TRANSPORTES Y SERVICIOS AITAP S A	37,00	22/01/98
30633203675	TRANSPORTES YERUA S R L	90,00	15/10/97
30680830696	TRIMAG S A	75,00	09/12/97
30517560207	TRIUNFO SOC EN COM POR ACCIONES	83,00	23/01/98
30685225774	TROTTER S A	100,00	12/05/98
30685173669	TROUVAY & CAUVIN ARGENTINA S A	100,00	17/12/97
30614671633	TRUMPLER ARGENTINA S A	29,00	30/01/98
30632196705	TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	100,00	03/04/98
30645218686	TULIO OSCAR RIERA E HIJOS SA	100,00	25/02/98
27110560147	TUMMER, VICTORIA (GIETZ)	60,00	13/07/98
33624914959	TURBODINAMICA S R L	34,53	22/04/98
20108009641	TWARDOWSKI, MATIAS MARCOS (HAUSER)	16,00	31/07/98
30679650366	TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S A	57,00	30/01/98
20051022921	ULLOA, ROBERTO AUGUSTO (FAURE)	70,00	20/07/98
33653984109	UNIPET S A	100,00	23/01/98
30554482119	UNITRONIC SA	41,00	31/12/97
30675938063	UNIVERSAL SERVICES S A	6,35	10/06/98
30616079189	URAWA SA	27,00	31/01/98
30528447534	URQUIA PERETTI SOC ANONIMA	96,00	20/10/97
30504296209	VALEO NEIMAN ARGENTINA S A	100,00	28/02/98
30646601874	VALLE AZUCENA S DE H DE SEBASTIAN DOVAL ESTEVEZ Y MARTINEZ JUAN JOSE	100,00	28/02/98
30672820096	VALLE DEL SOL S R L	100,00	18/07/98
30587341243	VALVULAS FADEVA SRL	17,00	10/02/98
30659820621	VAN DER HORST CLARA D LLANO CARLOS ANTONIO	57,00	09/03/98
30648811930	VAPLAS S A	50,00	06/06/98
30586310506	VARGAS ARIZU S A	100,00	19/01/98
20053779183	VASSOLO, CESAR BAUTISTA (DE SABATO)	100,00	09/01/98
20069650962	VAZQUEZ DE NOVOA, ANDRES ALBERTO (VAZQUEZ DE NOVOA)	100,00	21/03/98
20085694244	VECCHI, CARLOS LUIS (BRIZZOLA)	100,00	28/02/98
30599012628	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA SA	100,00	10/12/97
30680602596	VERMAR TRADING SA	61,00	21/07/98
30540066414	VIAJES VERGER SOCIEDAD ANONIMA	34,27	01/04/98
30500959629	VICENTIN S A I C	100,00	24/05/98
30643644858	VIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100,00	22/12/97
30537915087	VILCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20,03	22/01/98
30693138023	VILCOM SRL Y DO CAMPO E HIJO SOC DE H UTE	98,14	26/06/98
30593389509	VIOMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	25/07/98
30682713018	VIREYES AGROPECUARIA SA EF	100,00	31/10/97
30665052865	VITEL DE CLERICI EDUARDO A Y CLERICI M TERESA	100,00	20/03/98
30676610959	VITRA ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30504418649	VIVIAN HNOS SACIFI	100,00	14/11/97
20179698510	VOLTOLINI, HORACIO DARIO (MARTINEZ)	43,00	03/08/98
30678955449	VORTEX ARGENTINA S A	69,00	20/11/97
20076340065	WAGNER, EDUARDO ENRIQUE (AGUIRRE)	100,00	15/07/98
30678138300	WAL MART ARGENTINA S A	100,00	30/06/98
30598929226	WANDEL Y GOLTERMANN S	100,00	20/04/98
33685894209	WAYSS & FREYTAG A G SOLLAZZO HNOS SA UTE	100,00	07/02/98
30558223320	WERK CONSTRUCTORA SRL	81,00	17/07/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	FECHA DE VENCIMIENTO
20083796910	WETTSTEIN, HERALDO DIONISIO	100,00	31/12/97
30503988700	WILDCAT S A	100,00	26/03/98
30643347586	YACIMIENTOS CHORRILLOS	86,00	08/05/98
23166583519	ZABALA BEITIA, SANTIAGO	55,00	24/07/98
30592486268	ZAFRA SA	100,00	31/12/97
20063860558	ZAYA, FEDOR FERNANDO (DIFFILIPPO)	100,00	21/03/98
30646328450	ZENECA S A I C	100,00	31/05/98
33670093749	ZLACHEVSKY HERMANOS S A C I Y A	100,00	31/10/97
30647503817	ZORVAS PUBLICIDAD SRL	32,00	23/01/98
30634259569	ZORZON AVELINO E HIJOS	100,00	25/03/98
30616156922	ZUNINO OSCAR ALCIDES Y SERGIO	100,00	31/03/98
20168257342	ZUNINO, HERNAN JAVIER	100,00	31/03/98
Resolución General Nº 4059 (DGI)			
20083981602	ALFARO, NELSON ALBERTO (PYSANJUK)	100,00	04/07/98
30506317750	ANTONIO ESPOSITO S A	100,00	31/12/97
33532792539	ARDEOL SAIC	100,00	19/12/97
30666277550	ARRE BEEF S A	100,00	31/12/97
33511974769	BENITO HNOS S A	40,00	31/12/97
30636345454	CATTER MEAT S A	100,00	31/01/98
30502026166	CIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA	100,00	30/12/97
30500531157	CIDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S A	100,00	31/12/97
30527933079	COMPAÑIA ANGLO CORDOBA DE TIERRAS S A	100,00	19/08/98
30502467979	COOPERATIVA CARNICEROS DE ROSARIO LTDA	25,00	30/12/97
30615308451	COOPERATIVA DE PROVISION Y CREDITO DE SUPERMERCADOS AUTOSERVICIOS Y ALMACENES MA	100,00	10/04/98
30683022299	CUEROS ITALIANOS S A	100,00	03/10/97
30517078200	CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA SAIC	100,00	28/08/98
30684194263	CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	10/04/98
30515770212	CURTIEMBRE BECAS SA	100,00	30/10/97
30559697857	CURTIEMBRES FONSECA SA	100,00	30/11/97
30661992103	DEXAMAR SA	100,00	30/04/98
20135053016	DUARTE, OSCAR ALBERTO (VERBENTAN)	55,00	20/07/98
30618951061	ESTANCIA TORO MUERTO S	100,00	24/03/98
30671693538	ESTANCIAS DE LA PAMPA S R L	100,00	31/01/98
30500977848	FEDERICO MEINERS LTDA S A	67,00	04/10/97
30546843935	FINEXCOR S A	100,00	31/01/98
30602260336	FRIDEVI SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	61,00	11/04/98
30661041931	FRIGODOS S A	50,00	09/04/98
30655204136	FRIGORIFICO ARROYO SECO SOCIEDAD ANONIMA	14,00	25/03/98
30542088016	FRIGORIFICO LAFAYETTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA	100,00	28/02/98
30515585725	FRIGORIFICO VILA Y CIA SACI	51,00	21/10/97
33653239829	FRIMSA SA	24,00	13/08/98
24039597809	LARRINAGA, BEDA PILAR	100,00	31/12/97
30623413493	MACELLARIUS S A	100,00	31/01/98
30501395761	MANUEL NEIRA S A I C Y F	100,00	30/11/97
20220005039	MINGRONI, CRISTIAN JOSE (GIMENEZ)	51,00	06/12/97
30622166344	MORECROPS S A	50,00	30/11/97
30615714085	NUTRICION PROFESIONAL SRL	100,00	11/02/98
30595014316	PEKEL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL	100,00	13/04/98
33575314509	PIRAY MINI S A	100,00	25/02/98
33676702399	PRODUCTORES DEL NORTE SA	76,10	25/02/98
30504131889	QUICKFOOD S A	100,00	31/12/97
30500608656	SA LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA	100,00	19/12/97
30560378056	SWIFT ARMOUR S.A.	100,00	11/03/98
30637204021	SURMAR S A	85,00	31/03/98
30581155502	TANNERCO SA	100,00	09/10/97
30504290715	VIZENTAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	100,00	31/10/97
30604954998	YOMA SOCIEDAD ANONIMA	100,00	11/06/98
Resolución General Nº 4167 (DGI)			
33639314249	F M COMERCIAL S A	66,00	23/12/97
Resolución General Nº 4217 (DGI)			
30643555936	EL CENCERRO S A	83,00	22/11/97
30657338822	TERMINAL BUENOS AIRES SA	100,00	20/06/98
Resolución General Nº 4131 (DGI)			
30557614288	FALAPPA HERMANOS	100,00	31/12/97



DISPOSICIONES

Subsecretaría de Transporte Terrestre

AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Disposición 8/97

Modificación de la Resolución Nº 168/95 ST, mediante la cual se determinaron las regiones o zonas del interior del país que se denominaron Unidades Administrativas, conforme el artículo 2º del Decreto Nº 656/94.

Bs. As., 25/9/97

VISTO el Expediente Nº 13878/95 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 656 de fecha 29 de abril de 1994 estableció el marco jurídico en el cual deben desarrollarse las prestaciones del Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, definiendo en su Artículo 2º el ámbito de aplicación territorial de sus prescripciones.

Que por aplicación de lo normado en el citado Artículo 2º, se consideran servicios de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, aquellos que se realicen en la Capital Federal, y entre ésta y los partidos que conforman la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, así como los interprovinciales de carácter urbano y suburbano que se desarrollen en el resto del país.

Que en el presente expediente, y mediante Resolución de la en ese entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 168 de fecha 7 de diciembre de 1995 (fojas 12/14), se determinaron las regiones o zonas del interior del país en las que operan servicios que, por sus características, son regulados por la citada normativa —conformadas por uno o más partidos o departamentos de una provincia y uno o más partidos o departamentos de otra provincia— denominadas Unidades Administrativas (U.A.).

Que entre las Unidades Administrativas definidas por dicha resolución —en un total de SIETE (7)— no se consigna la región integrada por el DEPARTAMENTO de APOSTOLES en la PROVINCIA de MISIONES y el DEPARTAMENTO de ITUZAINGO en la PROVINCIA de CORRIENTES.

Que no obstante, vinculando dichos departamentos provinciales se desarrollan servicios de transporte sometidos a la jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los que —en atención a la escasa longitud existente entre sus puntos terminales y a las particularidades de su operación— resultan ser netamente urbanos.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución de la en ese entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 168/95 disponiendo la inclusión de una nueva Unidad Administrativa, en calidad de Unidad Administrativa número OCHO (U.A. Nº 8), integrada por los departamentos citados precedentemente, con el objeto de tornar indubitable la inclusión de los tráficos desarrollados dentro de su perímetro en el régimen jurídico del transporte urbano de pasajeros.

Que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE se ha expedido sobre el particular, en orden a la competencia que le asiste en la materia.

Que la Delegación IV de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente pronunciamiento se adopta de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nros. 656/94 y 756 de fecha 11 de agosto de 1997 y las Resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 813 del 24 de junio de 1996 y de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 322 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución de la en ese entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 168/95 por el siguiente:

"ARTICULO 1º — A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 656/94, entiéndese como Unidades Administrativas (U.A.) las siguientes:

U.A. Nº 1: Integrada por los PARTIDOS de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS y RAMALLO en la PROVINCIA de BUENOS AIRES y los DEPARTAMENTOS de ROSARIO y CONSTITUCION en la PROVINCIA de SANTA FE.

U.A. Nº 2: Integrada por los DEPARTAMENTOS de CONFLUENCIA y AÑELO en la PROVINCIA del NEUQUEN y el DEPARTAMENTO de GENERAL ROCA en la PROVINCIA de RIO NEGRO.

U.A. Nº 3: Integrada por el DEPARTAMENTO de LA CAPITAL en la PROVINCIA de SANTA FE y el DEPARTAMENTO de PARANA en la PROVINCIA de ENTRE RIOS.

U.A. Nº 4: Integrada por el DEPARTAMENTO de ADOLFO ALSINA en la PROVINCIA de RIO NEGRO y el PARTIDO de PATAGONES en la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

U.A. Nº 5: Integrada por el DEPARTAMENTO de ESCALANTE en la PROVINCIA del CHUBUT y el DEPARTAMENTO de DESEADO en la PROVINCIA de SANTA CRUZ.

U.A. Nº 6: Integrada por los DEPARTAMENTOS de CAPITAL, EMPEDRADO, ITATI, SAN COSME y SAN LUIS DEL PALMAR en la PROVINCIA de CORRIENTES y los DEPARTAMENTOS de SAN FERNANDO, LIBERTAD, GENERAL DONOVAN y 1º DE MAYO en la PROVINCIA del CHACO.

U.A. Nº 7: Integrada por el DEPARTAMENTO de BARILOCHE en la PROVINCIA de RIO NEGRO y el DEPARTAMENTO de CUSHAMEN en la PROVINCIA del CHUBUT.

U.A. Nº 8: Integrada por el DEPARTAMENTO de APOSTOLES en la PROVINCIA de MISIONES y el DEPARTAMENTO de ITUZAINGO en la PROVINCIA de CORRIENTES".

Art. 2º — Comuníquese a las entidades representativas del transporte automotor de pasajeros y a las DIRECCIONES DE TRANSPORTE de las PROVINCIAS de SANTA CRUZ, CHUBUT, RIO NEGRO, NEUQUEN, BUENOS AIRES, ENTRE RIOS, CORRIENTES, SANTA FE, CHACO, FORMOSA y MISIONES. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gustavo A. Alvarez.

REVISTA DE LA
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

De aparición semestral, con servicio de entrega de boletines bimestrales.
Incluye:

RESEÑAS DE DOCTRINA
Sumarios de la opinión vertida en los dictámenes, clasificados por las voces del índice.

DICTAMENES
En texto completo, titulados con las voces del índice y precedidos por los sumarios que reseñan su contenido; incluyendo los datos del expediente.

TEXTOS NORMATIVOS Y SENTENCIAS
Seleccionados por su novedad e importancia, para facilitar su rápida consulta.

Amplíe su colección de la Revista y solicite los ejemplares correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996.

Precio de la suscripción: $ 200.- por cada año
Usted podrá suscribirse en la casa central de LA LEY S.A.E. e I.
—Ente Cooperador Ley 23.412—
Tucumán 1471 - 3er. piso - Tel. 373-5481 Int. 172,
o en las sucursales de la Editorial en todo el país.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la "COOPERATIVA 'VIRGEN DE URKUPIÑA' DE PROVISION DE SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES LIMITADA", Matrícula 17.334 con último domicilio en la Capital Federal, que en el Expte. Nº 63.153/96, se ha ordenado instruirle un sumario previsto en el art. 101 de la Ley 20.337, modificada por la ley 22.815 mediante Resolución Nº 1507/97 INACyM que en lo pertinente expresa: "...nos Aires, 13 Jun 1997 Visto el expediente número 65.887/97 correspondiente a la "COOPERATIVA 'VIRGEN DE URKUPIÑA' DE PROVISION DE SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES LIMITADA", Matrícula Nº 17.334, con domicilio legal en Capital Federal, y CONSIDERANDO ... Los Vocales del Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual resuelven: ARTICULO 1º — Instruir sumario a la "COOPERATIVA 'VIRGEN DE URKUPIÑA' DE PROVISION DE SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES LIMITADA" ... ARTICULO 2º: A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. 3º De Forma. En consecuencia se ha dictado la Disposición Sumarial Nº 59/97 que en su parte pertinente dice: "... Buenos Aires, 23 de setiembre de 1997 ... DISPONGO: 1º) Notifíquese a la sumariada de la Resolución Nº 1507/97 INACYM haciéndosele saber de la presente Disposición y que la Instrucción del presente sumario a cargo de la suscripta. 2º) Córrase traslado a la sumariada para que tome vista del expediente, fijándose un plazo de (10) días para efectuar su descargo y solicitar las medidas probatorias que considere convenientes bajo apercibimiento de ley (art. 1º inc. f. apart. 1 1 y 2 (ley 19.549). Se la intima de igual por igual término a constituir domicilio en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de su apoderado o de su representante legal. 3º) De forma. — Fdo.: Dra. STELLA M. GOMEZ LUNA. Instructora Sumariante.

e. 30/9 Nº 201.190 v. 2/10/97

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la "COOPERATIVA 'RAMON CARRILLO' DE VIVIENDA LTDA.", Matrícula Nº 10.750, con último domicilio registrado en la calle Esmeralda Nº 570, piso 8º Nº 30 de Capital Federal, que en el Expte. Nº 52.364/92 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 38/97, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., junio 24 de 1997. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONGO: Art. 1º: Prescindir de la prueba informativa citada precedentemente. Art. 2º: Declarar la clausura del período de prueba. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días a los fines previstos por el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 ... De forma. Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ. Instructora Sumariante. Se intima asimismo a la causante para que, dentro de igual plazo proceda a denunciar su domicilio real y constituir el especial en los términos y bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 22 y conc. del Decreto 1759/72 (T.O. 1991). — Dra. ELENA DOMINGUEZ. Instructora Sumariante.

e. 30/9 Nº 201.189 v. 2/10/97

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 1419/97

Bs. As., 25/9/97

VISTO las impugnaciones efectuadas a fojas 55/68 y 73/81 por PEZZATI VIAJES y TURICENTRO VIAJES S. C. respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 55/68, la firma PEZZATI VIAJES formula impugnación a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación a la que se llamara por Resolución Nº 1081/97, en tanto que a fojas 72/81 promueve impugnación contra el aludido dictamen la firma TURICENTRO VIAJES S. C.

Que como cuestión liminar debe señalarse que ninguna de las dos impugnaciones atacan al proceso licitatorio, ya que la primera de las impugnaciones considera arbitraria la exclusión —como la denomina— de la oferta que presentara al igual que ilegítima la Preadjudicación a la firma OTI INTERNACIONAL de los servicios licitados; en tanto que la segunda formula observaciones a la oferta preadjudicada y rechaza lo expresado por la Comisión de Preadjudicación en relación con la oferta de este impugnante.

Que ambas impugnaciones, aun cuando imputen ilegitimidad o arbitrariedad refieren al análisis de la Comisión efectuado a los fines de la preadjudicación ahora cuestionada.

Que en tal sentido, la apreciación y merituación sobre la ventaja o conveniencia de una oferta efectuada con la adjudicación aún con la preadjudicación por el órgano destinado a tal fin, importa un obrar discrecional del ente licitante.

Que la decisión de adjudicación, criterio que también se aplica a la selección de ofertas por el Comité de Preadjudicaciones discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas elegidas como marco decisional, teniendo como único requisito que la decisión sea razonable, fundada y motivada (cfr. Dromi, R. La Licitación Pública, pág. 401 nº 353).

Que en ese sentido se ha expedido la Sala IV de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo in re "Ipesa, Guía de la Industria S. A. c/Entel S. A." en sentencia del 15 de octubre de 1985, en el cual se expresó que el juzgamiento de los méritos de los participantes en un procedimiento de selección y la fijación de un orden de prioridad pertenece al ámbito de discrecionalidad técnica del Poder Administrador.

Que sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto, y dado que en las impugnaciones formuladas se esgrime la tacha de arbitrariedad, se considerarán las argumentaciones de los impugnantes respecto del dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

Que dado que la primera de las impugnaciones es de la Empresa PEZZATTI VIAJES se tratará la misma en primer término para luego hacerlo con la de TURICENTRO VIAJES S. C.

Que la primera de las mencionadas empresas considera que ha sido ilegítima arbitrariamente excluida de la selección, debiendo aclararse que tal exclusión no ha existido, pues la oferta se ha considerado habiéndose preferido la de otro oferente.

Que básicamente toda la argumentación de esta impugnante se dirige a intentar demostrar que se incurrió en error por la Comisión en la apreciación de las circunstancias determinantes de la no selección.

Que a poco que se analice la argumentación referida se verá que la misma no puede ser receptada.

Que prescindiendo de cuestiones formales relativas a las certificaciones o informes contables, no puede obviarse que la oferta no fue seleccionada en base a la carencia de capacidad económica de la empresa para afrontar los servicios licitados.

Que en tal sentido no puede obviarse que la impugnante es una sociedad de hecho que, como tal, no puede ser titular de patrimonio alguno, debiendo considerarse a los fines de la capacidad económica los patrimonios de sus integrantes.

Que a fojas 116/119 del Anexo I de estas actuaciones, con la oferta de la impugnante se presenta un Balance General de la firma PEZZATI VIAJES, que no puede ser considerado en tanto tal sociedad no es sujeto de derecho, debiendo estarse únicamente a las manifestaciones de bienes de los socios individualmente y que obran a fojas 120/25, de las cuales resulta la falta de capacidad económica, no pudiendo sumarse a tales manifestaciones de bienes la de una sociedad que no existe como tal y por lo tanto no puede ser titular de patrimonio alguno.

Que en cuanto a las apreciaciones que se formulan a fojas 57 respecto de la forma de apreciar la capacidad económica, se trata de aspectos netamente subjetivos no valorables a los fines del análisis de la impugnación.

Que analiza luego el impugnante las ofertas tanto propia como la de la preadjudicataria pretendiendo que esta última no sólo cotiza mayor precio sino que no ofrecería elementos cuantitativos o cualitativos para el análisis.

Que en el pliego de bases y condiciones que obra agregado a fojas 14/20 no se establece como requisito que la cotización por cada uno de los rubros licitados debiera efectuarse en forma desglosada o con explicación de la forma de composición del precio ofertado por cada rubro.

Que pretender que se proceda en la forma sugerida por el impugnante, en el sentido que se debía cotizar en la forma que expone, importaría desestimar las ofertas que no lo hubieren hecho de tal manera, lo que implicaría un apartamiento de las previsiones del pliego que en modo alguno imponían dicha forma de cotizar.

Que de tal manera se persigue una suerte de descalificación de las restantes ofertas, pero no por no haber cumplido con la forma de cotizar prevista en el pliego de bases y condiciones, sino pretendiendo estar en mejores condiciones de ser seleccionada la propia oferta por una forma de cotizar totalmente voluntaria de la oferente que no puede obligar a los otros presentantes so pretexto de facilitar la selección.

Que en cuanto a los precios que se aluden, no puede ser sustento de una impugnación tal argumento, pues no se trata de la consideración de la oferta de menor precio sino de la oferta más conveniente, concepto éste que no comprende exclusivamente al precio ofertado sino otras circunstancias que se encuentran ponderadas.

Que en lo atinente a la capacidad económica de la preadjudicataria, la Comisión de Preadjudicación ha efectuado un análisis de la misma que, aún prescindiendo de aspectos formales, no es cuestionada en sustancia por la impugnante, ni tampoco se pone en discusión la aludida capacidad económica, pues el único cuestionamiento que se efectúa es el valor llave consignado a fojas 359 del Anexo I de estas actuaciones, el cual descontado del patrimonio arrojaría una capacidad económica superior a la expresada por la firma PEZZATI VIAJES.

Que de todo lo expuesto respecto de esta impugnación, resulta que no ha existido arbitrariedad ni ilegitimidad como lo sostiene la peticionante, por lo que el cuestionamiento debe ser rechazado.

Que se tratará ahora la impugnación formulada por TURICENTRO VIAJES S. C. que centra su argumentación en presunto defectos de la oferta preadjudicada y en intentar refutar la no selección de la propia.

Que en cuanto a lo que atañe al precio de la oferta preadjudicada, cabe reiterar lo expuesto en lo referente al punto al tratarse la anterior impugnación, agregando que la mera diferencia de precio no justifica por sí la exclusión de una oferta.

Que tampoco es aceptable que se pretenda la exclusión de la oferta por preverse alojamiento en un hotel perteneciente a una empresa que no puede contratar con el Estado, pues tal inhabilitación no se extiende a otras actuaciones ni actividades y no resulta que para las mismas la citada empresa esté inhabilitada.

Que los restantes cuestionamientos que se formulan a la selección de la oferta de OTI INTERNACIONAL EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO no constituyen imputaciones de arbitrariedad ni de ilegitimidad pues ingresan en el ámbito de la subjetividad primando en este caso la discrecionalidad del órgano de selección.

Que en lo que refiere a los cuestionamientos que la Comisión de Preadjudicación efectuará respecto de la aquí impugnante, cabe expresar que la misma a fojas 78 reconoce no haber cotizado por dos rubros, no siendo suficiente la razón alegada para ello pues en el ítem XI del pliego —fojas 18— se expresa claramente que se debía cotizar por cada uno de los ítems sin excepción —punto 3 de fojas citada— lo que da por tierra con la argumentación de la impugnante.

Que sobre la capacidad económica corresponde decir que de fojas 383 del Anexo I de estas actuaciones resulta que esta impugnante ni siquiera indica la composición de su patrimonio, limitándose a expresar el monto que asigna al mismo, lo que veda cualquier consideración favorable respecto de tal capacidad económica.

Que en mérito de lo expuesto, esta impugnación debe correr igual suerte de rechazo que la anterior.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Rechazar las impugnaciones efectuadas por PEZZATI VIAJES y TURICENTRO VIAJES S. C. a fojas 55/68 y 73/81 respectivamente contra la preadjudicación aconsejada por la Comisión de Preadjudicación y efectuada por Resolución Nº 1361/97.

ARTICULO 2º — Adjudicar en forma definitiva a la firma OTI INTERNACIONAL EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO de Miguel M. TETTAMANTI la totalidad de los rubros de la Licitación Pública Nº 2/97 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por un monto único y total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 1.675.334.-) por tratarse de la oferta más conveniente para el Organismo.

ARTICULO 3º — Regístrese, notifíquese a las firmas mencionadas en los artículos precedentes, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — JULIO MAHARBIZ, Director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 30/9 Nº 201.319 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As., 23/9/97

VISTO el resultado negativo de la notificación dirigida a GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que con fecha 16-09-97 el Superintendente de Seguros de la Nación ha adoptado la siguiente Resolución.

ARTICULO 1º — De conformidad a lo establecido por el artículo 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091, los contratos celebrados por GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. son nulos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra respecto de la otra parte en razón de la nulidad.

ARTICULO 2º — Sancionar a los integrantes de GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), con la multa establecida en el art. 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091 y la pena prevista en el penúltimo párrafo del art. 61º del mismo dispositivo legal, inhabilitándolos por cinco (5) años.

ARTICULO 3º — Inhabilitar a GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., y a los Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), en su carácter de socios gerentes, en los términos del art. 8 inc. g) de la Ley 22.400.

ARTICULO 4º — Inhabilitar a la Sra. MARIA EVA EPIFANIO (DNI 4.957.096), en los términos del art. 8 inc. g) de la ley 22.400.

ARTICULO 5º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible conforme lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 30/9 Nº 201.074 v. 2/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As., 23/9/97

VISTO el resultado negativo de las notificaciones dirigidas a los Sres. Daniel HEREDIA, DNI 12.226.186 y Rubén Fernando LARES, D.N.I. 13.508.220, notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que con fecha 16-09-97 el Superintendente de Seguros de la Nación ha adoptado la siguiente Resolución.

ARTICULO 1º — De conformidad a lo establecido por el artículo 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091, los contratos celebrados por GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. son nulos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra respecto de la otra parte en razón de la nulidad.

ARTICULO 2º — Sancionar a los integrantes de GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), con la multa establecida en el art. 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091 y la pena prevista en el penúltimo párrafo del art. 61º del mismo dispositivo legal, inhabilitándolos por cinco (5) años.

ARTICULO 3º — Inhabilitar a GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., y a los Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), en su carácter de socios gerentes, en los términos del art. 8 inc. g) de la Ley 22.400.

ARTICULO 4º — Inhabilitar a la Sra. MARIA EVA EPIFANIO (DNI 4.957.096), en los términos del art. 8 inc. g) de la ley 22.400.

ARTICULO 5º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible conforme lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 30/9 Nº 201.075 v. 2/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Bs. As., 23/9/97

VISTO el resultado negativo de las notificaciones dirigidas a Sra. María Eva EPIFANIO DNI 4.957.096, notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que con fecha 16-09-97 el Superintendente de Seguros de la Nación ha adoptado la siguiente Resolución.

ARTICULO 1º — De conformidad a lo establecido por el artículo 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091, los contratos celebrados por GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. son nulos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra respecto de la otra parte en razón de la nulidad.

ARTICULO 2º — Sancionar a los integrantes de GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), con la multa establecida en el art. 61º, segundo párrafo de la Ley 20.091 y la pena prevista en el penúltimo párrafo del art. 61º del mismo dispositivo legal, inhabilitándolos por cinco (5) años.

ARTICULO 3º — Inhabilitar a GAL SEGUROS - Compañía de Prestaciones de Seguros y Servicios Integrales y/o GAL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., y a los Sres. José Daniel Heredia (DNI 12.226.186) y Rubén Fernando Lares (DNI 13.508.220), en su carácter de socios gerentes, en los términos del art. 8 inc. g) de la Ley 22.400.

ARTICULO 4º — Inhabilitar a la Sra. MARIA EVA EPIFANIO (DNI 4.957.096), en los términos del art. 8 inc. g) de la ley 22.400.

ARTICULO 5º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible conforme lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 30/9 Nº 201.076 v. 2/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 18/97

Finalización de funciones como Representante del FISCO NACIONAL.

Bs. As., 25/9/97

VISTO el dictado de la Resolución Nº 765/95 (D.G.I.), y

CONSIDERANDO:

Que la Región Nº 8 propone desafectar de la función de representante del FISCO NACIONAL al abogado Mario Daniel SCHUSTER, que fuera designado por dicha norma.

Que prestaron su conformidad al respecto la Dirección de Coordinación Regional y la entonces Subdirección General de Coordinación Regional.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones del abogado Mario Daniel SCHUSTER (Legajo Nº 92.053/09) como representante del FISCO NACIONAL que le fueran asignadas por Resolución Nº 765/95 del 1 de agosto de 1995.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 30/9 Nº 201.373 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 23/97

S/convalidación funciones, traslado y designación de Jefatura Interina en Jurisdicción de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

Bs. As., 23/9/97

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Dirección de Inteligencia Fiscal propicia la convalidación de las funciones desempeñadas por el Contador Público D. Miguel Jacinto ACUÑA, durante el período comprendido entre el 23 de julio y el 29 de agosto de 1997, en el carácter de Jefe Interino “en comisión” de la División Investigaciones Fiscales “B” de su jurisdicción.

Que asimismo, la mencionada Dirección propone designar en el carácter de Jefe Interino de la citada División, al Contador Público D. Luis Oscar Bossi.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Fiscalización.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114 (AFIP) y 122 (AFIP) de fechas 3 y 4 de setiembre de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Convalidar las funciones desempeñadas por el Contador Público D. Miguel Jacinto ACUÑA (Legajo Nº 28.051/78), durante el período comprendido entre el 23 de julio y el 29 de agosto de 1997, en el carácter de Jefe Interino "en comisión" de la División Investigaciones Fiscales "B" de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

ARTICULO 2º — Trasladar al Contador Público D. Luis Oscar BOSSI (legajo nº 32.463/99) de la Dirección de Inteligencia Fiscal a la División Investigaciones Fiscales "B" de su jurisdicción.

ARTICULO 3º — Designar en el carácter de Jefe Interino de la División Investigaciones Fiscales "B" de la Dirección de Inteligencia Fiscal, al Contador Público D. Luis Oscar BOSSI.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 30/9 Nº 201.396 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 27/97

Abog. D. Jorge Guillermo OYUELA s/Designación de Jefatura Interina en jurisdicción de la Dirección General de Aduanas.

Bs. As., 25/9/97

VISTO la Disposición Nº 21 (S.G.R.H.) del 22 de setiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo se procedió, a designar a los funcionarios que asumirían la conducción de determinadas Unidades de Estructura de la Dirección General de Aduanas, a nivel de Departamento e inferiores, excluidos Administradores y Subadministradores de Aduanas.

Que en dicha oportunidad, se omitió consignar al Abogado D. Jorge Guillermo OYUELA, en el carácter de Segundo Jefe Interino del Departamento Judicial de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114 (AFIP) y 122 (AFIP) de fechas 3 y 4 de setiembre de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar al Abogado D. Jorge Guillermo OYUELA (Legajo Nº 24.018-4), en el carácter de Segundo Jefe Interino del Departamento Judicial de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas.

ARTICULO 2º — Los actos dictados a partir del 23 de julio de 1997 en ejercicio de las funciones de jefatura a que se alude en el presente acto dispositivo, gozan de plena validez a todos sus efectos.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 30/9 Nº 201.395 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 26/97

S/Rotación de Jefaturas en jurisdicción de la Región Nº 8.

Bs. As., 25/9/97

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Nº 8 propone efectuar la rotación de diversas Jefaturas de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114 (AFIP) y 122 (AFIP) de fechas 3 y 4 de setiembre de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Efectuar en jurisdicción de la Región Nº 8, la rotación de Jefaturas, en el carácter y en las Unidades de Estructura que se consignan en las planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

Planilla anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 26/97 (S.G.R.H.)

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA ORIGEN	DESTINO
Cont. Púb. D. Jorge Eduardo FULCO (legajo Nº 28.598/58)	Jefe Titular	Agencia Nº 41	Agencia Nº 66
Da. María Carmen CARFAGNA (legajo Nº 16.243/72)	Jefa Interina	Oficina Administrativa de la Agencia Nº 41	Oficina Administrativa de la Agencia Nº 66
Arq. D. Gustavo Carlos GAGLIARDI (legajo Nº 31.727/12	Jefe Interino	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 41	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 56
Abog. Da. María Gabriela LIO (legajo Nº 31.725/95)	Jefa Interina	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 41	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 16
Adm. Trib. Da. María del Rosario Cecilia MORATO (legajo Nº 21.208/46)	Jefa Interina	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 41	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 56
Cont. Púb. Da. Alba Beatriz KOTLER de ROVNER (legajo Nº 24.024/33	Jefa interina	Oficina Atención Directa de la Agencia Nº41	Oficina Atención Directa de la Agncia Nº66
Cont. Púb. D. Eduardo Julio NAPPA (legajo Nº 31.720/47)	Jefe Interino	Agencia Nº 66	Agencia Nº 41
D. Eduardo Bautista RAMIREZ (legajo Nº 29.946/37)	Jefe Interino	Oficina Administrativa de la Agencia Nº 66	Oficina Administrativa de la Agencia Nº 41
Lic. D. Carlos Alberto CASTRO (legajo Nº 30.503/16)	Jefe Interino	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 66	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 41
Abog. Da. María Rosana MILETA (legajo Nº 29.956/45)	Jefa Interina	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 66	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 41
Da. Alicia Beatriz MURZICZ (legajo Nº 29.971/01)	Jefa Interina	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 66	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 41
D. Norberto Julio SEMINO (legajo Nº 31.513/44)	Jefe interino	Oficina Atención Directa de la Agencia Nº 66	Oficina Atención Directa de la Agencia Nº 41
D. Diego Fabián GONZALEZ (legajo Nº 32.906/11)	Jefe Interino	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 56	Sección Administración de Sistemas de la Agencia Nº 66
Da. Mirta Inés BORELLI (legajo Nº 19.687/41)	Jefa Interina	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 56	Oficina Gestión de Cobranza Administrativa de Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 66
Abog. D. José CLAVARIO (legajo Nº 30.547/00)	Jefe Interino	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 16	Sección Gestión Judicial de la Agencia Nº 66

e. 30/9 Nº 201.394 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº187/97

S/desafectación de Agente Judicial Abogado D. Fabián Carlos VIDELA.

Bs. As. 25/9/97

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Mendoza de la Dirección General Impositiva propicia, por necesidades funcionales, la desafectación del Abogado D. Fabián Carlos VIDELA como Agente Judicial en jurisdicción de los Distritos San Rafael y General Alvear.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desafectar de las funciones de Agente Judicial en jurisdicción de los Distritos San Rafael y General Alvear dependientes de la Región Mendoza, al Abogado D. Fabián Carlos VIDELA (legajo Nº 32.187/28).

ARTICULO 2º — Reconocer al agente mencionado en el artículo precedente, las diferencias de haberes existentes entre su grupo escalafonario de revista (Grupo 8, Función 4, Agente Judicial) y el de Abogado de 5ta. (Grupo 17, Función 3) de la Clase Administrativo y Técnico, por aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 56, puntos 3.3 y 3.4.6. segundo párrafo en ambos casos, del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO SILVANI, Administrador Federal.

e. 30/9 Nº 201.393 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº188/97

S/desafectación de Agente Judicial Abogado D. José DURAND MENDIOROZ.

Bs. As. 25/9/97

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Agencia Salta dependiente de la Región Tucumán de la Dirección General Impositiva propicia, por necesidades funcionales, la desafectación del Abogado D. José DURAND MENDIOROZ como Agente Judicial en su jurisdicción.

Que al respecto, la Región Tucumán, la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y la Dirección General Impositiva presentaron la conformidad pertinente.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Agente Judicial en jurisdicción de la Agencia Salta, que le fueran asignadas oportunamente, al Abogado D. José DURAND MENDIOROZ (legajo Nº 32.948/88).

ARTICULO 2º — Reconocer al agente mencionado precedentemente, las diferencias de haberes existentes entre su grupo escalafonario de revista (Grupo 8, Función 4, Agente Judicial) y el de Abogado de 5ta. (Grupo 17, Función 3) de la Clase Administrativo y Técnico, por aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 56, puntos 3.3 y 3.4.6, segundo párrafo en ambos casos, del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO SILVANI, Administrador Federal.

e. 30/9 Nº 201.392 v. 30/9/97

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Nº 1/97

En la edición del 22 de setiembre de 1997 al 24 de setiembre de 1997, donde se publicó la citada Disposición Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

EL DIRECTOR (INT) DE LA DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Artículo 1º. — Ordenar la ...

DEBE DECIR:

EL DIRECTOR (INT) DE LA DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º. — Ordenar la ...

e. 30/9 Nº 200.090 v. 30/9/97

COMERCIO EXTERIOR

Adécuase el Arancel Integrado Aduanero basado en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) para las destinaciones que se registren a través del Sistema María.

RESOLUCION Nº 982/96 - A.N.A.
Número Extraordinario
$ 20

Unidades de compra del Estado (Administración Pública Nacional — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad).

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **“CONTRATACIONES”** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 18/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 046

CODIGO: 046

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
036/046/97	30-67816693-2	CONASUR S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA).

Fdo.: C. P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.

e. 30/9 Nº 201.083 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Los Polvorines, 19/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 55

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002-055-97	20-14394576-7	MAFFEO, PABLO RODOLFO

e. 30/9 Nº 201.092 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28. RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RIO CUARTO - DISTRITO BELL VILLE

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
158-279	30-54697928-4	MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Fdo.: Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa (Int.) Región Río Cuarto.

e. 30/9 Nº 201.084 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Santa Fe, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE - DISTRITO GALVEZ

CODIGO: 854

Nº DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE
08-854	20-13988677-2	LAMBERTUCCI OMAR ROBERTO

Fdo.: C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 30/9 Nº 201.085 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Santa Fe, 15/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE - DISTRITO RECONQUISTA

CODIGO: 856

Nº DE CONSTANCIA	Nº C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE
22-856	27-11555805-1	RODRIGUEZ, GLORIA ELENA

TOTAL DE CONSTANCIA: 1 (una).

Fdo.: C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 30/9 Nº 201.086 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
06-104-97	20-16968282-9	JORGE ENRIQUE SALVUCCI

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

Fdo.: Cont. Púb. MANUEL J. BERTOLOTTI, Jefe Región Bahía Blanca.

e. 30/9 Nº 201.087 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 18/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 046

CODIGO: 046

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
035/046/97	30-68336583-8	ALPASUR S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA).

Fdo.: C. P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5.

e. 30/9 Nº 201.088 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - SECCION TRAMITES Nº 2

CODIGO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº C.U.I.T.	PETICIONARIO
19/870/97	23-10778935-9	LUGO, CARLOS RAMON

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

e. 30/9 Nº 201.089 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Córdoba, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
71-272-97	20-12697075-8	DE VITA EDUARDO OMAR

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una).

Fdo.: Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa (Int.) Región Córdoba.

e. 30/9 Nº 201.090 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Córdoba, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
69-272-97	30-64384272-2	INDURA ARGENTINA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una).

Fdo.: Cont. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa (Int.) Región Córdoba.

e. 30/9 Nº 201.091 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 18/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28º DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
024-048-97	30-59865201-1	CPC SA

Fdo.: Cont. Púb. DANIEL ALBERTO VILLAMAYOR, Jefe Int. Div. Gestiones y Devoluciones Nº 1 a/c. Región Nº 1.

e. 30/9 Nº 201.082 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Plata, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION LA PLATA

CODIGO: 120

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
16-120 (dieciséis - ciento veinte)	27-05716759-4	ULIBARRIE, BEATRIZ
17-120 (diecisiete - ciento veinte)	20-05153070-6	COPPOLA, SILVIO H.

Fdo.: Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO a/c Región La Plata.

e. 30/9 Nº 201.093 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Plata, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO CHASCOMUS

CODIGO: 113

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
15-113 (quince - ciento trece)	20 -10854546-2		SUAREZ, HECTOR GUILLERMO

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

Fdo.: Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO a/c Región La Plata.

e. 30/9 Nº 201.094 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
12-104-97	20-20048959-5	GARAY, ADALBERTO JORGE

Fdo.: Cont. Púb. MANUEL J. BERTOLOTTI, Jefe Región Bahía Blanca.

e. 30/9 Nº 201.095 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Plata, 17/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION LA PLATA

SEGUNDA EDICION

CODIGO PROCESAL PENAL

* LOS BENEFICIOS DE LA ORALIDAD. DR. RICARDO LEVENE (H.).

* EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO LEVENE.

* CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY Nº 23.984.

- *Disposiciones generales.*
  - *Garantías fundamentales, interpretación y aplicación de la ley.*
  - *Acciones que nacen del delito.*
  - *El Juez.*
  - *Partes, Defensores y Derechos de testigos y víctimas.*
  - *Actos procesales.*
  - *Instrucción.*
  - *Actos iniciales.*
  - *Disposiciones generales para la Instrucción.*
  - *Medios de prueba.*
  - *Situación del Imputado.*
  - *Sobreseimiento.*
  - *Excepciones.*
  - *Clausura de la instrucción y elevación a juicio.*
  - *Juicios.*
  - *Juicio común.*
  - *Juicios especiales.*
  - *Recursos.*
  - *Ejecución.*
  - *Disposiciones generales.*
  - *Ejecución penal y civil.*
  - *Costas y Disposiciones transitorias.*

* FUERZAS DE SEGURIDAD. LEY Nº 23.950.

* JUSTICIA. LEY Nº 24.121.

* CÓDIGO PROCESAL PENAL. MODIFICACIÓN. LEY Nº 24.131.

Con índice analítico de la Ley N° 23.984.

SEPARATA Nº 247
$16,25



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ATENCION AL PUBLICO

Sede Central: Suipacha 767 (C. F.)

- *Informes y Biblioteca:* de 9.30 a 12.30 hs.
- *Suscripciones, Avisos y Venta de Ejemplares:* de 9.30 a 12.30 y de 14 a 15.30 hs.

Delegación Tribunales: Libertad 469 (C. F.)

- *Avisos y Venta de Ejemplares:* de 8.30 a 14.30 hs.

CODIGO: 121

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
18-121 dieciocho - ciento veintiuno	30-65314410-1	LABORATORIO MEDINA S.H. DE MEDINA, NORBERTO Y KEPPERT GRACIELA

Fdo.: Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO a/c Región La Plata.

e. 30/9 Nº 201.096 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Mendoza, 16/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE PERCEPCION DEL IMPUESTO LAS GANANCIAS - RESOLUCION GENERAL Nº 3543 ARTICULO 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA

CODIGO: 631

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
08	30-506396601-4	INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A.

Total Constancias: 1.

Fdo.: Cont. P. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza.

e. 30/9 Nº 201.097 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Mendoza, 16/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA - SEDE

CODIGO: 631

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
07-631/97	30-57344173-3	MANUEL GARCIA Y ELEUCADIO CARRILLO - Sociedad de Hecho

Fdo.: Cont. P. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza.

e. 30/9 Nº 201.098 v. 30/9/97

ADUANA VILLA CONSTITUCION

Villa Constitución, 22/9/97

Se cita a Alejandro Andrés ALARCON, D.N.I. 23.595.707 para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el Sumario Contencioso SA 69-Nº 02/97 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción a los Arts. 986/7 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 1004 del mismo Código. MONTO MINIMO DE LA MULTA Pesos Mil sesenta y cuatro con 99/100 ($ 1.064,99.-) Derechos Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho con 99/100 ($ 448,99.-) (Arts. 930/932 del Cód. Aduanero). — Fdo. Administrador Aduana de Villa Constitución Dn. LUIS A. TENREYRO. Aduana de Villa Constitución, sita en calle Ingeniero Acevedo Nº 101.

e. 30/9 Nº 201.132 v. 30/9/97

ADUANA SAN LORENZO

San Lorenzo, 25/8/97

Se lleva a su conocimiento que en SA57-39/96, que se tramita por ante esta Aduana (Sección Sumarios), ha recaído resolución Nº 104/97, que se transcribe textualmente en su parte fundamental "ARTICULO Nº 1: CONDENAR a la firma SAVECU S.A. Reg. 56259/3-6 con domicilio en Callao 999 Cañada de Gómez - al pago de una multa que asciende a $ 25,44 (PESOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO) por infracción al Art. 994 del C.A. INTIMESE a la imputada a cancelar dentro de los quince (15) días de su notificación el importe indicado, quedando entendido que de no abonarse el mismo dentro del plazo acordado deberá pagar juntamente con el mismo, un interés sobre la cantidad no ingresada en dicho plazo (Arts. 924 y 794 C.A.) y proceder de acuerdo al Art. 1122 del C.A. ARTICULO Nº 5: REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Consentido y firme que fuere, por Sección Sumarios, remítase copia de la presente a Sección Registro de Infractores conjuntamente, con OM 2031 y OM 2032 dejándose constancia que deberá registrar el antecedente ... Firmado: RAUL R. ZAFFARONI, Administrador Aduana San Lorenzo.

e. 30/9 Nº 201.139 v. 30/9/97

ADUANA SAN LORENZO

San Lorenzo, 25/8/97

Se lleva a su conocimiento que en SA57-89/95, que se tramita por ante esta Aduana (Sección Sumarios), ha recaído resolución Nº 102/97, que se transcribe textualmente en su parte fundamental "ARTICULO Nº 1: CONDENAR a la firma SAVECU S.A. Reg. 56259/3-6 al pago de una multa que asciende a $ 38,16 por infracción al Art. 994 del C.A. INTIMESE a la imputada a cancelar dentro de los quince (15) días de su notificación el importe indicado, quedando entendido que de no abonarse el mismo dentro del plazo acordado deberá pagar juntamente con el mismo, un interés sobre la cantidad no ingresada en dicho plazo (Arts. 924 y 794 C.A.) y proceder de acuerdo al Art. 1122 del C.A. ARTICULO Nº 5: REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Consentido y firme que fuere, por Sección Sumarios, remítase copia de la presente a Sección Registro de Infractores conjuntamente, con OM 2031 y OM 2032 dejándose constancia que deberá registrar el antecedente ... Firmado: RAUL R. ZAFFARONI, Administrador Aduana San Lorenzo.

e. 30/9 Nº 201.143 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación informa: Valores Indices fijados para las retenciones, recepciones y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado

PERIODO: 21 AL 30-09-97

CARNES		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		343.00
1/2 RES	171.50	
Cuartos	85.75	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.80	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.78	
PORCINA (2): (excepto lechones)		138.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.49	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.86	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22.00
EQUINA:		169.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION. — Lic. ANA MARIA OTAÑO, Directora de Mercados Ganaderos, Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.

e. 30/9 Nº 201.073 v. 30/9/97

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comunicado del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional Negociación Colectiva

Publicación prevista en el Art. 2º del Decreto 199/88 en Boletín Oficial

Expediente Nº 6108/95

Buenos Aires, septiembre 16 de 1997.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL procede a invitar en los términos del artículo 2º del Decreto 199/88 con las modificaciones introducidas por su similar Nº 470/93 a participar a quien se considere con derecho en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a la actividad ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS que prestan servicios en el Puerto de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Agencia Territorial Mar del Plata, Santiago del Estero 1656, Mar del Plata, Secretaría a cargo de la señora LUCIA BEATRIZ ARGENTIERI, por diez días hábiles administrativos a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de comenzar las negociaciones sin su presencia, siendo extensible lo acordado a todas las empresas que prestan y/o prestaren servicios en la mencionada zona de actuación. — Dr. JORGE LUIS GINZO - Director Nacional de Negociación Colectiva

e. 30/9 Nº 201.047 v. 2/10/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA

A. N. M. A. T.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AMOXICILINA

SUSTANCIA DE REFERENCIA PARA ENSAYOS FISICO-QUIMICOS

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), ha establecido la segunda Droga Oficial de Referencia a la Sustancia AMOXICILINA (Nº de Control 296022) para ensayos físico-químicos, en razón de haberse agotado la existencia de la Primera Droga Oficial de Referencia oportunamente establecida.

Esta Droga de Referencia fue envasada en frascos ampolla, con un contenido de aproximadamente 300 mg de Amoxicilina cada uno.

La valoración potencialmétrica permitió determinar que su título es de 98,0 %.

Además fue valorada por cromatografía líquida de alta performance contra el USP, Reference Standard, lote H-1, resultando ser su título 98,6 %.

Para el establecimiento de esta Droga de Referencia, el Instituto Nacional de Medicamentos contó con la colaboración del Laboratorio SMITHKLINE BEECHAM ARGENTINA S.A.

Los frascos ampolla se conservan en el Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal (1264), desde donde se distribuirán bajo arancel a los solicitantes, acompañados de una hoja de Información Técnica resumida. — Dr. CARLOS A. CHIALE a/c Dirección Instituto Nacional de Medicamentos. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional Adm. Nac. de Medicamentos Alimentos y Tec. Médica.

e. 30/9 Nº 201.064 v. 30/9/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 866/97
Acta Nº 358
Expediente ENRE Nº 2997/96

Bs. As., 23/9/97

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Otorgar el certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de la línea que unirá las estaciones transformadoras "Andalgalá" y "Villa Quinteros", conforme el proyecto de obra obrante en el Expediente; 2) Condicionar la autorización otorgada por el artículo 1 de la presente Resolución, a la suscripción del contrato definitivo de operación y mantenimiento (Contrato COM), entre "TRANSNOA S.A." y "EDECAT S.A."; 3) Ordenar a "EDECAT S.A.", la presentación ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de: 1) el cronograma de ejecución de la obra, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha de iniciación de las mismas. 2) Las monografías de los piquetes con los detalles que permitan su ubicación, el diseño de salida de la estación transformadora "Villa Quinteros" y el detalle de cruce de obras de infraestructura existentes entre los vértices 69 y 79 inclusive, con una anticipación de treinta (30) días al inicio de la construcción de la línea y sus instalaciones complementarias; 4) Establecer que a partir del comienzo de la construcción de la obra, "EDECAT S.A." deberá remitir al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, informes bimestrales relativos al avance de obra, indicando las novedades que se produzcan desde el punto de vista ambiental; 5) Establecer que "TRANSNOA S.A." será responsable de la supervisión de la construcción de la línea y de sus instalaciones complementarias, y deberá intervenir en la información que "EDECAT S.A." remita al Ente, verificando la veracidad de los informes relativos al avance de la obra; 6) Notifíquese a "EDECAT S.A.", a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA. — Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO - Vicepresidente.

e. 30/9 Nº 201.159 v. 30/9/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 867/97
Acta Nº 358
Expediente ENRE Nº 2743/96

Bs. As., 23/9/97

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A.", en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 53.934,21) correspondientes al mes de septiembre de 1996, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; ARTICULO 2. — Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDENOR S.A."; 3) Notifíquese a "EDENOR S.A." y a CAMMESA. — Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO - Vicepresidente. El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/9 Nº 201.153 v. 30/9/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 868/97
Acta Nº 358
Expediente ENRE Nº 3091/97

Bs. As., 23/9/97

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 82.669,18) correspondientes al mes de diciembre de 1996, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA. — Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO - Vicepresidente. El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/9 Nº 201.161 v. 30/9/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 869/97
Acta Nº 358
Expediente ENRE Nº 3422/97

Bs. As., 23/9/97

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS ($ 1.385,07) correspondientes al mes de marzo de 1997, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A.". — Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO - Vicepresidente. El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/9 Nº 201.149 v. 30/9/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 870/97
Acta Nº 358
Expediente ENRE Nº 2364/96

Bs. As., 23/9/97

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNOA S.A." en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.449,35) correspondientes al mes de junio de 1996, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNOA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA. — Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO - Vicepresidente. El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 30/9 Nº 201.147 v. 30/9/97

— ACLARACION —

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 494/97

En la edición del 29 de setiembre de 1997, donde se publicó la citada Resolución como Aviso Oficial, se omitió consignar el número de la misma.

e. 30/9 Nº 200.075 v. 30/9/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Bs. As., 23/9/97

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Antonia Inés Aguirre (Tº 165 Fº 94) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expedientes Nº 14.938 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 1ª del Tribunal de Disciplina, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación". — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 30/9 Nº 163 v. 30/9/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Bs. As., 23/9/97

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Nélida Mercedes González (Tº 144 Fº 47) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 15.536 de este Tribunal, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación". — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 30/9 Nº 164 v. 30/9/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Bs. As., 23/9/97

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Nélida Mercedes González (Tº 144 Fº 47) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 13.178 de este Tribunal, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación". — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 30/9 Nº 165 v. 30/9/97

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica en el Expediente número 63.159/96, que mediante la resolución número 850/97 ha dispuesto instruir el sumario previsto en el Artículo 101 de la Ley Nº 20.337, a la siguiente entidad cooperativa: COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, Matrícula Nº 1748, con domicilio legal en Capital Federal. La misma tendrá un plazo de DIEZ (10) DIAS para presentar su descargo y ofrecer la prueba que haga a su derecho (Artículo 1º, inciso f), apartados 1 y 2 de la Ley 19.549), intimándosela además para que en el mismo plazo constituya en debida forma domicilio especial en el radio urbano de la Capital Federal y denuncie el real, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). El presente se publica durante TRES (3) DIAS seguidos en el Boletín Oficial, acorde a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), quedando debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente. Instructor Sumariante: Ricardo Rubén Peyrano.

e. 29/9 Nº 201.048 v. 1/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MANIÑI AGUIRRE Luis María, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.919/94 Sumario Nº 2898, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/9 Nº 200.528 v. 2/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores Juan Manuel PEIRE (C. I. P. F. Nº 4.930.854 - L. E. Nº 4.536.362), a José Manuel VAZQUEZ (C. I. P. F. Nº 5.305.416 - L. E. Nº 4.513.154), a Eduardo Juan MASLLORENS (D. N. I. Nº 7.606.945 - C. I. P. F. Nº 5.235.158) y a la señora Alicia BELLONI de PEIRE (L. C. Nº 464.062 - C. I. P. F. Nº 567.856) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 761, Expediente Nº 100.298/97, el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por tres días.

e. 26/9 Nº 200.530 v. 30/9/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores Eugenio Bartolomé Juan BIANCO (C. I. P. F. Nº 2.980.580), Federico Gonzalo Isidro RUBIO (C. I. Nº 664.457 Pcia. de Uruguay) y José Luis ORCOYEN (L. E. Nº 4.416.889), que se ha dispuesto por auto de fecha de 28/8/97 dictado en el Sumario Nº 531, Expediente Nº 102.529/85, que se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526, otorgarle vista de la documentación agregada en autos, por el término de 30 (treinta) días hábiles bancarios, dentro del cual podrá alegar sobre el mérito de toda la prueba producida. Respecto del señor José Luis ORCOYEN se le hace saber la renuncia presentada por su mandatario debiendo constituir nuevo domicilio. Eventuales vistas en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, de 10 a 15 horas. Publíquese por tres días.

e. 26/9 Nº 200.533 v. 30/9/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Ramón RAMOS, Carlos A. NOVILLO y Oscar Alberto NOVILLO y a las señoras Liliana Nélida RAMOS DE RASO y Gabriela VERA DE NOVILLO para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2793, Expte. Nº 37.987/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiarlo, t. o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/9 Nº 200.538 v. 2/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Augusto Eduardo CASTILLO (L. E. Nº 7.957.587) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 875, Expediente Nº 17.573/95, el cual se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificado de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por tres días.

e. 26/9 Nº 200.675 v. 30/9/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION JURIDICA "E"

Resolución Nº 38/97

Bs. As., 10/9/97

VISTO ... y, CONSIDERANDO:

EL JEFE DE LA DIVISION JURIDICA "E"
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la resolución de fecha 30/12/92 por la cual se reconociera exenta en el Impuesto a las Ganancias, artículo 20, inciso f), la FUNDACION ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE Y DEPORTES, con domicilio fiscal en Potosí 3811, Capital Federal, e inscripta en esta Dirección General con la C.U.I.T. Nº 30-64884482-0 a partir del 16/5/91 y hasta el 31/12/94.

ARTICULO 2º — Rechazar el pedido de extensión de reconocimiento de exención en el Impuesto a las Ganancias artículo 20 inciso f) solicitado por FUNDACION ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE Y DEPORTES.

ARTICULO 3º — Ordenar que la entidad comunique a sus donantes su nueva situación impositiva.

ARTICULO 4º — Notifíquese remitiendo copia a la FUNDACION ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE Y DEPORTES, publíquese durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y pase a Agencia Nº 46 para su conocimiento y demás efectos.

Abogado GERMAN EDUARDO GRANDE, Jefe División Jurídica E.

e. 25/9 Nº 200.663 v. 1/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION JURIDICA "E"

Resolución Nº 50/97

Bs. As., 18/9/97

VISTO ... y, CONSIDERANDO:

EL JEFE DE LA DIVISION JURIDICA "E"
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la resolución de fecha 29/05/92 por la cual la FUNDACION MERCEDES MALLO, con domicilio fiscal en Av. Federico Lacroze 1973, Capital Federal, e inscripta ante esta Dirección General con la C.U.I.T. 30-64807704-8, se reconociera exenta en el Impuesto a la Ganancias, artículo 20, inciso f), a partir el 3/12/91 y hasta el 31/5/94.

ARTICULO 2º — Rechazar el pedido de extensión de reconocimiento de exención en el Impuesto a las Ganancias artículo 20 inciso f) solicitado por FUNDACION MERCEDES MALLO el 9/12/94.

ARTICULO 3º — Ordenar que la entidad comunique a sus donantes su nueva situación impositiva.

ARTICULO 4º — Notifíquese remitiendo copia a la FUNDACION MERCEDES MALLO, publíquese durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y pase a Agencia Nº 1 para su conocimiento y demás efectos.

Abogado GERMAN EDUARDO GRANDE, Jefe División Jurídica E.

e. 25/9 Nº 200.664 v. 1/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION JURIDICA "E"

Bs. As., 17/9/97

VISTO ... y, CONSIDERANDO:

EL JEFE DE LA DIVISION JURIDICA "E"
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la resolución de fecha 30/9/92 por la cual se reconociera exenta en el Impuesto a las Ganancias, artículo 20, inciso f), a la "FUNDACION PROYECTO CAMBIO", con domicilio fiscal en la Av. Dorrego Nº 2373, Capital Federal, e inscripta en esta Dirección General con la C.U.I.T. Nº 30-64258144-5 a partir del 25/9/90 y hasta el 30/6/94.

ARTICULO 2º — Rechazar el pedido de extensión de reconocimiento de exención en el Impuesto a las Ganancias, artículo 20, inciso f) solicitado por "FUNDACION PROYECTO CAMBIO" solicitada el 5/8/94.

ARTICULO 3º — Ordenar que la entidad comunique a sus donantes su nueva situación impositiva.

ARTICULO 4º — Notifíquese remitiendo copia a la "FUNDACION PROYECTO CAMBIO" publíquese durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y pase a Agencia Nº 6 para su conocimiento y demás efectos.

Abogado GERMAN EDUARDO GRANDE, Jefe División Jurídica E.

e. 25/9 Nº 200.666 v. 1/10/97